

Ser periodista en Twitter

VIOLENCIA DE GÉNERO
DIGITAL EN
AMÉRICA LATINA

Coordinación:
Lina Cuellar
Sandra Chaher



sentiido
género, diversidad sexual y cambio social

COMUNICACION
PARA LA IGUALDAD 

 **PIDC**
Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura
Programa Internacional
para el Desarrollo
de la Comunicación

Título: Ser periodista en Twitter

Subtítulo: Violencia de género digital en América Latina

Autoras: Cuellar Wills, Lina (Colombia); Chaher, Sandra (Argentina)

Materia: 070.4 – periodismo / Clasificación: J – Sociedad y ciencias sociales

Ira edición - Bogotá D.C, 2020–11–06

Editorial: Fundación Sentiido;

en Buenos Aires Comunicación para la Igualdad Ediciones;

en París: UNESCO, 2020.

Libro digital, PDF

ISBN 978-958-53070-0-1

Coordinación y edición:

Lina Cuellar ([Sentiido-Colombia](#))

Sandra Chaher ([Comunicación para la Igualdad-Argentina](#))

Investigaciones regionales:

Argentina: **Ludmila Fernández López** (Comunicación para la Igualdad) y **Marcela Gabioud**.

Colombia: **Ángela Duarte e Irene Alonso** (Sentiido).

México: **Karina Álvarez**.

Nicaragua: **Claudia Florentín** (Con Efe) y **Marta García Terán**.

Paraguay: **Flavia Borja** (Centro Paraguayo para la Libertad de Expresión).

Uruguay: **Cecilia Gordano** y **Silvina Font** (Cotidiano Mujer).

Venezuela: **Linda López** y **Luisa Kislinger** (Asociación Civil Mujeres en Línea).

Asesoría en normativa regional e internacional: **Florencia Zerda** (Argentina).

Minería y análisis de datos: **Linterna Verde** (Colombia).

Diseño gráfico: [El Fantasma de Heredia](#).

Esta investigación fue realizada por la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad (Argentina) y Sentiido (Colombia) gracias al generoso apoyo del [Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación \(PIDC\) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura \(UNESCO\)](#), 2020.

Índice

6	Introducción
8	Resumen ejecutivo
12	Metodología
13	Entrevistas
14	Minería y análisis de datos
15	Lenguaje tóxico
16	Expresiones discriminatorias
16	Origen o tipo de atacantes
16	Nicaragua
17	Violencia digital de género en la región
18	Violencia de género digital
19	Periodistas violentadas
21	Consecuencias de la violencia digital en la vida de las mujeres
21	Interseccionalidad
22	La amenaza a la libertad de expresión
22	Discurso de odio
24	Twitter y el discurso de odio
25	Contextos nacionales
28	Marco normativo y de políticas públicas en la región
28	Reglamentación internacional y regional
29	Legislación nacional sobre violencia de género digital
29	Argentina
31	Colombia
33	México
36	Nicaragua
37	Paraguay
39	Uruguay
40	Venezuela
43	Conclusiones

44	Las voces de las/los periodistas
45	Naturaleza de los ataques
45	¿Importa el trabajo o la opinión?
47	Violencia <i>online</i> y <i>offline</i>
51	Diálogo e interacción
53	Seguridad digital: las responsabilidades de cada actor
58	Caracterización de los ataques con base en la violencia de género
59	Marco conceptual: ¿cómo determinar si hay agresiones con un componente de género en los datos?
59	Concepto de lenguaje tóxico
60	Caracterización de ataques con una perspectiva de género
62	Principales hallazgos
62	Misma cantidad de palabras tóxicas pero más presencia de estereotipos de género
63	¿Qué tipo de expresiones discriminatorias son más frecuentes?
66	Polarización política + género
67	Falta de capacidades cognitivas, sexualización y condescendencia
70	Lo «femenino» es peyorativo también en el caso de los varones
71	Ser feminista como parte del prontuario
72	Conclusiones
74	Tipos de atacantes
74	Metodología
76	Estudios de caso
76	México
76	#ApagaAristegui
81	#Ladyzopilota
84	Argentina
84	#Manguel
86	Colombia
86	#CamilitaEstásPillada
89	Venezuela
89	#VirusCarlaAngola
91	Conclusiones
93	El caso de Nicaragua
94	Twitter como plataforma de oposición al régimen de Ortega
96	Los ataques por la labor periodística
96	El componente de género de las agresiones
100	Conclusiones
100	La violencia digital hacia periodistas en América latina
102	Violencia digital de género
104	Ataques coordinados
106	México
107	Colombia
108	Venezuela
108	Argentina
108	Nicaragua
109	A modo de cierre

110 Recomendaciones

- 110 A los Estados
- 110 A las redes sociales
- 110 A medios de comunicación tradicionales
- 111 A periodistas y asociaciones profesionales
- 111 A organizaciones de la sociedad civil e investigadoras/es

112 Lista de tablas

113 Lista de gráficas

114 Referencias

- 114 Bibliografía general
- 117 Publicaciones en medios y sitios web
- 120 Legislación y normatividad

123 Anexos

- 123 Anexo A. Glosario
- 126 Anexo B. Dificultades metodológicas
- 128 Anexo C. Percepciones en torno a las personas entrevistadas
- 129 Anexo D. Política de manejo de datos en ejercicios de escucha de redes
- 130 Anexo E. Tabla de legislación en violencia digital de género desglosada por país / Parte 1
- 131 Anexo E. Tabla de legislación en violencia digital de género desglosada por país / Parte 2

Introducción

La violencia digital de género es un fenómeno relativamente nuevo. Si bien todos los espacios digitales son plausibles de reproducir las mismas formas estructurales de la violencia de género que existen en ámbitos *offline*, se trata de un problema que adquirió una dimensión diferente los últimos años, en particular a partir del desarrollo de las redes sociales.

Aunque las redes se expandieron desde inicios de este siglo, en los últimos años diferentes investigaciones comenzaron a registrar un aumento relevante de la violencia de género *online*.¹

En este contexto, organizaciones de la sociedad civil de América latina reunidas en la Alianza Global de Medios y Género (GAMAG) comenzamos a pensar en la necesidad de generar información diagnóstica sobre este tema en nuestra región, dado que ya existían algunos estudios para países angloparlantes.

Surgió así esta investigación liderada por la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad (Argentina) y Sentiido (Colombia), que contó con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y cuyo objetivo es diagnosticar la violencia digital de género hacia las mujeres periodistas de la región en Twitter, focalizando la atención en 7 países: Argentina, Colombia, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

La investigación contó con el apoyo de colegas comunicadoras y de organizaciones de la sociedad civil de estos siete Estados, quienes participaron en el proceso de identificación y realización de entrevistas a las/os periodistas seleccionadas/os y en el análisis de los datos de Twitter.

Si bien nuestro objetivo era caracterizar la violencia de género digital, la muestra estuvo integrada por un 75% de periodistas mujeres y un 25% de periodistas varones, de tal forma de poder

1. Facebook surgió en 2004, Youtube en 2005, Twitter en 2006, Instagram en 2010, TikTok en 2016, por citar algunas de las redes sociales más usadas. Sin embargo, la expansión y uso masivo comenzaron a registrarse años después de los inicios de las mismas.

establecer comparaciones en el tipo de violencias recibida según el género de la persona atacada. La intención original de la investigación era que la muestra estuviera integrada también por personas travestis y trans; sin embargo, en ningún país logramos que las cuentas de periodistas con esta identidad de género cumplieran con los requisitos necesarios para el análisis de minería de datos.

La investigación fue llevada a cabo con dos metodologías diferentes: un proceso de entrevistas a 28 periodistas (3 mujeres y 1 varón por cada uno de los 7 países); y el análisis de las cuentas de un total de 60 periodistas (10 por país con excepción de Nicaragua, y entre las cuales también estaban las de las/os periodistas entrevistadas/os) mediante un proceso de minería de datos.

Fue muy importante en todo este proceso el apoyo y la colaboración de quienes trabajaron en la investigación (un equipo de 20 personas de los 7 países involucrados) y también de las y los periodistas entrevistadas/os que generosamente donaron su tiempo, percepciones e interés en torno a los temas investigados².

A todas estas personas va nuestro agradecimiento por la tarea realizada que esperamos colabore en la identificación y estrategias de reducción de la violencia de género digital y, particularmente, aporte al diagnóstico de la misma en América latina.

Lina Cuellar (Sentiido) y **Sandra Chaher** (Comunicación para la Igualdad)
Agosto de 2020

² El trabajo de minería y análisis de datos fue realizado por Linterna Verde (Colombia) y la investigación en cada país por: Ludmila Fernández López (Comunicación para la Igualdad) y Marcela Gabioud (Argentina); Ángela Duarte e Irene Alonso (Sentiido, Colombia); Karina Álvarez (México); Claudia Florentín (Con Efe) y Marta García Terán (Nicaragua); Flavia Borja (Centro Paraguayo para la Libertad de Expresión, Paraguay); Cecilia Giordano y Silvia Font (Cotidiano Mujer, Uruguay); Linda López y Luisa Kislinger (Asociación Civil Mujeres en Línea, Venezuela).

Resumen ejecutivo

DATOS ANALIZADOS

28

entrevistas cuali y cuantitativas a periodistas mujeres y varones de América latina.

66

cuentas de Twitter analizadas entre abril de 2019 y abril de 2020; 11,5 millones de datos.

PREGUNTAS A RESOLVER

¿Por qué razón se ejerce violencia en Twitter contra periodistas?

¿Es diferente la violencia contra mujeres y contra varones?

¿Qué sienten las/os periodistas frente a esos ataques?

¿Hay coordinación en estas agresiones?

¿Quiénes son las/os atacantes: *bots*, *trolls*, *bodegas*?


¿Qué hacen los medios frente a los ataques a sus periodistas?



RESULTADOS

VIOLENCIA DIGITAL

Las/os periodistas son atacados en Twitter por sus opiniones mucho más que por sus notas. El principal motivo de agresión son sus ideas políticas y, en menor medida, su desempeño profesional.

**68%**

Casi tres cuartas partes de las personas entrevistadas vieron afectado su derecho a la libertad de expresión a partir de los ataques.

**75%**

Tres cuartas partes de las/os periodistas entrevistadas/os recibieron también agresiones y amenazas en canales externos a Twitter.

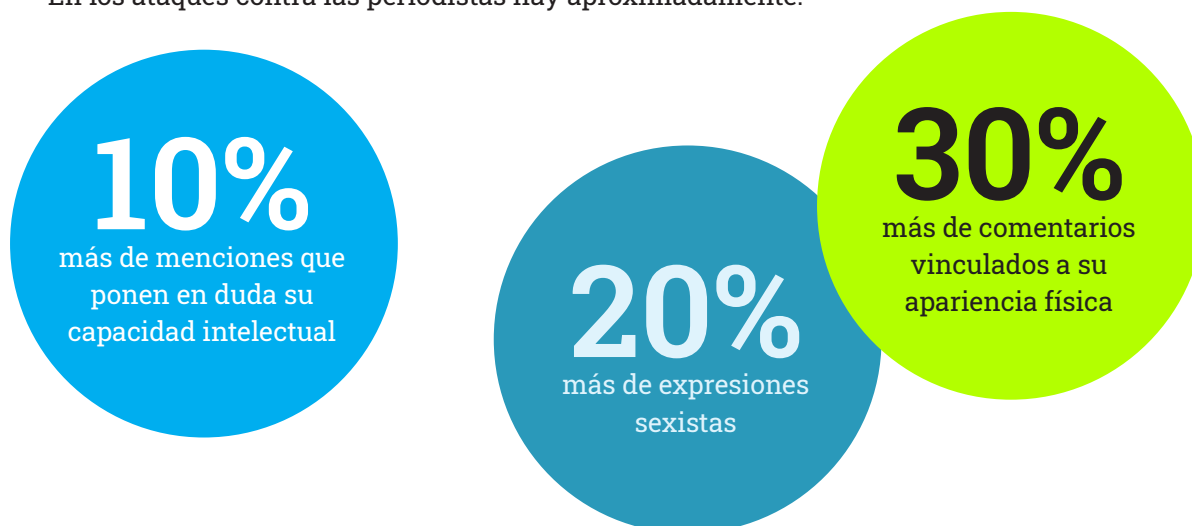
**86%**

A la mayoría de las/os periodistas, los medios en los que trabajan no le dio entrenamiento digital previo a los ataques, y sólo al 25% se les dió con posterioridad.

VIOLENCIA DIGITAL DE GÉNERO

Las periodistas mujeres son atacadas, al igual que sus colegas varones, por los temas políticos o de coyuntura que publican; pero se utilizan contra ellas muchas más **expresiones discriminatorias** vinculadas al género y **agresiones con connotaciones sexuales**.

En los ataques contra las periodistas hay aproximadamente:



La cobertura de manifestaciones vinculadas a la agenda de género y la expresión de posiciones favorables a la misma, particularmente hacia la **legalización del aborto**, son una razón extra por las que son atacadas las periodistas mujeres.

Las mujeres manifestaron más afectación a su subjetividad a partir de los ataques y **mayor vulneración de su derecho a la libertad de expresión**; a la vez fueron más proactivas en la modificación de prácticas digitales.

COORDINACIÓN EN LOS ATAQUES A MUJERES PERIODISTAS

Hay evidencia de **ataques coordinados** en varios de los casos analizados; no así de utilización de *bots*.

En todos los casos, las periodistas fueron atacadas por sus expresiones críticas hacia los **grupos actualmente en el poder** en sus países.

En 3 de los 5 casos analizados, las periodistas fueron atacadas con comportamientos de **raiding** y sufrieron **troleo de género**.



Metodología

La presente investigación surge de la inquietud por conocer la situación de la violencia digital hacia mujeres periodistas en América latina. Relevamientos previos dan cuenta de la creciente violencia digital de género en todo el mundo, particularmente a partir de los últimos 5 años (UNESCO; Ferrier). El blanco de la misma son mujeres en situación de violencia o que la hayan padecido en el pasado, y mujeres con perfiles públicos, entre ellas las periodistas.

Algunas investigaciones específicas sobre la violencia digital de género hacia periodistas dan cuenta en particular de la afectación a la libertad de expresión y al debate público, ya que las periodistas atacadas en muchos casos optan por retirarse temporal o permanentemente de redes sociales y de espacios virtuales (Ferrier; Amnistía Internacional 2018a; RELE; ONU 2018).

Las condiciones laborales, las posibles violencias recibidas, las respuestas a estas violencias por parte de las periodistas y, a la vez, cómo abordaron esta situación los medios en los que trabajan, no son tan conocidas en nuestra región. Las investigaciones que se han realizado sobre estos temas hasta la fecha no se han focalizado en particular en América latina, y como mucho han sido incluidas algunas personas de la región en el contexto de investigaciones globales.

De esta ausencia de información, y de la necesidad de caracterizar la violencia digital de género en la región surge la presente investigación, que se enfoca en la violencia digital de género que han sufrido en la red social Twitter 66 periodistas de 7 países de América Latina: 10 de Argentina, México, Colombia, Uruguay, Paraguay y Venezuela; y 6 de Nicaragua.

La selección ha intentado ser representativa de los países hispanohablantes de América del Sur y Central. Twitter ha sido elegida por ser la red en la que se expresa mayormente en la actualidad el debate social y político, además de que es más flexible en el acceso a sus publicaciones por su carácter de plataforma pública (al menos mucho más que Facebook) y, por tanto, de enorme importancia para quienes ejercen el periodismo (Conway et al. 365).

En relación con las/os periodistas seleccionadas/os, si bien nuestro foco es la caracterización de la violencia digital de género, incluimos un 25% de varones como parte de la muestra con el fin de poder diferenciar entre la violencia que reciben tanto mujeres como varones por el hecho de ejercer el periodismo, de aquella que está exclusivamente dirigida contra las mujeres periodistas y

podríamos caracterizar como violencia digital de género³.

En líneas generales, la investigación ha buscado responder las siguientes preguntas:

1. ¿Existen diferencias en la violencia digital que reciben varones y mujeres en América latina?
2. ¿Cuáles son las diferencias cualitativas y cuantitativas de estos ataques y de las reacciones que periodistas mujeres y varones han tenido frente a los mismos?
3. ¿Cuál es el origen o tipo de atacantes (*bots*, *trolls*, bodegas) y su impacto en las cuentas estudiadas?
4. ¿Qué estrategias de seguridad digital tienen las y los periodistas y los medios en los que trabajan?

Hemos llevado a cabo dos metodologías diferentes de recolección de la información:

- 28 periodistas respondieron una entrevista cuali-cuantitativa realizada en formato virtual (tres mujeres y un varón por país).
- A través de herramientas de minería y análisis de datos fueron relevadas 66 cuentas de periodistas en Twitter: 7 mujeres y 3 varones por país de Argentina, México, Colombia, Uruguay, Paraguay y Venezuela⁴; y 3 mujeres y 3 varones de Nicaragua.

Entrevistas

Fueron entrevistadas/os 28 periodistas de los 7 países seleccionados; 4 por país: 3 mujeres y un varón. Tanto la selección de periodistas como las entrevistas mismas fueron realizadas por equipos de investigadoras locales de cada país seleccionado.

Para la selección se establecieron los siguientes criterios:

- Las cuentas de Twitter de estas personas debían haber sido abiertas a inicios del 2018 o antes, y haber estado activas durante 2019 y 2020.
- Debían contar con, al menos, 500 seguidoras/es.
- En esas cuentas debían registrarse al menos 100 comentarios agresivos y más de un ataque en el lapso de un año entre abril del 2019 y abril del 2020.
- Cumplidos estos requisitos, se solicitó también que entre las/os periodistas seleccionadas/os hubiera diversidad en la especialización periodística, variedad generacional y territorial, así como diversidad en raza, etnia y en lo posible en la identidad de género y orientación sexual.

Estas variables de diversidad no fueron sin embargo tan sencillas de encontrar como puede observarse en las características demográficas de la muestra. Si bien hallamos periodistas, particularmente mujeres, que se dedicaban a temas diversos, fue mucho más fácil encontrar la cantidad de ataques requeridos entre quienes se dedican a política o temas de coyuntura.

3. La violencia de género digital ha sido definida como «cualquier acto de violencia que se comete, se presta asistencia o se agrava en parte o totalmente por el uso de las TIC, tales como teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de redes sociales o correo electrónico, contra una mujer porque es una mujer, o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada» (ONU 2020, 5).

4. Esta selección incluyó a las/os 4 periodistas por país que respondieron la entrevista y a otras 6 cuentas elegidas de acuerdo a los mismos criterios de ataques recibidos en Twitter.

Tampoco fue fácil encontrar periodistas trans o abiertamente homosexuales que cumplieran con las características de las cuentas de Twitter necesarias para analizar los ataques. Y es mucho más probable hallar periodistas con actividad intensa en Twitter en las grandes urbes que en las regiones más alejadas de las ciudades capitales.

De hecho, en el caso de Nicaragua no encontramos 10 periodistas que cumplieran con los parámetros de agresión que se necesitaban para hacer el relevamiento de minería y análisis de datos. Por esta razón, a las/os periodistas de ese país se les hizo la entrevista cuali-cuantitativa pero sólo algunas/os de ellas/os fueron incluidas/os en el análisis de minería de datos. En consecuencia, la información obtenida a partir del mismo no es presentada como parte de la muestra general sino como caso particular.

A las/os 28 periodistas seleccionadas/os se les realizó una entrevista cuanti-cualitativa prediseñada que fue administrada por las investigadoras de cada país. La misma estaba dividida en 7 secciones: información demográfica, pertenencia profesional, participación en Twitter y percepción de la violencia recibida, caracterización de la violencia en esa red social, prácticas de seguridad digital, percepción en torno a las políticas de comunicación en violencia digital y en torno a la violencia digital de género. Las entrevistas fueron realizadas en forma virtual y a partir de las respuestas recibidas fueron completados los formularios.

Minería y análisis de datos⁵

A través de un ejercicio de minería y análisis de datos fueron relevadas las cuentas de 60 periodistas (10 por cada uno de los 6 países) en la siguiente proporción: 7 cuentas de mujeres y

Tabla 1. Número de menciones por país para los 12 meses estudiados

	Mujeres (42 cuentas)	Varones (18 cuentas)	Totales para el año
	Menciones promedio	Menciones promedio	Menciones
Argentina	144.949	271.109	1.827.970
Colombia	480.049	362.597	4.448.134
México	247.185	191.168	2.303.801
Paraguay	24.326	105.107	485.605
Uruguay	19.155	78.793	370.460
Venezuela	190.894	231.821	2.031.723
Totales	184.426	206.766	11.467.693

5. Para conocer la política utilizada para la minería y análisis de datos, consultar el Anexo D.

3 cuentas de varones por país. 4 de esas cuentas pertenecían a las/os mismas/os periodistas que fueron entrevistadas/os y las restantes 6 fueron seleccionadas respondiendo a los mismos criterios con los que fueron elegidas/os las/os periodistas entrevistadas/os.

A partir de estos criterios, se capturaron todas las menciones realizadas en el período seleccionado –abril de 2019 hasta abril de 2020– que dieron como resultado, aproximadamente 11,5 millones de datos distribuidos⁶ como se ve en la Tabla 1.

Lenguaje tóxico

El primer insumo a obtener de estos datos fueron las menciones vinculadas a un «lenguaje tóxico»⁷. Para filtrar las menciones de la muestra que hicieron un uso tóxico del lenguaje, se construyó un diccionario con las expresiones tóxicas más usadas en cada país, en el cual contribuyeron con sus aportes las investigadoras de cada uno de los 7 países: amenazas directas, expresiones sexistas, alusiones a las capacidades intelectuales, expresiones racistas, discriminación por motivos religiosos, ataques por ideas feministas, insultos generales, ofensas vinculadas al aspecto físico, críticas por ideas políticas, críticas vinculadas al trabajo periodístico, alusiones a la defensa de causas sociales, expresiones xenófobas⁸.

Construido el diccionario, se filtraron todas las menciones capturadas en la actividad de las 60 cuentas de abril de 2019 a abril de 2020 para encontrar los tuits más tóxicos que pudieran constituir potencialmente ataques a periodistas: se obtuvieron alrededor de cuatro millones de publicaciones. Con esta información se intentó responder a dos preguntas:

- ¿Tienen las menciones dirigidas contra mujeres más palabras tóxicas que las dirigidas a los varones?
- ¿Cuáles son las palabras tóxicas más comunes por género?

6. Estos valores, aunque no son indicativos de la cantidad de ataques que reciben las/os periodistas en sus cuentas de Twitter, si demuestran que las menciones a sus cuentas son disímiles tanto por género como por país –sin que haya una sistematicidad regional–. Estas últimas diferencias se pueden explicar por el tamaño de los países, su contexto político, el porcentaje de uso de Twitter como herramienta en el debate público en cada uno de ellos y la especialidad y visibilidad de las/os periodistas –por ejemplo, quienes trabajan temas de la coyuntura política nacional suelen recibir mayores ataques–.

7. En el apartado 7 se profundiza en la conceptualización del «lenguaje tóxico».

8. La identificación de expresiones tóxicas incluyó dos procesos paralelos: 1) Se tomaron las 2 cuentas de periodistas con más QT (o *quoted tweet* –ver Glosario–) de cada país (un varón y una mujer), se identificaron momentos claros de ataque y se revisaron 200 tuits dirigidos contra ellos/as; 2) Se tomó una muestra aleatoria de 9 mil tuits de cada país, se procesó el texto de cada uno de estos QT o comentarios con estrategias computacionales y se identificaron las palabras más usadas. Por último, estos tuits fueron revisados manualmente para identificar cuáles eran tóxicos y para poder cotejarlos con la primera lista. Las investigadoras locales revisaron las expresiones recopiladas, y eventualmente añadieron otras que consideraron pertinentes. A partir de esta base, se construyó un diccionario complejo en el que se incluyeron todas las expresiones tóxicas encontradas y la mayor cantidad posible de sinónimos o formas de estructurarlas.

Expresiones discriminatorias

Considerando que dentro del lenguaje tóxico, la categoría más observada fueron las expresiones discriminatorias, se intentó caracterizarlas desde un punto de vista de género. Para ello fueron realizados dos ejercicios:

- Se cruzaron las categorías del diccionario identificadas previamente, para determinar las palabras y adjetivos más usados contra varones y mujeres y si había diferencias significativas. A partir de esto, se revisó cómo se usaban estas palabras en un sentido semántico y gramatical para poder determinar si constituían expresiones discriminatorias.
- Se realizó un análisis de los modos en que los términos relacionados con roles de género (como: femenino, mujer, lady, sra, vieja, esposa, madre, hombre, man, padre, sr, viejo, esposo, masculino, etc.) se vinculan a prejuicios sociales. Fueron tomados los tuits más tóxicos con el objetivo de identificar si quienes atacaron a las/os periodistas estaban usando aspectos vinculados al género de manera diferenciada.

Origen o tipo de atacantes

Muchos de los ataques en contra de periodistas, además de usar expresiones sexistas, estuvieron acompañados de hashtags o etiquetas que incluían el nombre o el apellido de las mujeres atacadas, lo que podría suponer una estrategia de redada para callarlas o amedrentarlas.

Con el objetivo de profundizar en este tipo de acoso en línea y observando el uso de etiquetas como una forma de troleo o de «deseo de generar rabia, molestia o emociones negativas a través de la producción y puesta en circulación de mensajes incendiarios u otros mecanismos» (Dart Center), se capturaron y procesaron aproximadamente 164 mil publicaciones para finalmente identificar cinco etiquetas específicas usadas contra mujeres periodistas latinoamericanas de cuatro países en los últimos 12 meses.

Las etiquetas seleccionadas fueron: #ApagaAristegui, #LadyZopilota, #Manguel, #CamilitaEstasPillada y #VirusCarlaAngola. Cada caso fue analizado a partir de diez indicadores: en la medida en que cumplieran con mayor cantidad de éstos, había más posibilidad de que respondieran a comportamientos inauténticos.

Nicaragua

El caso de Nicaragua no pudo ser incluido dentro del ejercicio comparativo cuantitativo y cualitativo con los otros 6 países, dado que aun haciendo una investigación exhaustiva de cuentas de Twitter de periodistas, no se lograron reunir 10 cuentas que cumplieran con los requisitos necesarios para poder compararlas: haber recibido por lo menos 100 comentarios negativos entre abril de 2019 y abril de 2020.

Sin embargo, 6 de las cuentas (3 de varones y 3 de mujeres) sí cumplieron los requisitos y con las mismas se conformó una base de datos de 600 registros que responden a los 100 comentarios más tóxicos en contra de cada una/o de las/os periodistas y con base en la cual se realizó el análisis sobre este país. ●

Violencia digital de género en la región

En 1995 fue aprobada, en el contexto de la Conferencia Mundial de la Mujer organizada por las Naciones Unidas, la Plataforma de Acción de Beijing (PAB), que reúne compromisos y consensos globales sobre 12 áreas de preocupación vinculadas a la igualdad de género. La Sección J de este documento refería a los medios de comunicación, sobre los que se acordaron objetivos específicos.

Sin embargo, en ese entonces, las TIC no eran parte del ambiente social y político de la época y, por tanto, casi no recibieron atención de la Sección J, «Las mujeres y los Medios de Difusión» (ONU Mujeres). Pero desde entonces, ésta ha sido una de las áreas de la comunicación que más cambios e innovaciones ha atravesado y donde se ha focalizado en los últimos años gran parte del activismo feminista, sobre todo a partir del surgimiento de las redes sociales.

En el campo de las TIC se reproducen las desigualdades estructurales de género que atraviesan al resto de la sociedad. Se preguntaba hace unos años una especialista regional en el tema: «¿Podemos hablar de igualdad de género en la sociedad de la información cuando las estadísticas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) nos dicen que la diferencia entre mujeres y varones que se conectan regularmente con algún dispositivo a internet es de 200 millones?» (Plou).

La participación en la sociedad de la información requiere de una serie de condiciones previas como leer y escribir un idioma global (con una desventaja relativa si éste no es inglés), tener acceso a la electricidad, a una línea telefónica con un ancho de banda decente, y finalmente a una computadora o a un dispositivo móvil con un módem razonablemente rápido; disponer de tiempo para navegar por internet, ser capaz de usar el software, y tener la capacidad personal de soportar el ataque cultural de las palabras e imágenes que pueden ser impactantes, estéticamente vulgares, blasfemas, racistas, sexistas, homofóbicas u otras ofensivas (Huws 48).

Siendo las mujeres las más pobres en el mundo y, además, las más pobres de tiempo por tener asignadas las tareas reproductivas además de las productivas, sus posibilidades de acceso y uso de internet son limitadas, a lo cual deben sumarse las desigualdades existentes entre mujeres de diferentes regiones del globo⁹.

9. Según el Observatorio de Género de la Confederación Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): «En 2017, por cada 100 hombres viviendo en hogares pobres en la región, había 113 mujeres en similar situación» (Cepal y Observatorio de Igualdad de Género, «Índice de feminidad en hogares pobres»). Igualmente se señala que «en todos los países de la región para los cuales hay datos disponibles, el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres es mucho mayor que el tiempo que dedican los hombres a estas mismas actividades. Esta sobrecarga de horas de trabajo de las mujeres actúa como una barrera para la participación en el mercado laboral en igualdad de condiciones con los hombres» (Cepal y Observatorio de Igualdad de Género, «Tiempo total de trabajo»).

«La brecha digital es una medida cada vez más importante de la desigualdad económica y social dentro y entre los países, y entre las regiones del mundo. La conectividad o «estar conectado» se ha convertido en la clave esencial de la información, las ideas, las relaciones y el éxito nuevos (...) y una de las principales causas de la brecha de «uso» de género es la preocupación por la seguridad y el acoso» (Gallagher 200).

De acuerdo con los datos recolectados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la tasa global de penetración de internet en 2019 fue de 58.3% para los varones y 48.4% para las mujeres, lo que significa 17% de brecha digital de género. Sin embargo, ésta no es igual en todas las regiones: mientras está casi equilibrada en el mundo desarrollado (87.6% varones y 86% mujeres), en los países en desarrollo usan internet sólo el 40.7% de las mujeres en comparación con el 52.8% de los varones. En América latina, también están bastante equilibrados los indicadores, aunque hay países como México, Guatemala, El Salvador, Bolivia, Perú y Chile donde hay más alta penetración masculina y en Panamá y Cuba la brecha digital de género es altísima (Unión Internacional de Telecomunicaciones).

Violencia de género digital

La violencia de género en línea es uno de los temas que más preocupaciones ha despertado en los últimos años tanto en el activismo feminista como en los organismos de derechos humanos. Se observa cómo la violencia estructural de género que atraviesa nuestras sociedades se extiende en Internet, en particular en las redes sociales, y con dimensiones específicas.

Este tipo específico de violencia ha sido definida como «cualquier acto de violencia que se comete, se presta asistencia o se agrava en parte o totalmente por el uso de las TIC, tales como teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de redes sociales o correo electrónico, contra una mujer porque es una mujer, o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada» (ONU 2020, 5).

Un informe reciente de ONU refiere que el 23% de las mujeres manifestó haber sufrido abuso o acoso en línea al menos una vez en su vida, y que 1 de cada 10 mujeres ha sido víctima de alguna forma de violencia en línea desde los 15 años de edad (ONU 2018, 6). Sobre el tipo de violencia que reciben, se trata de «amenazas en línea, generalmente de carácter misógino, a menudo de índole sexual y específicamente relacionadas con el género» (ONU 2018, 9).

Amnistía Internacional publicó en 2018 una investigación (principalmente en Estados Unidos y Gran Bretaña, pero también en otros 6 países, ninguno de América latina) en la que se da cuenta de entrevistas a usuarias de redes sociales, además de un trabajo de análisis de Twitter: el 41% de las encuestadas informó que, al menos en una ocasión, sintió que su integridad física estaba en riesgo (Amnistía Internacional 2018a, 63).

Las TIC tienen características que dan nuevas improntas a la violencia de género: la viralización, la posibilidad de búsquedas globales, la persistencia, y la replicabilidad y escalabilidad de la información: «La tecnología ha transformado muchas formas de violencia de género en algo que puede cometerse a distancia, sin contacto físico y que va más allá de las fronteras mediante el uso de perfiles anónimos para intensificar el daño a las víctimas» (ONU 2018, 19).

La Relatora de Violencia de la ONU también da cuenta de los nombres que están recibiendo las formas de violencia de género *online* (ONU 2018, 10):

Sextorsión: amenazar con difundir fotografías íntimas de la víctima para extorsionarla a fin de obtener más fotografías o videos de actos sexuales explícitos o mantener relaciones sexuales con la víctima.

Pornovenganza¹⁰: difusión en línea no consentida de imágenes íntimas obtenidas con o sin el consentimiento de la persona, con el propósito de avergonzar, estigmatizar o perjudicar a la víctima.

Doxing: publicación de información privada, como datos de contacto en Internet con intención dolosa, normalmente insinuando que la víctima está ofreciendo servicios sexuales; consiste en investigar y divulgar información de carácter personal sobre una persona sin su consentimiento, a veces con la intención de exponer a una mujer al mundo «real» con fines de acoso y/u otros fines.

Troleo (sufrido no solamente por mujeres): publicación de mensajes, imágenes o videos y creación de etiquetas con el objeto de molestar, provocar o incitar a la violencia.

Hostigamiento criminal: acoso reiterado, perpetrado por medio de teléfonos móviles o aplicaciones de mensajería, en forma de llamadas de broma o conversaciones privadas mediante aplicaciones en línea (como WhatsApp) o grupos de chat en línea.

Acoso sexual en línea: toda forma de conducta verbal o no verbal indeseada de naturaleza sexual que tiene por objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y en particular crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo¹¹.

Periodistas violentadas

Las mujeres con perfiles públicos están particularmente expuestas a la violencia de género digital. Según una investigación de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) hay tres categorías principales de mujeres que enfrentan este tipo de violencia en Internet: una mujer en una relación íntima con una pareja que resulta violenta, una sobreviviente de violencia física o sexual o una profesional con perfil público que participa en espacios de comunicación, como periodistas, investigadoras, activistas y artistas (Peña, 8).

A la vez, dentro de las mujeres con perfiles públicos, las periodistas son un blanco constante de agresión. Para la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos,

«si bien las mujeres periodistas enfrentan los mismos riesgos que sus pares varones cuando investigan y reportan sobre corrupción, crimen organizado y violaciones de derechos humanos, también enfrentan riesgos específicos por el hecho de ser mujeres y en la intersección de otras identidades como la raza y la etnia (...) Estos riesgos se enmarcan en el fenómeno extendido de exclusión de las mujeres de la vida pública» (RELE 17).

Según la Relatora para la Violencia de Género de ONU, las mujeres periodistas se han visto cada vez más afectadas por la violencia de género digital: «No solo están más expuestas a los

10. El término «pornovenganza» está cuestionado desde una perspectiva feminista. Se sugiere hablar de «pornografía no consentida» (acoso *online*) o «difusión no consentida de material íntimo» (Zerdá y Benítez Detmschenko 135).

11. Organizaciones feministas han sugerido otras formas de clasificar y agrupar las formas de violencia de género *online*. Un documento bastante consensuado, y que también usamos en esta investigación, es el elaborado por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC), Luchadoras y Tecnología para el Cambio Social (Social TIC; Luchadoras et al.).

ataques en línea que sus homólogos masculinos, sino que también se ven obligadas a lidiar con el aumento del abuso en línea (a menudo misógino) y con contenido sexualizado y acoso» (ONU 2020, 10). El informe cita una investigación realizada en 2019 en 45 salas de redacción de 5 países según la cual el principal objetivo de los ataques *online* es generar miedo y autocensura con el fin de silenciar a las/os periodistas, particularmente a quienes cubren temas que son parte de la disputa política.

UNESCO a su vez registra que la violencia en línea contra las periodistas creció desde 2012 e incluye campañas de desprestigio, que suelen incluir referencias sexuales, amenazas de violencia sexual y amenazas de muerte contra mujeres que trabajan sobre temáticas de gran sensibilidad, así como «la publicación de fotos privadas y otros materiales con el propósito de estigmatizar a estas periodistas. El resultado de estos ataques es la censura de género, dado que muchas mujeres periodistas se sienten obligadas a abandonar los medios en línea» (UNESCO 43).

De acuerdo con una encuesta realizada en 2018 por la IMFW y Troll Busters a casi 600 periodistas de todo el mundo, casi 2 de cada 3 (63%) personas dijeron que habían recibido acoso o amenazas por vía digital y el 40% dijo que esto afectó su derecho a la libertad de expresión ya que a partir de la violencia recibida dejaron de informar sobre ciertas historias (Ferrier 7).

Sobre cómo se originan las agresiones, en el informe *Toxic Twitter* se analiza que campañas feministas que se identifican con determinado *hashtag* despiertan oleadas de violencias; también opiniones vehementes de las mujeres, no necesariamente feministas; y las figuras públicas son claramente un mayor blanco que las menos conocidas, y dentro de ellas particularmente las periodistas (Amnistía Internacional 2018a, 16). De acuerdo con un informe reciente de la Relatoría para la Violencia contra las Mujeres de la ONU:

«Las mujeres periodistas que informan sobre protestas y disturbios corren un riesgo cada vez mayor de ataques sexuales» (ONU 2020, 6), y están más expuestas a experimentar ataques sexistas y de difamación cuando cuestionan el statu quo o cualquier tema asociado con el poder, tal como «amenazas a la seguridad, la estabilidad y la identidad nacional, o como actores puramente políticos cuyas críticas son ideológicas y, por lo tanto, sesgadas» (10).

En relación con las respuestas que reciben las periodistas agredidas de parte de sus medios, según la encuesta de IMFW y Troll Busters «a pesar de la creciente evidencia de violencia en línea y ataques físicos contra mujeres periodistas, muchas organizaciones de medios no tienen políticas o protocolos formales para proteger a sus empleados» y «la gestión de medios subestima a menudo el abuso en línea y fuera de línea» (Ferrier 12). De hecho, más de un tercio dijo que no informó a sus medios por temor a ser etiquetadas como problemáticas y un 29% dijo haber escuchado sobre experiencias negativas de otras personas que habían denunciado las amenazas recibidas a la gerencia (42).

El informe concluye que las «mujeres periodistas sienten que están solas cuando se trata de acoso en línea. La cultura profesional y los comportamientos refuerzan una cultura de silencio. Las mujeres libran una guerra en dos frentes: en línea y en la vida real» y las más vulnerables son las que trabajan en forma independiente ya que no cuentan con apoyo institucional o de colegas (13, 27).

Consecuencias de la violencia digital en la vida de las mujeres

Sobre las consecuencias en la vida de las mujeres de la violencia de género en línea, el informe de ONU refiere (ONU 2018, 7):

- Reducción de la participación en el debate en línea: según algunas investigaciones, el 28% de las mujeres que fueron objeto de violencia basada en las TIC han reducido deliberadamente su presencia en línea.
- Aislamiento social y movilidad limitada; es decir, la pérdida de libertad para desplazarse en condiciones de seguridad.
- Sufrimientos psicológicos, físicos, sexuales o económicos producidos tanto por la violencia en línea como por el temor a la concreción de las amenazas que muchas veces están implicadas en estas violencias.

Otro Informe de la Relatora contra la violencia de ONU es terminante en relación con las consecuencias de esta forma de violencia: «El hecho de no abordar y reprimir las amenazas en línea puede ser fatal, como lo demuestran los ataques y asesinatos de mujeres periodistas precedidos por campañas y amenazas de odio en línea» (ONU 2018, 6).

Amnistía Internacional señala a su vez que en los 8 países en los que realizaron entrevistas, entre el 63% y el 83% de las mujeres entrevistadas hizo cambios en la forma en que usan las plataformas de redes sociales luego de recibir acoso o violencia: desde configuraciones más restrictivas de privacidad y seguridad, hasta la preocupante cifra de 32% que dejaron de publicar contenido en el que expresaban su opinión sobre ciertos temas (Amnistía Internacional 2018a, 51).

Según el informe de IMFW y Troll Busters las consecuencias psicológicas más frecuentes de la violencia digital sobre las periodistas (alrededor del 35% de prevalencia) fueron culparse a sí mismas por las agresiones, tomar distancia de otras personas, tener recuerdos negativos y no deseados de la agresión recibida y sobresaltarse fácilmente (Ferrier 36). En cuanto a las consecuencias físicas y emocionales, más de la mitad reportó palpitaciones y alteraciones frente al recuerdo de la agresión; quedarse dormidas repentinamente; desvalorización; y sentimientos negativos como miedo, ira, culpa o vergüenza (37).

Interseccionalidad

Tal como lo señala el informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión (RELE) de la OEA, las investigaciones están empezando a dar cuenta de la característica interseccional de esta violencia, ya que no todas las mujeres son violentadas de la misma manera.

Según las mujeres afroamericanas entrevistadas por Amnistía Internacional, «además de manifestar estructuras patriarcales existentes en la sociedad, Twitter también está reflejando ideologías relacionadas con la supremacía blanca» (Amnistía Internacional 2018a, 11). «Casi todas las mujeres entrevistadas para este estudio que han vivido formas múltiples o interseccionales de discriminación fuera de Internet hicieron hincapié en que la violencia y el abuso que viven en Twitter reflejan esas mismas formas de discriminación» (21).

Una investigación llevada a cabo por el diario inglés *The Guardian* sobre los comentarios que las/os lectores publicaron en su sitio web desde 2006, da cuenta que de las 10 personas firmantes de notas más atacadas, 8 eran mujeres (80%) y los 2 varones atacados eran negros y 2 de las mujeres eran lesbianas (ONU 2018, 10).

La amenaza a la libertad de expresión

La violencia de género en línea constituye un ataque a la libertad de expresión de mujeres, personas trans y no binarias, y un debilitamiento de la democracia, en la medida en que como evidencian las investigaciones estas personas se retiran temporal o definitivamente del debate público: «Los abusos en línea contra las mujeres periodistas y las mujeres en los medios de comunicación son un ataque directo a la visibilidad de las mujeres y su participación plena en la vida pública. (...) La violencia en línea contra la mujer también socava el ejercicio democrático y la buena gobernanza y, por lo tanto, crea un déficit democrático» (ONU 2018, 9).

El informe de Amnistía Internacional es el más enfático en este sentido:

«En este momento bisagra, en el que las mujeres de todo el mundo están usando su poder colectivo para expresarse y amplificar su mensaje a través de las redes sociales, la falta de acción de Twitter para garantizar el respeto por los derechos humanos y hacer frente a la violencia y el abuso que se ve en la plataforma no contribuye a que las mujeres usen su voz para «generar un cambio en el mundo», sino que las empuja hacia una cultura del silencio» (Amnistía Internacional 2018a, 5).

Según la encuesta global a mujeres periodistas citada, 29% de las entrevistadas dijeron que las amenazas y ataques que recibieron las hicieron pensar en dejar la profesión, y esta cifra asciende al 36% entre periodistas jóvenes (entre 18 y 29 años); y 37% indicó que comenzaron a evitar determinadas historias a partir de los ataques (Ferrier 44).

Las estrategias que se proponen tanto desde la sociedad civil como desde los organismos de derechos humanos para hacer frente a este cercenamiento de la voz y la palabra son cuidadosas, sin embargo, en señalar que cualquier norma o disposición vinculada al tema no debería vulnerar el derecho a la libertad de expresión de ningún sector.

«Es esencial que las diferentes formas de violencia en línea contra las mujeres y las niñas se aborden a través de medidas legislativas o de cualquier otra índole necesarias para combatir y prevenir ese tipo de violencia, al tiempo que se respeta el derecho a la libertad de expresión, incluido el acceso a la información, el derecho a la privacidad y la protección de datos» (ONU 2018, 8).

Lo que quizá no está claro aún es cómo lograr que quienes integran colectivos vulnerados, y particularmente atacados, reciban menos violencia —o sus vidas se vean menos afectadas por la misma— en un contexto de libre circulación de la palabra. Si bien, como veremos más adelante en el caso de Twitter, las redes sociales han aumentado en algunos casos las restricciones a las expresiones violentas, las agresiones no parecen disminuir —sino todo lo contrario— y tampoco disminuye la decisión de las personas usuarias de las mismas de limitar su participación en el debate público con tal de evitar sentirse mal frente a la posibilidad de nuevas violencias.

Discurso de odio

Las formas de violencia de género que se expresan en redes sociales y en Internet en general pueden englobarse en lo que se ha denominado discurso de odio y sobre el cual hay una preocupación creciente a nivel global. Si bien no hay una definición legal internacional de discurso de odio «y la caracterización de aquello que es odioso es controversial y disputada», la ONU lo define como «cualquier tipo de discurso, escrito o conductual, que ataca o usa lenguaje peyorativo

o discriminatorio hacia una persona o grupo sobre la base de lo que son, en otras palabras, de su religión, etnia, nacionalidad, raza, color, descendencia u otro factor de identidad» (ONU 2020).

La creciente preocupación se debe no sólo al aumento exponencial de este tipo de discurso, en gran medida amplificado por las redes sociales, sino a la verificación del impacto del mismo sobre las condiciones materiales de vida como señala el Informe de la Relatora contra la violencia de ONU del 2020. En esta línea, en 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió la sentencia de Campo Algodonero sobre los feminicidios de Ciudad Juárez, un fallo señero para pensar la violencia de género en nuestra región. En la misma se señala que los feminicidios de mujeres cometidos en esa ciudad mexicana «en general han sido influenciados, tal como lo acepta el Estado, por una cultura de discriminación contra la mujer» (Corte IDH, 48). En 2015 se hacía una observación similar desde la Relatoría sobre Cuestiones de las Minorías de la ONU: «Aunque no todos los mensajes de odio dan lugar, en la práctica, a delitos motivados por prejuicios, esos delitos rara vez se producen sin una estigmatización y deshumanización previas de los grupos afectados y una incitación al odio de sesgo religioso y racial» (ONU 2018, 7).

Es decir, pareciera haber un consenso en los organismos de derechos humanos sobre el impacto de los discursos de odio sobre las formas tangibles de la violencia. Se trata de discursos que «profundizan la desigualdad, lo cual a la larga obviamente impacta en los niveles de violencia» (Abramovich).

Sin embargo, aun constatando este impacto de las discriminaciones sobre formas tangibles de la violencia, es compleja la forma de intervención sobre este tipo de discursos en la medida en que, como señalamos antes, su circulación garantiza la libertad de expresión y, por ende, el robustecimiento del debate democrático. Los sistemas de derechos humanos acuerdan en que el único discurso que debería ser prohibido es aquel que incita directamente a la violencia. Formas más sutiles de discriminación y estereotipación deben ser toleradas y enfrentadas con más discurso. El problema, la mayoría de las veces, es diferenciar la incitación directa o apología de la violencia de otras formas más sutiles de la misma, para lo cual se han acordado diversas pruebas y mecanismos, entre ellos los consensuados en el Plan de Rabat¹²: valoración del contexto del discurso, intención de quien emite, contenido y forma, alcance y probabilidad de daño.

A partir de estas evaluaciones podrían clasificarse diferentes tipos de discurso, desde aquellos que deberían ser prohibidos ya que constituyen una incitación directa a la violencia, hasta las expresiones que no son legalmente sancionables «pero que generan preocupación en términos de la tolerancia, el civismo y el respeto de los derechos de los demás» (Torres y Taricco 6), pasando por expresiones que no son sancionables penalmente pero que podrían justificar un proceso civil o sanciones administrativas.

Aún frente a estas expresiones que serían discriminatorias y sobre las cuales se podría pensar una intervención civil por parte del Estado, diferentes autoras/es plantean inquietudes sobre los riesgos de incurrir en arbitrariedades o en no lograr comprender las riquezas y complejidades culturales que construyen discursos específicos propios de grupos, comunidades o países. En este sentido, se pregunta Abramovich: «¿Cómo podemos conseguir estrategias de intervención en la esfera cultural sin generar una sobrerregulación de los espacios de comunicación y de los medios? [...] Muchas veces los límites que imponemos a la libertad de expresión son limitaciones que nos auto-imponemos para avanzar en agendas de igualdad» (Abramovich).

12. Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la defensa del odio nacional, racial o religioso que constituye una incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia. Conclusiones y recomendaciones derivadas de los cuatro talleres regionales de expertos organizados por el ACNUDH en 2011 y adoptados por expertos en Rabat, Marruecos, el 5 de octubre de 2012.

Twitter y el discurso de odio

El debate ha sido intenso en los últimos años en torno a todas las redes sociales y, particularmente alrededor de Twitter, la red más política y donde está sucediendo actualmente gran parte del debate público. Mientras para el activismo feminista y de derechos humanos no es suficiente lo hecho para disminuir la violencia en este espacio, para posiciones vinculadas a la libertad de expresión en un sentido más liberal, Twitter cambió radicalmente desde su fundación debido a la presión social por las situaciones de violencia, de las cuales las de género han sido las más virulentas pero no las únicas.

Según explica la periodista Sarah Jeong, las primeras reglas de Twitter eran bastante escasas: apenas 568 palabras, divididas bajo los títulos de Suplantación, Privacidad, Violencia y Amenazas, Derechos de Autor, Uso Ilícito, Cuentas de Serie, Ocupación de Nombres, Malware / Phishing, Spam y Pornografía. En 2016 pasaron a tener 1.334 palabras y a incluir secciones que prohibían la infracción de marca registrada, el discurso de odio y el hostigamiento (Jeong).

Actualmente Twitter tiene varias reglas cuyos temas se vinculan a la violencia de género digital (Twitter, «Reglas y políticas de Twitter», «Reglas y políticas»). Se señala, por ejemplo, que «no se permite fomentar la violencia contra otras personas ni atacarlas o amenazarlas directamente por motivo de su raza, origen étnico, nacionalidad, pertenencia a una casta, orientación sexual, género, identidad de género, afiliación religiosa, edad, discapacidad o enfermedad grave» (Twitter, «Política relativa a las conductas de incitación al odio» «Política relativa a las conductas de incitación al odio»); y que: «no puedes hacer amenazas de violencia contra una persona o un grupo de personas. También prohibimos la glorificación de la violencia. (...) Definimos las amenazas de violencia como las declaraciones de intención de matar o infligir daños físicos graves a una persona o a un grupo de personas específico» (Twitter, «Política relativa a las amenazas violentas», «Política relativa a las amenazas violentas»). En el transcurso del 2020 fue limitado además el acceso vía Twitter a enlaces externos (sitios web) cuyos contenidos inciten al odio, a la violencia, a la desnudez no consensuada y a la explotación sexual infantil, entre otras categorías (Twitter, «Política relativa a las amenazas violentas», «Nuestro enfoque para bloquear enlaces»).

Para Jeong, Twitter ya no es lo mismo que en sus inicios: «El viejo Twitter fetichizó la anticensura; el nuevo Twitter pone primero la seguridad del usuario» y agrega: «está muy lejos de ser el abanderado de la libertad de expresión del 2012 y se ha alejado de la defensa de la misma» (Jeong).

Sin embargo, como se ve en los textos propios de Twitter, la empresa es clara en alinearse con la defensa de la libertad de expresión al afirmar que las expresiones no toleradas serán aquellas que inciten en forma explícita o directa a la violencia. No las demás.

Para las organizaciones de la sociedad civil, el énfasis actual está puesto –tanto en lo vinculado a discursos de odio como a manejo de contenidos en general– en cómo garantizar la libertad de expresión y, a la vez, no delegar el completo control de la circulación del discurso en las redes sociales que, por otra parte, son un sector hiperconcentrado de la economía. Señala un informe del Observacom que las empresas intermediarias no son solamente soportes técnicos o «carreteras de paso», sino que muchas veces afectan los contenidos que por ellas circulan» (Observacom 6). Por lo tanto, no sólo monitorean los contenidos producidos por terceras personas sino que pueden intervenir en ellos, ordenando y priorizando su acceso y, por tanto, determinando qué contenidos y fuentes de información una persona usuaria visualiza y cuáles no, acciones que pueden estar motivadas en presiones gubernamentales o de terceras empresas, pero también propias.

El informe cuestiona que la remoción de contenidos por parte de estas empresas se está realizando actualmente sin la suficiente transparencia y proceso adecuado, que las empresas no informan cuántas remociones realizan por decisión propia, y que estas prácticas se alejan de los estándares internacionales y regionales sobre libertad de expresión (8).

El Informe *Toxic Twitter* se expresa en una línea similar acerca de la falta de transparencia de las

prácticas de la empresa. Algunos de los problemas que el informe señala en relación con el sistema de denuncias vinculadas a la violencia de género en Twitter son que la empresa no comparte con las personas usuarias ejemplos específicos de contenido que infringiría sus reglas y tampoco provee información sobre qué tipo de capacitación reciben los/as moderadores/as de contenido para interpretar las reglas en caso de denuncias de abuso, entre otros temas (Amnistía Internacional 2018a, 67).

«A pesar de contar con políticas que establecen de forma explícita que no se tolerarán conductas de odio ni comportamientos abusivos en la plataforma, parecería ser que Twitter no aplica adecuadamente estas políticas cuando se trata de denuncias de violencia y abuso realizadas por mujeres» (36), afirma el informe que consultó a las mujeres entrevistadas sobre el proceso de denuncias en los casos de quienes la habían hecho: casi el 30% de las usuarias de Twitter de los 8 países encuestados, sin incluir Dinamarca, afirmaron que la respuesta de la empresa al abuso o al acoso fue insuficiente (40).

Contextos nacionales

En los países de América latina que han sido incluidos en esta investigación se han desarrollado en los últimos años relevamientos que dan cuenta de la prevalencia de las agresiones digitales como formas de violencia de género.

En Argentina,

Amnistía Internacional realizó una investigación sobre la violencia de género digital en el contexto del debate por la legalización del aborto. Fueron encuestadas 1.200 mujeres de todo el país. De acuerdo con los resultados obtenidos, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia en las redes sociales en Argentina. De éstas, un 26% de las mujeres víctimas de violencia o abuso en las redes sociales, recibió amenazas directas y/o indirectas de violencia psicológica o sexual, un 59% manifestó que fue objeto de mensajes sexuales y misóginos, y un 34% recibió mensajes con lenguaje o comentarios abusivos en general (Amnistía Internacional 2020, 5).

Del total de mujeres que sufrieron abuso o acoso, un 39% sintió que su seguridad física estaba amenazada producto de las agresiones *online* (31). Otra consecuencia central de las agresiones fue la autocensura: 70% implementó cambios en la forma en que usaba las plataformas posteriormente a la situación de violencia y, entre estas: el 36% dejó de publicar o compartir contenidos que expresaban su posición sobre ciertos temas (33); a la vez, 45% manifestó usar menos esas redes sociales o haber dejado de usarlas (32).

En Colombia,

Fundación Karisma observa que en ese país hay un «vacío significativo cuando de estadísticas se trata» vinculadas a violencia de género digital (Fundación Karisma). Apenas pueden hallarse resultados muy generales de una investigación realizada en 2018 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (MinTIC) –y no focalizada en violencia de género en el ámbito digital sino en violencias digitales en general– según la cual «el 75% de los colombianos no saben qué hacer cuando reciben insultos por medio de las plataformas digitales, el 66% no cree que su hijo esté seguro mientras navega por internet, el 65% no sabe qué es ciberacoso, el 62% no denuncia porque no sabe dónde hacerlo y el 46% no es selectivo con las personas que acepta en las redes sociales» (Caracol Radio).

Específicamente en relación con mujeres periodistas, Karisma realizó en 2015 un ciclo de conversaciones para abordar la violencia de género digital con 25 periodistas. Algunas de las conclusiones fueron que estas profesionales reciben violencia específica en el contexto de la

violencia general vinculada al periodismo y que se expresa, por ejemplo, en agresiones relacionadas con sus relaciones personales y familiares, descalificaciones sobre la apariencia física y la capacidad intelectual, y comentarios sexualizados. Los encuentros también corroboraron el impacto de las agresiones *online* sobre la vida y profesión de las mujeres *offline*: cierre de cuentas en redes sociales, precauciones en torno a qué decir y publicar, cambios de sección en los medios donde trabajan y alejamiento de la escena del periodismo temporal o permanentemente. También se registró indiferencia del entorno en relación con estas agresiones, tanto de parte de familiares como de entornos laborales, del Estado y de las mismas redes sociales en las que se produce la agresión (ninguna periodista recibió respuesta a las denuncias en plataformas): «Una de las decepciones más grandes expresadas por las periodistas es que ante mensajes vejatorios su entorno más cercano, de manera bien intencionada, suele aconsejar que ignore o no le preste atención a los comentarios, creando un sentimiento de indefensión» (Toledo).

En México,

el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó una primera aproximación al fenómeno del ciberacoso incorporando un módulo en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de tecnologías de información en los hogares (2015). Según el Módulo sobre Ciberacoso, nueve millones de mexicanas han sufrido al menos un incidente de violencia digital en alguna de sus diferentes formas, a través de mensajería instantánea (30%), Facebook (61%) y Twitter (9%). La encuesta realizada también señala que el 86.3 % de los agresores eran desconocidos y solo un 11% eran conocidos: amigos, compañeros de clase o trabajo, pareja o ex pareja, y familiar (INEGI).

En Nicaragua,

la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social presentó una encuesta digital realizada a 323 mujeres según la cual el 33.8% sufrió violencia digital de dos a tres veces; el 33.3% más de cinco veces; el 19.9% de cuatro a cinco veces; y solo el 13% una sola vez. Estas agresiones fueron recibidas mayormente por WhatsApp (46.6%), Messenger (42.4%) y llamadas telefónicas (24.2%). Las redes sociales preferentemente usadas para los ataques son Facebook (86%), Twitter (33.1%) e Instagram (9.3%). En cuanto al tipo de agresiones recibidas, sobresalen las amenazas (74.3%), seguidas por comentarios ofensivos o insultos (63.0%), publicaciones con información falsa para descalificar (56.6%) y publicación de información personal sin consentimiento (43.0%) (FUNIDES).

En Paraguay,

un relevamiento del 2016 da cuenta de que si bien actualmente en ese país las mujeres tienen un leve mayor acceso a Internet que los varones (53,27% en relación con 52,6%), «el número de mujeres que usan la Web para leer las noticias, con propósitos educacionales o para acceder a servicios de salud sigue siendo bajo» (TEDIC) y, en cambio, «las mujeres usan las TIC para actividades más vinculadas a sus roles tradicionales: maternidad, familia, hogar, educación y cuidados» (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 1). A la vez, entre las dificultades para abordar los problemas de violencia de género en línea en ese país, otro informe señala la no inclusión de la dimensión de género en el Plan Nacional de Ciberseguridad, la censura judicial a las denuncias de violencia de género, la restricción gubernamental a la inclusión de la dimensión de género en la educación, la vigilancia estatal sobre la libertad de expresión y el movimiento de las mujeres y el derecho a la aparición e identidad de las personas en Internet (TEDIC).

En Uruguay,

fue presentada en 2019 la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones en la que la violencia digital aparece como cuarta forma de violencia

registrada por las mujeres entrevistadas por parte de parejas o exparejas con una prevalencia de 2,2%. Sin embargo, este indicador asciende notablemente cuando el ámbito de referencia no son los vínculos personales sino sociales, entre ellos aquello que sucede en redes sociales, en estos espacios el 21,1% de las mujeres reportó haber sido víctima de violencia los últimos 12 meses; en ámbitos educativos, 9% de las mujeres manifestaron algún fenómeno de acoso, violencia sexual, discriminación o violencia en redes sociales; y en redes sociales vinculado a ámbitos laborales el 8,5% (La Diaria). A la vez, según información proveniente de la Sección de Delitos Tecnológicos del Ministerio del Interior de este país, las denuncias asociadas ciberdelitos contra mujeres, varones, niñas, niños y adolescentes, pasaron de 120 en 2013, a 700 en 2016 (Cestau Ascheri 13).

En Venezuela,

el Instituto de Prensa y Sociedad da cuenta del «hostigamiento digital» sufrido por periodistas de ese país durante 2019 y cita como ejemplos las agresiones emitidas desde una cuenta de Twitter a varias periodistas a quienes el usuario calificó como «perras de los Yankis», y a otra periodista que fue agredida inicialmente en Twitter, pero luego las violencias se amplificaron y fueron reproducidas por un alto funcionario del gobierno (Ipys Venezuela 2020b). La misma organización realizó un reporte sobre las agresiones a mujeres periodistas en 2020 dando cuenta de que la misma «se vio vulnerada principalmente en las redes sociales»: cinco trabajadoras de la prensa fueron víctimas de amenazas, declaraciones agraviantes y limitaciones a la privacidad (Ipys Venezuela, 2020a). ●

Marco normativo y de políticas públicas en la región¹³

Este capítulo presenta un recuento detallado de la legislación y políticas públicas vigentes en los siete países estudiados para esta investigación. En principio, aunque todos los países incluyen legislación con respecto a la violencia de género, solo México ha legislado específicamente con respecto a la violencia de género digital.

Reglamentación internacional y regional

A nivel internacional y regional existen tres instrumentos principales que rigen la materia en estudio: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), sancionada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1979; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer, también conocida como la «Convención de Belém do Pará» –suscrita en Belém do Pará, República Federativa del Brasil, en 1994, en el marco de la Organización de Estados Americanos; y el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, adoptado en Budapest en 2001 en el marco del Consejo de Europa, más conocido como «Convención de Budapest». Tanto la CEDAW como la Convención de Belém do Pará han sido ratificadas por la mayoría de los países de América latina. Con respecto a los países relevados en este informe, sólo Nicaragua no ratificó Belém do Pará, y Colombia se ha adherido a la misma pero no la ha ratificado.

Si bien estos instrumentos son previos al desarrollo de Internet y de las TIC, son plenamente aplicables a los entornos digitales y ello incluye la violencia en línea y todas las consecuencias que ésta genera y que constituyen otras formas de violencia como la psicológica, económica, sexual, simbólica, mediática, laboral y física. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, por ejemplo, se ha referido a la violencia digital varias veces¹⁴. En la Recomendación General número 35 del 2017, sobre la violencia por razón de género contra la mujer, se manifestó que la CEDAW era plenamente aplicable a los entornos tecnológicos, como Internet y los espacios

¹³. Para ver un panorama general de la legislación en los 7 países analizados, ver Anexo E.

¹⁴. Órgano compuesto por personas expertas independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

digitales, donde las formas contemporáneas de violencia contra las mujeres y las niñas a menudo se cometían en su forma redefinida. Posteriormente, en la Recomendación 36, se manifestó que las niñas se veían afectadas por el ciberacoso. Asimismo la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias de la ONU, en su informe del 2018, manifestó también que el Derecho internacional de los DDHH es aplicable al entorno digital (ONU 2018).

También debe tenerse en cuenta que en el artículo 7 inc. C. de la Convención De Belém Do Pará, se asume el compromiso de crear legislación adecuada y en el Art. 2 de la CEDAW los Estados se comprometen a adoptar medidas legislativas con las sanciones correspondientes. Estos compromisos asumidos por los países mediante los instrumentos mencionados pueden generar una responsabilidad estatal para el caso de mujeres que quedan desprotegidas por no existir una normativa que combata la violencia en línea.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya ha señalado en reiteradas oportunidades la responsabilidad estatal ante casos de violencia de género. Asimismo, ha señalado que la obligación del Estado de prevenir incluye el empleo de «todos los medios legales, políticos, administrativos y culturales para promover la protección de los derechos humanos y asegurar que toda violación sea considerada y tratada como un acto ilícito que puede dar lugar al castigo de los responsables».

En cuanto a la Convención de Budapest, la misma fue creada en el ámbito de la Comunidad Europea, pero permite que otros estados puedan adherirse y así lo han hecho muchos países de Latinoamérica. Uruguay, Venezuela y Nicaragua no han adherido, pero sí otros países, entre ellos: Chile, Costa Rica, República Dominicana, Argentina, Perú, México, El Salvador, Colombia, Paraguay y Panamá. A lo largo de su articulado, el Convenio menciona una serie de figuras delictivas como la interceptación ilícita de daños, acceso ilegítimo a un sistema informático, delitos relacionados con la tenencia de material de abuso infantil, entre otros. La Convención sugiere a los Estados parte que legislen en torno a dichas figuras y fue adoptado con la intención de generar una normativa homogénea en la materia.

Por último, debemos destacar que la violencia en línea también ha sido considerada por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la OEA, y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en algunos de sus informes y también ha sido considerada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (RELE; ONU 2018).

Legislación nacional sobre violencia de género digital

En este apartado se revisa la legislación en violencia de género digital de los siete países elegidos para esta investigación. Todos tienen legislación que permite castigar penal o civilmente algunas formas de violencia de género digital. Las figuras legales creadas específicamente para sancionar formas de ciberviolencia son debidamente mencionadas en este documento. El resto de las figuras legales que se mencionan no han sido creadas para estas formas de violencia de género pero son igualmente aplicables a los entornos digitales siempre que se cumplan los requisitos legales respectivos.

Las formas de violencia de género digital se han agrupado por similitudes ya que los delitos que castigan estas conductas abusivas pueden aplicarse a varias de esas formas de violencia.

Argentina

Normativa

La violencia de género digital en la Argentina no está legislada específicamente, pero sí hay legislación que puede aplicarse para sus diversas modalidades. No obstante, existe un proyecto de

ley de modificación de la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, para incluir la violencia digital como una forma de violencia de género que cuenta con media sanción en la Cámara Baja del Parlamento.

Difusión no consentida de material íntimo

En el ámbito penal la difusión no consentida de material íntimo no está legislada para personas mayores de edad. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Código Contravencional castiga la difusión no consentida de material íntimo. Para el resto del país pueden aplicarse otras figuras penales dependiendo de las circunstancias del caso. Está, por ejemplo, la publicación no autorizada de comunicaciones con pena de multa, el acceso indebido a comunicaciones o el acceso no autorizado a sistemas informáticos, ambos con penas de hasta 6 meses o 1 año de prisión; la coacción con pena de prisión de hasta 4 años y lesiones con penas de prisión de hasta 15 años dependiendo el tipo de las mismas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y República de Argentina, *Código Penal de la Nación Argentina* Art. 155, Art. 153 bis, Art. 149 bis y Cap. II, respectivamente). Por otro lado, siempre se puede pedir legalmente que se elimine el material íntimo de los distintos lugares donde fue subido o que se desindexe en los buscadores.

Acoso virtual. Difamaciones. Discurso de odio. Desprestigio. Expresiones discriminatorias

Solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se castiga como una contravención el hostigamiento digital para personas mayores de edad. Fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluso dependiendo las circunstancias del caso concreto y el tipo de mensaje recibido se podrán denunciar: amenazas con penas de prisión de hasta 2 años, amenazas coactivas con penas de hasta 4 años de prisión, calumnias o injurias con penas de multa o lesiones. En el caso de acosos que impliquen exhibiciones obscenas se podrá denunciar este delito que tiene pena de multa (Art. 149, Art. 109, Art. 110, Cap. II y Art. 129).

También se podrían aplicar las figuras de apología de un delito con pena de 1 año de prisión, instigación al suicidio con penas de hasta 4 años de reclusión si el suicidio fuera consumado, e incitación a la violencia con penas de hasta 6 años de cárcel, siempre que se proclamen discursos que promuevan estas figuras (Art. 213, Art. 83 y Art. 212, respectivamente). Las expresiones discriminatorias por razones sexo-genéricas o por orientación sexual no constituyen un delito, pero se pueden reclamar los daños que las mismas generen sin perjuicio de las acciones que correspondan para que cesen las mismas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y República de Argentina, *Actos discriminatorios*).

Monitoreos, acceso no autorizado y control de la información

Ante estas formas de violencia se podrán denunciar, dependiendo de las circunstancias del caso particular, un acceso indebido a sistemas informáticos, a comunicaciones ya mencionados anteriormente, defraudación informática con penas de hasta seis años de prisión o daño informático con pena de hasta 1 año de prisión (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y República de Argentina, *Código Penal de la Nación Argentina* Art. 153 bis, Art. 153, Art. 173 inc. 16 y Art. 183).

Sextorsión y amenazas

En Argentina la sextorsión o las amenazas podrán consistir, dependiendo el mensaje recibido, en extorsión, amenazas o amenazas coactivas.

Suplantación de identidad digital

Aún no hay norma a nivel nacional. Sí hay un Anteproyecto de Código Penal en el que está previsto castigar dicha forma de violencia con prisión de 6 meses a 2 años, o 6 a 24 días-multa.

A la vez, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existe una contravención que castiga la suplantación de identidad digital. En el resto del país dependiendo del accionar de quien suplante la identidad, igualmente cabe la posibilidad de denunciar calumnias o injurias o acceso indebido a comunicaciones o sistemas informáticos.

Doxing o difusión de información personal

La Ley 25.326 de Protección de Datos personales contempla una acción en el artículo 16 que puede servir para casos de *doxing* con la intención de que se suprima la información personal de las personas afectadas. También se puede interponer una denuncia por injurias o calumnias dependiendo del tenor de la información difundida.

Por último, en todos los casos donde se pueda determinar quién es el agresor, se podrán iniciar acciones por daños y perjuicios, incluso por violencia de género, y peticionar medidas de protección tendientes por ejemplo a evitar el contacto digital, o frenar los hostigamientos virtuales en el marco de la Ley de Protección Integral de las Mujeres (República de Argentina, *Ley de protección integral a las mujeres*).

Políticas públicas

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación presentó su Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, que incluye una acción específica de sensibilización y visibilización de la violencia cibernética. Sin embargo, la acción solo menciona al *grooming* que abarca a personas menores de edad, y al *sexting* que no es una forma de violencia digital sino un intercambio de material íntimo consensuado. Las campañas se implementarán en escuelas, espacios culturales y deportivos. No se encontraron otras referencias en el Plan relativas a la violencia de género en línea (Ministerio de las mujeres, géneros y diversidad).

Por otro lado, la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha llevado a cabo durante el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el COVID-19 capacitaciones que abordaron temas como la difusión no consentida de material íntimo y la suplantación de identidad, pero sin hacer referencia expresa a la ciberviolencia de género. Dicha unidad fiscal también ha publicado guías de concientización para casos de hostigamiento virtual y difusión no consentida de imágenes íntimas pero sin perspectiva de género.

Colombia

Normativa

La violencia de género digital en Colombia no está legislada, pero sí hay legislación que puede aplicarse para sus diversas modalidades.

Sextorsión y amenazas

Ante estas formas de violencia se puede denunciar extorsión que tiene pena de multa o de prisión de hasta 288 meses con agravantes en la pena en caso de violencia doméstica (Congreso de Colombia, Código penal Art. 244).

Difusión no consentida de material íntimo

Podrá encuadrar en el delito de violación de datos personales que tiene pena de multa de entre 48 y 96 meses de prisión, existiendo un agravante para el caso en que el poseedor del material se hubiese aprovechado de la confianza depositada en él (Art. 244).

Acoso virtual. Difamaciones. Discurso de odio. Desprestigio. Expresiones discriminatorias

En Colombia el acoso sexual tiene una pena de 1 a 3 años de prisión (Art. 210 a).

Según los mensajes o comunicaciones recibidas también podrán denunciarse calumnias con penas de multa o de hasta 72 meses de prisión, injurias con penas de multa o de hasta 54 meses de prisión o injurias directas (Art. 220 a 222). Estas figuras tienen agravantes de la pena si cualquiera de las conductas se cometiere utilizando un medio de comunicación social u otro de divulgación colectiva.

Por otro lado, la instigación a delinquir si se difundieran mensajes de odio en ese sentido, se castiga con pena de multa (Art. 348). Asimismo, quien realice amenazas con la intención de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella, como el colectivo de mujeres, tiene pena de multa o de 1 a 4 años de prisión (Art. 347).

También la Ley 1482 castiga los actos discriminatorios por razón del «sexo u orientación sexual» con pena de multa y de hasta 36 meses de prisión, y quien hostigue a las personas por razón de su «sexo u orientación sexual» recibirá la misma pena, salvo que constituya otro delito mayor.

Monitoreos. Accesos no autorizados. Control y manipulación de la información

Existen diferentes delitos que podrán denunciarse en estos casos siempre atendiendo a las circunstancias particulares. Por ejemplo, un acceso abusivo a un sistema informático, un delito de obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación, el delito de daño informático o de uso de software malicioso o de violación de datos personales o de suplantación de sitios web para capturar datos personales. Todos tienen penas de multa o de hasta 96 meses de prisión. También se encuentra legislado el delito de interceptación de datos informáticos con penas de hasta 72 meses de prisión, o el delito de violación ilícita de comunicaciones con penas de 1 a 3 años de prisión (Art. 192).

Suplantación de identidad

No se encuentra legislada la suplantación para la identidad digital, pero el Código Penal castiga en su Art. 296 la falsedad personal a quien sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos. El delito tiene pena de multa, siempre que para ello no se haya cometido algún otro delito como los nombrados en el punto anterior, en cuyo caso corresponderán esas penas.

Doxing o difusión de información personal

Ante un caso de *doxing* en Colombia se podrá denunciar una violación de datos personales o una injuria, dependiendo de la información que se haya difundido, sin perjuicio de la posibilidad de realizar una acción de habeas data para suprimir y rectificar los datos personales (Congreso de Colombia, *Ley estatutaria 1581*).

Por último, en todos los casos donde se pueda determinar quién es el agresor, se podrán iniciar acciones por daños extracontractuales. Además, en el marco de la ley de violencia contra la mujer No. 1257 de 2008, se pueden solicitar medidas de protección, aunque solo en el caso de que haya existido una relación sexo-afectiva previa.

Políticas públicas

En Colombia existe el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic) que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos de este sector. En marzo de 2018 presentaron los resultados del estudio Termómetro de la Violencia Digital con el que se midieron conversaciones en redes sociales, llegando a la conclusión de que se ve más agresión de género contra las mujeres (Caracol Radio).

En el año 2017, el citado ministerio lanzó la campaña denominada «Bajemos el tono» como una estrategia para contrarrestar la agresividad en las redes sociales. Uno de sus videos en el área de género muestra cómo un varón agrede a una mujer con una práctica de slutshaming y frente a la defensa de la misma se les pide a ambos que «bajen el tono» de las agresiones, invisibilizando de esta manera la agresión machista (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2017).

En noviembre de 2017, la Fundación Karisma –organización que trabaja en la promoción de los derechos humanos en el mundo digital– destacó que el país carecía de estrategias de abordaje y control de las violencias digitales contra la mujer (Toledo). En esa misma línea, en su plan de acción del año en curso el MinTic no presenta ninguna iniciativa tendiente a combatir la violencia de género digital para mujeres mayores de edad (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2020).

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), es la entidad rectora de la política pública de género hacia las mujeres, pero no se han encontrado iniciativas de trabajo orientadas a combatir la violencia de género en línea. El Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 de la presidencia de la Nación contiene un apartado de «pacto de equidad para las mujeres», sin embargo, entre las medidas anunciadas no hay referencias a la violencia digital hacia las mujeres.

Por otro lado, la Secretaria Distrital de la Mujer y la Secretaría de Educación de Bogotá realizaron durante 2019 la capacitación «Seguridad digital para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grados 8º, 9º y 10º», en 41 instituciones educativas públicas y privadas en la ciudad de Bogotá capacitando a 7.024 estudiantes. Entre los temas abordados se incluyen algunas formas de violencia de género digital, prevención y lugares de denuncias (Díaz).

México

Normativa

En México cada una de las 32 entidades federativas tiene su propia legislación, sin perjuicio del Código Penal Federal existente. Asimismo, existen diferentes figuras penales generales y específicas para la violencia digital que permiten sancionar estas conductas abusivas. Las conductas específicas se persiguen a través de la aprobación de la denominada Ley Olimpia que, dicho sea de paso, no es una ley en particular, sino una serie de reformas legislativas impulsadas por Olimpia Coral Melo, sobreviviente y activista contra la violencia de género digital. Melo ha formado un grupo de activistas denominadas «defensoras digitales» agrupadas en el Frente Nacional para la Sororidad, que han impulsado reformas legislativas en –hasta el momento– 21 estados mexicanos logrando que sancionen algunas conductas que constituyen violencia cibernética (Defensoras Digitales).

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no hace referencia a la violencia digital como una forma de violencia en línea, aunque la Cámara de Diputados/as aprobó incluirla en noviembre de 2019. Sin perjuicio de esto, algunos estados han modificado su propia ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, como la Ciudad de México, incluyendo como una modalidad a la violencia digital (Gobierno de la Ciudad de México).

Sextorsión. Amenazas

El Código Penal Federal castiga con pena de multa o de hasta 3 años de prisión las amenazas. Asimismo, se castiga la extorsión con pena de multa, o de hasta 8 años de prisión, sin perjuicio de la persecución a esta figura que contengan los códigos penales de cada Estado (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, *Código penal federal* Art. 282 y Art. 390).

En algunos estados, por medio de la Ley Olimpia, se sanciona específicamente la sextorsión, es decir la amenaza o el chantaje de difundir material íntimo. Por ejemplo, en la Ciudad de México se pena esta conducta tanto si consiste en una amenaza o si consiste en una extorsión;

en Aguascalientes esta conducta se castiga con hasta 4 años de prisión (Asamblea legislativa del Distrito Federal Arts. 209, 236 y 181b respectivamente); en el estado de Yucatán con penas de multa o de hasta 4 años de reclusión (Congreso del Estado de Yucatán Art. 243).

Difusión no consentida de material íntimo

A través de la Ley Olimpia, 21 estados mexicanos han incluido en sus códigos penales una figura que castiga estas acciones y cada tipo penal tiene sus variaciones en las conductas castigadas. Las penas van desde el pago de multas o prisión de hasta 8 años en estados como Oaxaca, Durango o Michoacán. Otros estados –como Guanajuato o Aguascalientes– tienen penas de prisión de hasta 4 años.

Las reformas a los códigos penales incluyen la tipificación de conductas que castigan tanto la difusión del material obtenido con consentimiento de la víctima, como la difusión de material de desnudez o sexual que es obtenido sin su consentimiento, por ejemplo, a través de cámaras ocultas, prácticas de *upskirting*, abusos sexuales retratados, etc. En Yucatán, por ejemplo, se castiga incluso a quien difunde el material sin conocer a la víctima con pena de hasta un año de prisión o multa, lo que permite sancionar a toda la cadena de distribución del material (Congreso del Estado de Yucatán Art. 243 bis 3). En Veracruz también se incluye la orden de retirar la publicación que se realizó sin consentimiento de la víctima al administrador o titular de la plataforma digital, medio de comunicación o red social que la contenga (Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Art. 190).

Acoso virtual. Difamaciones. Discurso de odio. Desprestigio. Expresiones discriminatorias

En el Código Penal Federal se encuentra castigado el hostigamiento sexual realizado con fines lascivos y de manera reiterada con una pena de multa. También se encuentra penada la instigación o la apología a cometer un delito con pena de trabajo a favor de la comunidad si el delito no se ejecuta figuras que podrían aplicarse si se difundieran mensajes de odio en ese sentido (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, Código penal federal Art. 259 bis y Art. 209).

A nivel estatal, Guanajuato castiga el hostigamiento sexual realizado por cualquier medio en diversas variaciones y Yucatán castiga específicamente el ciberacoso con penas de multa o hasta 3 años de prisión cuando se intimide y asedie por intermedio de las TIC.

También en Yucatán se castiga el delito de discriminación con pena de multa y trabajo comunitario o de hasta 3 años de prisión a quien, con razón del sexo, identidad de género u orientación sexual provoque o incite al odio o la violencia física o psicológica (Congreso del Estado de Yucatán Art. 243 Ter).

Monitoreos. Accesos no autorizados. Control y manipulación de la información

El Código Penal Federal castiga con trabajo comunitario la violación de correspondencia y las comunicaciones, aunque considera que no habrá pena si dicha conducta sucede entre los cónyuges entre sí (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, Código penal federal Art. 173). La intervención de comunicaciones tiene una pena de hasta 12 años de prisión y se castiga el acceso ilícito a sistemas informáticos con penas de hasta 2 años de prisión (Art. 177 y Art. 211 bis 1). A nivel estatal, en Aguascalientes se castiga el acceso informático indebido y, gracias a las reformas de la Ley Olimpia, se agregó un párrafo con la particularidad de que si se accede a imágenes de desnudez de una persona se aplicará pena de multa o de hasta 3 años de prisión (Art. 181). En Yucatán se castiga con pena de prisión de hasta 5 años a quien, para conocer asuntos relacionados con la intimidad de una persona o con la finalidad de causarle perjuicio o daño y sin consentimiento de ésta, la monitoree técnicamente o intervenga o intercepte sus comunicaciones (Código penal federal Art. 243 bis 2).

Suplantación de identidad

A nivel estatal, en Aguascalientes se castiga la suplantación de identidad con pena de multa y de hasta 12 años de prisión; en Guanajuato se castiga la suplantación por cualquier medio con penas de multa o hasta 5 años de prisión; en Veracruz se encuentra específicamente legislada la suplantación de identidad digital con pena de multa o de hasta 8 años de prisión (Art. 181 A, Art. 214 A y Art. 283 ter, respectivamente).

Doxing o difusión de información personal

El estado de Aguascalientes, a través de la Ley Olimpia, sanciona la difusión de información privada, personal o confidencial de una persona con penas de multa o de hasta 4 años de prisión. En Veracruz se castiga a quien ingresa a una base de datos, sistema o red de computadoras para reproducir la información en ellos contenida con pena de multa o de hasta 5 años de prisión (Art. 181). Sin perjuicio de las normas que castigan acciones de difusión de información privada, siempre se podrá interponer un pedido de habeas data para intentar rectificar o suprimir la información difundida (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)*).

Por otro lado, se debe tener en cuenta que la mujer afectada siempre tiene la posibilidad de reclamar por los daños que le ocasione la violencia digital y se pueden obtener medidas de protección tendientes a frenar las intimidaciones o molestias a la damnificada. Específicamente, y en el marco de las modificaciones logradas con la Ley Olimpia, la ciudad de México ha modificado su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incluir la posibilidad de que la víctima obtenga medidas de protección específicas ante casos de violencia digital ordenando vía electrónica o mediante escrito a las empresas de plataformas digitales, redes sociales o páginas electrónicas, personas físicas o morales, la interrupción, bloqueo, destrucción, o eliminación de imágenes, audios, o videos relacionados con la querrela (Gobierno de la ciudad de México Art. 72).

Políticas públicas

El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México en el año 2016 presentó el Plan de Acciones Públicas a emprender de manera integral para visibilizar y prevenir la violencia y acoso sexual en las redes sociales (Facebook y Twitter). Este plan estuvo precedido por un informe cualitativo y cuantitativo sobre el impacto y difusión que tienen las redes sociales como plataformas de producción y reproducción de la violencia de género y el acoso sexual, con un monitoreo lexicográfico y/semántico de redes sociales como Twitter y Facebook, basado en palabras clave y sus posibles derivaciones semánticas.

Asimismo, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México tiene en su portal oficial información para la «visibilización y prevención de la violencia cibernética contra las mujeres y niñas» con varios instructivos en la materia para poder denunciar, buscar asesoría e incrementar la seguridad digital, entre otros temas vinculados. Como políticas públicas de dicha Secretaría se destacan otras actividades de capacitación y visibilización para prevenir la violencia en línea contra las mujeres (Secretaría de las mujeres).

Por otro lado, en los últimos dos años las reformas legislativas logradas con la Ley Olimpia impulsaron intensos debates en la sociedad, generando interés público en la ciberviolencia contra las mujeres, lo que dio lugar a una visibilización del tema en la prensa y el ámbito educativo. También los nuevos delitos han sido incluidos en protocolos para la prevención y la atención a la violencia de género en universidades y existe un pronunciamiento de la Comisión de Derechos Humanos de México condenando la violencia digital e instando a las autoridades a proteger y salvaguardar a quienes hacen uso de Internet, y en particular a las niñas, niños, adolescentes y mujeres, con algunas recomendaciones en la materia (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México). A pesar de esto, el Instituto Nacional de las Mujeres en su Programa Institucional 2020–2024 no tiene ninguna mención a políticas públicas para combatir la violencia de género digital (Instituto Nacional de las mujeres).

Nicaragua

Normativa

Las leyes nicaragüenses no contemplan de manera específica la violencia de género digital, pero existen algunas figuras penales que pueden utilizarse para castigar estas conductas. De manera general, la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres castiga con pena de prisión de hasta 1 año y 4 meses a quien cause un daño en la integridad física de la mujer con violencia psicológica que incluya acciones como amenazas directas, indirectas, intimidaciones, humillaciones, ofensas, vigilancia, chantaje, acoso, y cualquier circunstancia que cause un perjuicio (República de Nicaragua, *Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres y Reformas a la Ley 641 Código Penal* Art. 11 y Art. 13). Si se genera una disfunción en áreas personales, laborales, escolares, sociales o familiares que requieran un tratamiento especializado en salud mental la pena será de hasta 6 años y 8 meses de prisión. Si se le generase un daño patrimonial y hubiese existido un vínculo sexoafectivo previo habrá sanciones de hasta 5 años de prisión. De esta manera pueden encontrar castigo muchas acciones delictivas que constituyen violencia en línea contra las mujeres.

Asimismo, dentro de las medidas cautelares y precautelares de protección existentes en la citada ley se puede solicitar al agresor que cese toda comunicación con la afectada y prohibir que realice actos de intimidación, acoso o perturbación contra la víctima por sí o por terceros, incluso por intermedio de las TIC.

Sextorsión. Amenazas

En primer lugar, la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres castiga con prisión de 6 meses a 1 año a quien intimide o amenace a una mujer con la que haya tenido una relación sexoafectiva previa o vigente incluso por medios electrónicos (Art. 13). El Código Penal además castiga tanto el chantaje como las amenazas con penas de multa o de hasta 4 años de prisión y con pena de multa o de hasta 1 año de prisión respectivamente (Art. 185 y Art. 184).

Difusión no consentida de material íntimo

Se castiga el delito de propalación, que consiste en hacer pública sin autorización una comunicación de documentos o grabaciones de carácter privado. Si las mismas son de contenido sexual o erótico, aunque hayan sido obtenidos con el consentimiento de la afectada, la pena será de 2 a 4 años de prisión. Asimismo, cuando el material sea difundido por Internet, la magistratura puede ordenar el retiro inmediato de los documentos divulgados. Ello sin perjuicio de las penas contenidas en la ley de violencia mencionada anteriormente.

Acoso virtual. Difamaciones. Expresiones discriminatorias. Discurso de odio

Sin perjuicio de las penas ya nombradas para el acoso, el hostigamiento y la intimidación contenidas en la Ley de Violencia, se castiga el acoso sexual con penas de hasta 3 años de prisión. También se castiga la calumnia y la injuria con penas de multa (Art. 174, Art. 202 y Art. 203 respectivamente).

Monitoreos. Accesos no autorizados. Control y manipulación de la información

El acceso y uso no autorizado a registros informáticos, banco de datos o archivos electrónicos tiene pena de multa o de hasta 2 años de prisión, ello sin perjuicio de las penas mencionadas en la Ley de Violencia (Art. 198).

Suplantación de identidad

No se encuentra legislada esta conducta en el ámbito penal nicaragüense, por lo que eventualmente y dependiendo de las características de la suplantación se podrán denunciar

calumnias, injurias o propalación, sin perjuicio de las acciones civiles que podrían intentarse, además de las penas ya mencionadas en la Ley 779 de Violencia contra las Mujeres.

Doxing o difusión de información personal

Ante el caso particular, deberá estudiarse si la información divulgada puede constituir un delito de propalación que tendrá pena de multa cuando se divulgue una comunicación, documentos o grabaciones de carácter privado. Asimismo, la Ley 787 otorga a las nicaragüenses la posibilidad de solicitar a las redes sociales, navegadores y servidores que se supriman y cancelen los datos personales que se encuentren en sus ficheros (República de Nicaragua, Ley de protección de datos personales). Sin perjuicio de la normativa mencionada, siempre existirá la posibilidad de que la damnificada reclame por los daños que le pueda llegar a ocasionar cada una de las formas de violencia digital explicadas.

Políticas públicas

El informe Violencia de género a través de la Tecnología destaca que a pesar de que hay figuras normativas que pueden utilizarse para combatir la violencia en línea, no existe un sistema integral de atención para las víctimas, remarcando que resulta necesario incorporar en la agenda pública la defensa de los derechos digitales de las personas (FUNIDES).

No se encontraron referencias de políticas públicas destinadas a combatir la violencia de género digital.

Paraguay

Normativa

La violencia de género digital se encuentra parcialmente reconocida a través de la Ley 5777 de Protección Integral a las Mujeres contra Toda Forma de Violencia, en donde se define la violencia telemática como toda «acción por medio de la cual se difunden o publican mensajes, fotografías, audios, videos u otros que afecten la dignidad o intimidad de las mujeres a través de las actuales tecnologías de información y comunicación, incluido el uso de estos medios para promover la cosificación, sumisión o explotación de la mujer». Dicho cuerpo normativo además consagra como derechos protegidos a la imagen y la intimidad (Congreso de Paraguay, *Ley de protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia*).

Sextorsión y amenazas

No se encuentran específicamente legisladas para casos cometidos por intermedio de las TIC, pero dependiendo las circunstancias del caso particular podrá denunciarse una coacción, que tiene penas de multa a 2 años de prisión o amenazas que tiene penas de multa o de hasta 1 año de prisión. También se puede denunciar extorsión, que tiene pena de multa y de hasta 5 años de prisión (Corte Suprema de Justicia de Paraguay Art. 120, Art. 122, Art 185, respectivamente).

Difusión no consentida de material íntimo

Dependiendo las circunstancias del caso particular podrá denunciarse una lesión a la intimidad de la persona, que tiene pena de multa o una lesión del derecho a la imagen, que tiene una pena privativa de libertad de hasta 2 años o una pena de multa, pero es aplicable solo para casos de imágenes obtenidas sin consentimiento de la víctima (Art. 143 y Art. 144).

Acoso virtual. difamaciones. Discurso de odio. Desprestigio. Expresiones discriminatorias

El acoso sexual se encuentra castigado en el Código Penal con pena privativa de libertad de hasta 2 años para quien hostigue con fines sexuales a otra persona abusando de la autoridad o influencia que le confieren sus funciones (Art. 133).

Además, dependiendo del mensaje que se reciba, se podrán denunciar los delitos de calumnias, injurias o difamación, los cuales se castigan con pena de multa, pudiéndose elevar la pena privativa de libertad de hasta 1 o 2 años en casos de calumnias o difamaciones realizadas repetidamente o en medios masivos. En caso de recepción de material íntimo no solicitado se podrán denunciar exhibiciones obscenas castigadas con pena de multa y de hasta de un 1 año de prisión (Art. 150, Art. 152, Art. 151 y Art. 132 respectivamente).

También existe la posibilidad de denunciar apología del delito, siempre que se promuevan discursos de odio en este sentido, que tiene pena de multa o privativa de la libertad de hasta 3 años, o incitación a cometer hechos punibles, que de no llegar a cometerse por su sola incitación pueden generar una pena de multa o privativa de la libertad de hasta 5 años de prisión (Art. 238 y Art. 237).

Monitoreos. Accesos no autorizados. Control y manipulación de la información

A través de la Ley 4439/2011 que modificó el Código Penal de Paraguay, se castiga el acceso indebido a datos o a sistemas informáticos con pena de multa o privativa de la libertad de hasta 3 años; la interceptación de datos con pena de multa o privativa de la libertad de hasta un año; el sabotaje de sistemas informáticos; y las estafas mediante sistemas informáticos ambos con pena privativa de libertad de hasta 5 años o con multa. Además, se puede castigar la violación del secreto de comunicación con pena de multa o de hasta 1 año de prisión (Art. 146 B, Art. 174 B, Art. 146 C, Art. 175, Art. 188 y Art. 146, respectivamente).

Suplantación de identidad

No se encuentra específicamente legislada para casos cometidos por intermedio de las TIC, pero dependiendo de las circunstancias particulares del caso, se puede encuadrar en los delitos de acceso indebido a datos, acceso indebido a sistemas informáticos, o bien difamación, injuria o calumnia.

Doxing o difusión de información personal

Dependiendo de las circunstancias del caso particular podrá denunciarse una lesión a la intimidad de la persona, un acceso indebido a datos, una injuria o difamación. Sin perjuicio de ello, la Ley 1682/01 prohíbe dar publicidad o difundir datos sensibles de personas que sean explícitamente individualizadas o individualizables en general (Congreso de Paraguay, Ley 1682 / *Reglamenta la información de carácter privado*). Se consideran datos sensibles los que, entre otras cosas, fomenten prejuicios y discriminaciones, o afecten la dignidad, la privacidad, la intimidad doméstica y la imagen privada de personas o familias.

Asimismo, se podrá interponer una acción de habeas data por la vía que corresponda con la finalidad de que se actualicen, rectifiquen o la destruyan los datos personales si fuesen erróneos o si afectasen ilegítimamente los derechos de la damnificada (República de Paraguay Art. 135).

Por último, en todos los casos donde se pueda determinar quién es el agresor, se podrán iniciar acciones por daños y perjuicios y peticionar medidas de protección en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia.

Políticas públicas

La Ley 5777/16 «De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia» estableció en su artículo 15 que la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación sería responsable de «realizar campañas permanentes de sensibilización y concienciación dirigidas a la población en general y principalmente a las mujeres sobre la violencia telemática y medidas de prevención» y que sería función de esta Secretaría «desarrollar e implementar protocolos de detección y prevención de las nuevas formas de violencia contra mujeres en el uso de las Tic» (Congreso de Paraguay 2020, Art. 15). Sin embargo el informe «Estudio para la identificación de los principales avances, dificultades y oportunidades de adecuación institucional, existentes al

interior de las dependencias de los poderes Ejecutivo y Judicial implicadas con la implementación de la Ley 5.777/2016» determinó que la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATIC) no había realizado adecuaciones en el marco de la puesta en vigencia de la Ley 5.777/2016 a la fecha de septiembre de 2017 (Lezcamo y Alarcón).

Por otro lado, en Paraguay existe el Ministerio de la Mujer creado en el año 2012, que reemplazó a la Secretaría previa existente. Sin embargo, en sus informes de gestión y planes de trabajo publicados no figuran referencias relativas a la violencia digital o telemática.

Uruguay

Normativa

En Uruguay no hay leyes específicas que refieren a la violencia digital, pero sí hay legislación que permite castigar algunas formas de violencia en línea.

Sextorsión y amenazas

Dependiendo del tipo mensaje o comunicación recibida, la sextorsión puede ser clasificada en el Código Penal bajo el delito de violencia privada, que castiga con pena de hasta 3 años de cárcel la violencia o las amenazas para obligar a alguien a hacer, tolerar o dejar de hacer alguna cosa, existiendo agravantes para el caso de que el chantaje fuera anónimo. También puede ser aplicada la figura de amenazas que tiene pena de multa. Por otro lado, se podría denunciar el delito de lesión culpable que castiga con pena de hasta 2 años de prisión al que, con amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a la persona con la que haya tenido una relación sexoafectiva (República Oriental del Uruguay, *Código Penal No. 9155* Art. 288, Art. 289, Art. 290 y Art. 321 respectivamente).

Difusión no consentida de material íntimo

Se castiga mediante la Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en Género con pena de hasta 2 años de penitenciaría al autor de la difusión y también a quienes administren sitios de Internet, portales, buscadores o similares que, notificados de la falta de autorización para la publicación del material, no den de baja las imágenes de manera inmediata (República oriental del Uruguay, *Ley de violencia hacia las mujeres basada en género* Art. 92). Existen agravantes que elevan la pena de un tercio a la mitad cuando hay violencia doméstica o cuando las imágenes se toman sin el consentimiento de la víctima, entre otros.

Acoso virtual. Difamaciones. Discurso de odio. Desprestigio. Expresiones discriminatorias

No hay legislación que castigue el acoso virtual de manera específica en Uruguay para personas mayores de edad. La Ley 18.561 castiga el acoso sexual en el ámbito laboral o en el ámbito docente y podría ser eventualmente aplicable dentro de estos ámbitos, si el acoso se produce por intermedio de las TIC (República oriental del Uruguay, *Ley de acoso sexual. Prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente alumno*). La ley hace responsable al/la empleador/a del acoso perpetrado por sus dependientes y otorga a la damnificada la posibilidad de realizar denuncias administrativas o de reclamar indemnizaciones por daño moral o por despido indirecto.

Por otro lado, dependiendo de las circunstancias del caso, el Código Penal castiga la difamación que se haga contra una persona con pena de multa dineraria o de 4 meses de prisión a 3 años de penitenciaría (República oriental del Uruguay, *Código Penal No. 9155* Art. 333). También se castiga la injuria con pena de 3 a 18 meses de prisión o multa en dinero. También se castiga al que incita o comete actos de odio o la violencia contra las personas por su orientación sexual o identidad sexual en el primer caso la pena es de hasta 18 meses de prisión y en el segundo caso la pena es de hasta 24 meses de prisión (Art. 334, Art. 149 bis y Art. 149 ter).

Monitoreos. Accesos no autorizados. Control y manipulación de la información

No hay una regulación específica para delitos informáticos en Uruguay, pero sí pueden ser aplicados por medio del Código Penal, dependiendo el caso concreto, delitos como violación de correspondencia con pena de multa o de hasta 4 años de penitenciaría, interceptación telefónica, revelación de secretos o conocimiento fraudulento de documentos secretos todos con penas de multa (Art. 296, Art. 297, Art. 298 y Art. 300, respectivamente).

Suplantación de identidad

Tampoco hay una normativa que castigue esta forma de violencia, pero puede ser investigada con cualquiera de los delitos nombrados en el punto anterior o bajo el delito de difamación en el caso de que por intermedio de la suplantación de identidad digital eso ocurra.

Doxing o difusión de información personal

La Ley 18.331 contempla una acción de habeas data para casos de *doxing* con la intención de que suprima información personal de las personas afectadas. Asimismo, dependiendo de la información que se difunda podrá denunciarse difamación o injuria (República Oriental del Uruguay, *Protección de datos personales y acción de Habeas Data*).

Por último, en todos los casos donde se pueda determinar quién es el agresor, se podrán iniciar acciones por daños y perjuicios y peticionar medidas de protección en el marco de leyes contra la violencia doméstica y hacia la mujer.

Políticas públicas

El Consejo Nacional de Género fue creado en el año 2007 para definir las líneas estratégicas de las políticas públicas de género. La Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 y los Desafíos 2020-2025 no contienen mención alguna relativa a la violencia en línea (Ministerio de Desarrollo Social, «Desafíos 2020-2025»; Ministerio de Desarrollo Social, «Estrategia Nacional para la Igualdad de Género al 2030»).

No se encontraron otros tipos de políticas públicas en la materia. En el año 2017 se llevó a cabo un estudio sobre ciberviolencia de género en Uruguay en el que se destacó que las respuestas del estado en la materia eran nulas sin perjuicio de la ley que castiga la difusión no consentida de material íntimo (Cestau Ascheri).

Venezuela

Normativa

La violencia de género digital no se encuentra específicamente legislada en Venezuela, sin perjuicio de algunas figuras penales que pueden aplicarse a esas conductas.

Sextorsión. Amenazas

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia castiga el chantaje y/o intimidación que atente contra la estabilidad emocional, laboral, económica, familiar o educativa de la mujer, con pena de prisión de 8 a 20 meses. Asimismo, ese cuerpo normativo también castiga las amenazas realizadas por medios electrónicos con pena de hasta 22 meses. También se castigan los actos lascivos que constriñen a una mujer a acceder a un contacto sexual no deseado mediante violencias y amenazas con penas de hasta 5 años de prisión (República Bolivariana de Venezuela, *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia* Art. 40, Art. 41 y Art. 45). Por otro lado, el Código Penal castiga la extorsión con pena de hasta 8 años de prisión y con un aumento de hasta una tercera parte cuando se amenace con una calamidad, infortunio o peligro común.

Doxing o difusión no consentida de material íntimo

La Ley Especial contra los Delitos informáticos pena el espionaje informático consistente en obtener, revelar o difundir datos o información de un sistema que utilice las TIC. La pena es multa o prisión de hasta 6 años, que podrá incrementarse de un tercio a la mitad si se busca obtener algún tipo de beneficio para sí o para otro, y se incrementa de la mitad a dos tercios si se les ocasiona un daño a las personas como consecuencia de la revelación de las informaciones de carácter reservado. Asimismo, se castiga la revelación indebida de data o información personal obtenida violando la privacidad de las comunicaciones o de los sistemas, y esto incluye la revelación de imágenes o audios en general y se castiga con pena de multa o de prisión de hasta 6 años (República Bolivariana de Venezuela, *Ley especial contra los delitos informáticos* Art. 11 y Art. 22). Por otro lado, se podrán interponer las acciones correspondientes de habeas data para lograr la rectificación o destrucción de datos o informaciones que afecten ilegítimamente los derechos de quien lo solicita (República Bolivariana de Venezuela, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* Art. 28).

Acoso virtual. Difamaciones. Discurso de odio. Desprestigio. Expresiones discriminatorias

La ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia castiga el acoso sexual, aunque impone ciertos requisitos, como que la actitud debe incluir amenazas, tornándose de difícil aplicación. El acoso en esta ley se aplica cuando hay superioridad laboral o docente o con ocasión de relaciones derivadas del ejercicio profesional, y tiene pena de prisión de 1 a 3 años (República Bolivariana de Venezuela, *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia* Art. 28).

Por otro lado, el Código Penal castiga la difamación con pena de multa o de hasta 3 años de prisión. Si el delito fuera expuesto al público, o con medios de publicidad, la pena se incrementa hasta 4 años de prisión. También se castiga la injuria con pena de multa y de hasta 1 año de prisión con el agravante de que si se hubiese cometido el hecho en un lugar público la pena podrá elevarse en la tercera parte, además si se hubiesen utilizado los medios indicados en el caso de la difamación la pena también se elevará en hasta 2 años de prisión (República Bolivariana de Venezuela, *Código penal de Venezuela* Art. 442 y Art. 444 respectivamente).

Asimismo, en Venezuela existe la Ley contra el Odio por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia por la cual se prohíbe, entre otras cosas, toda propaganda y apología del odio de género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género que constituya incitación a la discriminación, la intolerancia o la violencia. Se incluyen también la difusión de mensajes a través de las redes sociales y medios electrónicos que inciten al odio de género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y de cualquier otra naturaleza que constituya incitación a la discriminación, la intolerancia o la violencia.

El cuerpo normativo obliga a las personas jurídicas que administran las redes sociales y medios electrónicos a cumplir la ley y se los compele a retirar inmediatamente de su difusión cualquier propaganda o mensaje que la contravenga. Si el mensaje no es retirado dentro de las seis horas siguientes a su publicación, la persona jurídica responsable de la misma será sancionada con multa y se dará lugar al bloqueo de los portales, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar. Específicamente la ley crea el delito de promoción o incitación al odio que castiga con pena de hasta 20 años de prisión sin perjuicio de la responsabilidad civil a quien públicamente fomente, promueva o incite al odio, la discriminación o la violencia contra una persona o conjunto de personas, en razón de su pertenencia real o presunta, entre otras cosas, a determinado grupo de orientación sexual, de identidad de género, de expresión de género o cualquier otro motivo discriminatorio. Sin embargo, no se reporta aplicación de esta ley para casos vinculados a discursos de odio de género (República Bolivariana de Venezuela, *Ley contra el odio por la convivencia pacífica y la tolerancia*).

Monitoreos. Accesos no autorizados. Control y manipulación de la información

Además del espionaje informático ya mencionado, la Ley Especial contra los Delitos Informáticos castiga el acceso indebido a sistemas que usan TIC con pena de multa o prisión de hasta 5 años, también se castiga el sabotaje o daños a sistemas con pena de multa o de prisión de hasta 8 años. En ambos casos se incrementa la pena entre una tercera parte y la mitad, cuando el sistema esté protegido por medidas de seguridad, o contenga información personal o patrimonial de personas naturales o jurídicas.

También se castiga la violación de la privacidad de la data o información de carácter personal con pena de multa o prisión de hasta 6 años con un incremento en la pena de un tercio a la mitad si se generase un daño para la titular de la data o la información. Por último, el cuerpo normativo citado castiga la violación de la privacidad de las comunicaciones con pena de multa o prisión de hasta 6 años. Todas las penas mencionadas se incrementan entre un tercio y la mitad si para cometer los hechos delictivos el agresor hubiese obtenido contraseñas de acceso indebidamente (República Bolivariana de Venezuela, *Ley especial contra los delitos informáticos* Art. 6, Art. 7, Art. 9, Art. 20, Art. 21 y Art. 22).

Suplantación de identidad

La identidad digital no está protegida específicamente en Venezuela. La ley Especial contra los Delitos Informáticos castiga las acciones que generen un apoderamiento de bienes o valores o un perjuicio patrimonial a la víctima, más no la suplantación que se hace con la finalidad de difamar o generar un perjuicio extrapatrimonial. También se castiga la falsificación de documentos tanto en la ley citada como en el código penal.

Todos los hechos de violencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia acarrearán el pago de una indemnización a las damnificadas sin perjuicio de la obligación de pagar el tratamiento médico o psicológico que necesitare la víctima. La indemnización también incluye el pago de los daños patrimoniales en los bienes muebles e inmuebles de las mujeres. Por otro lado, se incluye en la norma citada una indemnización específica para mujeres afectadas por acoso sexual en los términos allí previstos. Por último, se prevé el dictado de medidas de protección y seguridad que incluyen la prohibición al presunto agresor para que se abstenga de realizar actos de persecución, intimidación o acoso a la mujer agredida o algún integrante de su familia, entre otras medidas discrecionales que puede dictaminar la magistratura (República Bolivariana de Venezuela *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*, Art. 61, Art. 62 y Art. 90).

Políticas públicas

El Ministerio del Poder Popular de la Mujer y la Igualdad de Género presentó el Plan para la Igualdad y Equidad de Género «Mamá Rosa» 2013-2019, que establece los lineamientos generales de la política de igualdad y equidad de género para contribuir a la construcción de la patria-matria socialista-feminista (Ministerio del Poder Popular de la mujer y la igualdad de género). Sin embargo, no contiene ninguna referencia relativa a la ciberviolencia de género. No encontraron otras políticas públicas en la materia.

Conclusiones

A modo de conclusión, se puede resaltar que la falta de una legislación adecuada y específica en materia de violencia de género digital indefectiblemente genera la ausencia de políticas públicas en los países estudiados.

El mejor ejemplo de ello se encuentra en México, el único país de Latinoamérica que ha legislado específicamente considerándola tanto una forma de violencia de género, como creando delitos que persiguen algunas de las muchas formas de ejercerla.

Del relevamiento realizado fue evidente la diferencia con otros países, en los que la violencia digital no se visibiliza en la prensa o ni siquiera incluso dentro de los mismos colectivos de mujeres. No obstante lo expuesto, cabe considerar que el hecho de que exista legislación específica en la materia no necesariamente conlleva su aplicación en la justicia.

Es imprescindible la creación de legislación adecuada para sancionar específicamente tipos penales que castiguen las diferentes formas de violencia en línea, y con una perspectiva de género que permita reconocer a las mujeres como sujetos pasivos principales de la ciberviolencia. Justamente por ello es necesario también el reconocimiento de la violencia de género digital como una forma más de violencia de género en las respectivas leyes integrales de protección de las mujeres contra la violencia existentes en cada país, porque perseguir de manera genérica a la violencia *online*, como ocurre incluso en México, es invisibilizar las relaciones de poder existentes en el sistema, y que se reproducen también en el ámbito digital.

No obstante los avances legislativos de países como México, aún queda mucho por hacer en la materia. La legislación debe ir acompañada de una correspondiente educación digital en el uso responsable de las TIC a niños, niñas y adolescentes. Las capacitaciones también deberán alcanzar a funcionarios y funcionarias de los distintos poderes de los Estados sobre todo dentro de la justicia.

Otra arista que debe considerarse es la documentación oficial referida a la violencia en línea digital debido a que prácticamente no existen antecedentes salvo las dos encuestas del ámbito público mencionadas que miden parcialmente algunas formas de ciberviolencia, como el acoso virtual, que es comúnmente más asociado al acoso dirigido a niños, niñas y adolescentes y a conductas como el *ciberbullying* o el *grooming*. El resto de estadísticas en la materia son provenientes de organizaciones de la sociedad civil que se dedican a los derechos digitales en América latina. Sin estadísticas ni documentación de los daños no se pueden generar políticas públicas dirigidas al problema concreto y con la suficiente perspectiva de género. ●

Las voces de las/os periodistas

«En Twitter no me expreso, porque sé que si me expreso, chau. Es muy peligroso»
Periodista de Uruguay

El presente capítulo se concentra en el análisis cuantitativo y cualitativo de las entrevistas semiestructuradas que el equipo de investigadoras llevó a cabo con 3 periodistas mujeres y 1 periodista varón de cada uno de los siete países. Las respuestas se recolectaron por medio de la grabación de las conversaciones y del registro de las mismas en un Formulario de Google en tiempo real¹⁵. Tras analizar los resultados, a algunas de las periodistas se les pidió posteriormente que ampliaran sus comentarios y que además respondieran tres preguntas adicionales con el fin de conocer con mayor profundidad su percepción y experiencia sobre los ataques recibidos y su uso de Twitter.

Si bien originalmente el objetivo del presente análisis era denotar las diferencias en tipos de ataques entre varones y mujeres a partir de la percepción de las personas entrevistadas, al revisar los resultados se evidenció que los varones fueron muy sucintos en sus respuestas y no quisieron profundizar mucho en sus experiencias de acoso y ataques en Twitter debido a su profesión. Mientras tanto, las mujeres fueron mucho más amplias, compartieron casos y recuerdos específicos, así como sus percepciones sobre el impacto que este tipo de experiencias ha tenido en su vida y principalmente sobre su trabajo.

Según los resultados del cuestionario respondido por los/as 28 periodistas, el 93% cree que mujeres y personas LGBTIQ+ son foco de violencia específica en redes sociales debido a su identidad de género. A la vez, si estas personas son periodistas, el 82% cree que la violencia digital se incrementa en relación a periodistas varones.

Mientras el total de varones considera que mujeres y personas LGBTIQ+ son foco de violencia específica en redes sociales debido a su identidad de género, sólo el 90,5% de las mujeres lo considera. En relación con la situación de periodistas mujeres o LGBTIQ+, también fueron las mujeres quienes se mostraron más resistentes a considerar que son blanco de agresiones específicas: el 81% piensa esto mientras que la misma opinión asciende al 86% en los varones.

Sobre el tipo de violencia que las/os periodistas de la muestra creen que reciben mujeres y personas LGBTIQ+, el 96% considera que expresiones discriminatorias; el 50% acoso sexual y *doxing*; el 37,5% pornovenganza; el 33% sextorsión; y el 11% desprestigio y desprecio.

15. Las grabaciones se transcribieron y fueron contrastadas nuevamente con el formulario para garantizar la precisión de las respuestas de cada periodista entrevistado/a.

Desglosado por género: el 71,5% de los varones cree que los ataques consisten en expresiones discriminatorias y el 28,5% que se produce *doxing*. En contraste, el 100% de las mujeres cree que la agresión se da en forma de expresiones discriminatorias; el 50% cree que se dan formas de sextorsión y/o pornovenganza; y el 55,5% *doxing* y acoso.

Este breve panorama se complementa con los resultados que se presentan a continuación y que se basan en tres grandes temas que arrojó el análisis de las entrevistas: 1) La percepción sobre la naturaleza de los ataques en Twitter; 2) Las consecuencias de estos ataques en el uso de la plataforma, especialmente en el diálogo e interacción de los/las periodistas con sus audiencias; y 3) La responsabilidad sobre la formación en seguridad digital.

Naturaleza de los ataques

¿Importa el trabajo o la opinión?

Si bien esta investigación partía de la base de que las/las periodistas reciben agresiones debido a los trabajos periodísticos que publican en los medios en los que trabajan, las respuestas nos indicaron que, por el contrario, en muy pocos casos las agresiones se hacían directamente a publicaciones periodísticas, mientras que en mayor medida dichas agresiones sucedían principalmente por las opiniones de las/os periodistas, por sus inclinaciones políticas, por el tipo de medio en el que trabajan o por el tipo de fuentes que entrevistan frente a hechos de coyuntura.

Esta señal fue un primer indicio para preguntarnos si al analizar la violencia digital contra periodistas, las/os usuarias/os de las redes hacen la distinción entre lo que la persona opina (sobre el clima, una banda de rock, alguien famoso, etc.) y su trabajo como periodista (denuncias, artículos, debates, entrevistas, eventos, etc.). La respuesta es no: como lo hemos visto y lo veremos también en este apartado, el criterio es principalmente que las/os periodistas son percibidas/os como periodistas por sus audiencias independientemente de si un episodio de ataques está asociado a una pieza periodística o a una consideración general sobre cualquier tema que le interese. Según el análisis de las entrevistas, varias de las periodistas sí creen que el hecho de que ellas tengan este trabajo las pone en un lugar de expectativa ante las audiencias, quienes esperan y les exigen que respondan ante mucho de lo que publica el medio.

Esta forma de percibir a las/os periodistas los pone en una posición de permanente exposición a las expectativas de las/os usuarios/as sobre cómo debería comportarse un/a periodista y cuál sería la manera correcta de opinar según criterios y visiones de mundo particulares, además de que se les adjudica a las/os periodistas la responsabilidad de responder por todas las decisiones que toma el medio para el cual trabajan, como si medio y periodista fueran la misma entidad. De igual manera, al analizar tanto los ataques como las entrevistas, se puede ver que la/el periodista es percibida/o como un sujeto que debe confirmar las posiciones y los sesgos que tienen las/os usuarias/os (en este caso, atacantes) para no sufrir acoso, troleo o agresiones. Una periodista de Paraguay afirmó, por ejemplo, que en el debate de la Ley de Paridad la atacaron diciendo que ella quería meter soterradamente el tema del aborto.

Armaron un audio que circuló por redes con afirmaciones de ella fuera de contexto. Los ataques no se dieron por una pieza que publicó sino por información falsa construida a partir de opiniones suyas que incomodaban a muchas personas y que servían para crear no solo una campaña en su contra, sino en contra de la Ley de Paridad de su país.

Las investigaciones previas sobre violencia digital establecen un rango amplio dentro de lo que se consideran ataques en redes sociales, que va desde el troleo genérico hasta los comportamientos violentos y abusivos. El troleo genérico, por ejemplo, puede tener la intención individual o grupal de publicar comentarios molestos, de burla, ofensivos o violentos (Mantilla 2015). Sin embargo, también se ha demostrado la dificultad que tienen muchas/os usuarias/os para identificar qué tipo de interacciones representan acoso y cuáles son acciones inofensivas. Un estudio de 2018 del Pew Research Center, en el que se les presentaron tres escenarios posibles de acoso en línea a 4.150 adultos/as, se encontró que las mujeres fueron generalmente más propensas que los varones a definir como acoso ciertas acciones dirigidas a otras mujeres (Smith y Duggan). Por lo tanto, es importante tener en cuenta a su vez la vaga idea que tienen muchas personas sobre los límites entre dar una opinión, hostigar y atacar a otras/os por su forma de pensar.

Cuando se trata de personas públicas, según Carolina Botero, directora de la Fundación Karisma, el objetivo de los ataques, vengan de *trolls*, *bots* o bodegas, «es manipular la opinión pública que se forma en las redes sociales [que] tienen un poder muy grande de dar voz a la gente y se constituyen en un valor democrático importante. Pero cuando se generan esas distorsiones, esa posibilidad de diálogo, de debate público, de foro abierto, también se distorsiona» (Martínez et al.). Una periodista argentina contó en su entrevista cómo fue tendencia en Twitter por un video que circuló en redes, que mostraba que ella había tenido un accidente automovilístico en el que se evidenciaba que la responsabilidad no recaía sobre ella. Sin embargo, durante todo un día las personas «debatían» si ella había tenido la culpa o no, utilizando información a favor o en contra que muchas veces no tenía ninguna relación con el hecho. La periodista veía cómo «claramente detrás había una discusión ideológica donde vos tenías un sector que me atacaba porque eran antikirchneristas o defensores del macrismo y los otros me defendían».

«El accidente que tuve, que podía ser analizado muy objetivamente a través del video que circuló en redes, se transformó en una discusión ideológica».

Según se detectó en las entrevistas, los temas que generan mayor cantidad de respuestas agresivas a los tuits de las/os periodistas, se relacionan con política: posiciones, denuncias de corrupción, oficialismo y oposición, pero principalmente líderes o lideresas (asuman o no un caudillazgo) que participan o son objeto de polarización en un supuesto debate de la opinión pública en Twitter.

El género es otro tema que principalmente las periodistas señalaron como fuente de acoso y agresión: éste incluye el cubrimiento de la marcha del Día Internacional de la Mujer (también conocido como el 8M), la interrupción voluntaria del embarazo, derechos sexuales y reproductivos y maternidad, entre otros¹⁶. Dichos temas, entonces, pueden no ser necesariamente el objeto mismo del ataque cuando un/a periodista se involucra en la discusión pública al respecto, sino solo un medio o una excusa para silenciar, agredir o troleo. En este punto vale la pena plantear la discusión sobre si las/os periodistas pueden considerarse una nueva forma de *influencers* de la opinión pública. Originalmente este término se asocia con personas con un alto número de seguidores/as y de interacción en sus redes sociales y adquieren contratos con marcas para publicitar sus productos. Si bien cada red social tiene sus propias dinámicas de *marketing* por medio de las/os influenciadoras/es, el término en ocasiones se ha convertido en un adjetivo para calificar a quienes tienen poca credibilidad y creatividad en sus publicaciones en redes sociales.

16. Esta percepción de las personas entrevistadas concuerda con la minería de datos analizada en los capítulos 7 y 8.

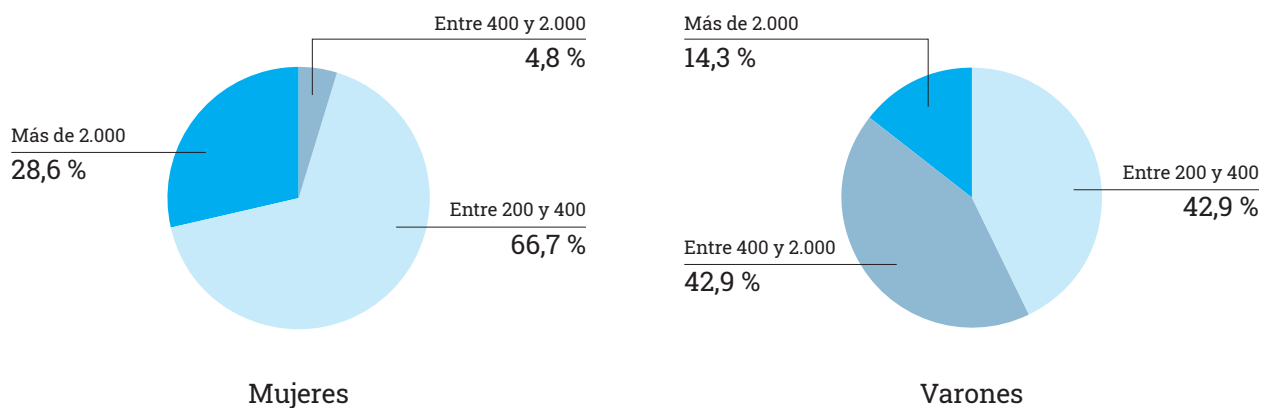
El impacto que tienen las/os influenciadores sobre la opinión de sus audiencias, sin embargo, no es algo que haya que dejar pasar por alto. Las/los periodistas escriben, investigan y opinan públicamente con el fin de ser formadoras/es de opinión, de poner temas relevantes en la agenda pública, de abrir debates y de informar sobre sus temas de cobertura o interés. Es decir, también quieren llamar la atención de las audiencias para orientar los debates a los aspectos que consideran que es necesario tener en cuenta. Como planteamos al inicio de este apartado (y lo volveremos a retomar más adelante), el hecho de que las audiencias se interesen más por la persona que por su producción periodística es también una oportunidad para encontrar el «potencial democrático en el advenimiento del influencer» (Duca).

Una de las tres periodistas a las que se les hizo esta pregunta respondió que sí se consideraba una influenciadora, otra respondió que no sabía y otra no respondió. Estas tres, sin embargo, indicaron en las entrevistas que eran objeto de mucha atención por parte de sus audiencias y que recibían ataques por sus opiniones o por temas que en ocasiones no estaban relacionados con trabajos periodísticos. En ese sentido y para abrir la discusión, no sobra retomar la idea de la periodista Lauren Duca, de que por medio de las/os periodistas *influencers* «existe la oportunidad de construir un modelo de influencia ética que se expanda hacia una cultura periodística más amplia en la que la ciudadanía comprende el propósito del/la periodista y su deber personal de empoderarse con la información» (Duca).

Violencia *online* y *offline*

Como se mostró en el estado del arte de este reporte, se han desarrollado a la fecha algunas investigaciones sobre las agresiones a periodistas en razón de su género que denotan el traslado de una violencia simbólica y sistemática existente en la vida *offline* a la realidad *online* (Lumsden y Morgan 926). Aún más, al hablar de las agresiones, ataques y violencia en Twitter a mujeres periodistas, se identifican «estrategias de silenciamiento» asociadas directamente al género de las periodistas, que difieren si bien no en cantidad, sí en contenido con respecto a los ataques que recibieron los periodistas varones, tal como se verá en los capítulos 7 y 8. Dichas estrategias «buscan sustraer al individuo de participar en espacios públicos en línea (como en redes sociales), o disuadirlo de participar en debates públicos posteriores» por medio de comentarios, insultos o amenazas asociadas al género de la periodista (927).

GRÁFICA 1.
PERCEPCIÓN DE VOLUMEN DE ATAQUES POR GÉNERO



Aún más, según las entrevistas a las/os 28 periodistas, un 75% considera que es bajo o medio el volumen de ataques que recibieron en esa red social: no más de 400 en el total de tiempo que lleva participando, y sólo un 25% cree que es alto (más de 2 mil). Sin embargo, la percepción de la violencia es diferente de acuerdo a la identidad de género: mientras los varones creen que recibieron un volumen de ataques alto sólo en el 14% de los casos, entre las mujeres se duplica este indicador: 28,5%.

Desglosado por países: Argentina es el único país donde la mayoría de las/os periodistas (75%) tiene la percepción de haber recibido una mayor proporción de ataques: más de 2 mil. Por el contrario, en Venezuela todas/os las/os periodistas creen que recibieron un volumen bajo de ataques: entre 200 y 400. En México, Nicaragua y Paraguay, la mayoría (75%) también cree que recibió sólo entre 200 y 400; y en Colombia y Uruguay considera lo mismo el 50% y el resto se divide en cuartos de ataques medios y altos.

Esta situación muestra también cómo la violencia en Twitter utiliza mecanismos similares y se fundamenta muchas veces en información que no requiera de análisis complejos y lecturas largas. Es decir, es una violencia poco elaborada en el sentido de que recurre a insultos viejos y básicos y no profundiza en la crítica a las posturas o información transmitida por las/os periodistas. Las mujeres entrevistadas tienen también la misma percepción que confirman los resultados de la minería de datos: aunque los insultos vengan en las mismas proporciones para varones y mujeres, por simplistas que sean, sí incorporan un filtro de género. Al respecto, una periodista uruguaya afirma:

«A las mujeres, sistemáticamente, cuando nos insultan, además de que nos dicen «facha» o «hija de puta», ya de paso nos dicen «sos una gorda malcogida». Siempre el insulto vinculado con lo sexual o lo físico está intrínsecamente asociado a la mujer, no al hombre. En el caso de los hombres periodistas que sigo y que he visto a lo largo de estos años que reciben insultos (no digo que no reciban insultos, reciben en iguales cantidades), jamás les dicen «sos un malcogido». A ellos les dicen «¿cuánto te pagaron?»»

Así, sobre los tipos de violencia que experimentaron las personas entrevistadas, el 93% dijo haber sido víctima de desprestigio; el 68% haber sido blanco de expresiones discriminatorias; el 64% sufrió acoso; el 61% amenazas; el 39% acecho, monitoreo y difusión de información personal o íntima; el 21,5% sintió que se controlaba y manipulaba la información que publicaban; al 11% le suplantaron y robaron de alguna forma la identidad; el 7% sintió que hubo acceso o control no autorizado de sus cuentas y afectación de sus canales de expresión; y el 3,5% fue víctima de abuso sexual relacionado con la tecnología, extorsión, y cierre de oportunidades laborales a causa de los ataques.

Sin embargo, en prácticamente todas estas formas de violencia las mujeres fueron más afectadas que los varones: desprestigio, 100% mujeres y 71,5% varones; expresiones discriminatorias, 75% mujeres y 57% varones; acoso, 64% mujeres y 57% varones; monitoreo y acecho, 43% mujeres y 28,5% varones; control y manipulación de la información, 24% mujeres y 14% varones; y es notoria la diferencia en relación a la difusión de información personal o íntima: 47,5% mujeres y 14% varones.

A la vez, ningún varón sintió una afectación de sus canales de expresión y a ninguno le hackearon su cuenta (y esto sí le sucedió al 9,5% de las mujeres), y tampoco ninguno fue víctima de abuso sexual relacionado con la tecnología (y esto sí le sucedió al 5% de las mujeres). Sólo las amenazas fueron dirigidas en un leve mayor grado a los varones (57%) que a las mujeres (52%).

Los ataques y agresiones a los/las periodistas entrevistados/as también ponen sobre la mesa la delgada línea entre virtualidad (vida *online*) y «realidad» (vida *offline*). Si bien detrás de todos

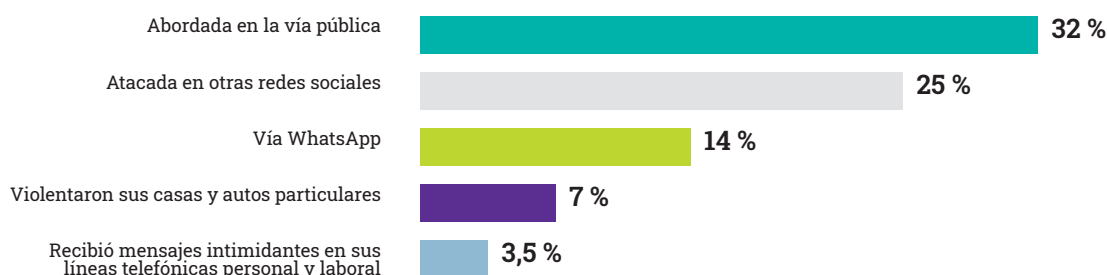
los ataques hay un ser humano que los produce (sean tuits individuales o la programación de bots y bodegas), algunas periodistas señalaron el impacto negativo que tuvo en su percepción de seguridad el hecho de que varias de las agresiones recibidas vinieran de seres humanos reales, identificables, y de sentirse muchas veces solas en ese proceso. Para algunas periodistas el impacto de su trabajo publicado en línea ha tenido repercusiones en la vida real.

Una periodista de Colombia contó cómo en una ocasión estaba entrando al edificio de la casa editorial para la cual trabaja, «y había un carro ahí parqueado. Cuando estaba cruzando la calle el conductor del carro bajó el vidrio y me empezó a hacer el signo de pistola y a decirme «hijueputa, hijueputa». Me acuerdo de que eran dos tipos. Llegué al periódico con el corazón en la mano, entré en pánico en ese momento y llegué a la oficina temblando».

De hecho, según la muestra de periodistas entrevistadas/os, el 75% recibió agresiones y amenazas en canales externos a Twitter: el 32% fue abordada en la vía pública, 25% fue atacada en otras redes sociales, 14% vía WhatsApp, al 7% les violentaron sus casas y autos particulares; y el 3,5% recibió mensajes intimidantes en sus líneas telefónicas personal y laboral.

GRÁFICA 2.

AGRESIONES EXTERNAS A TWITTER



En el caso de los varones, los canales de estas agresiones se dividen de forma equilibrada con predominio de redes sociales externas a Twitter. En el caso de las mujeres, la predominancia se dio en los ataques en la vía pública.

Argentina y México son los únicos países en los que se registran los ataques en la vía pública como forma predominante de agresión (50%, mientras el resto se divide en otras vías); en Uruguay y Venezuela las formas de violencia externas a Twitter se reparten por igual; y en Colombia, Nicaragua y Paraguay la mayoría de los ataques no fueron a través de ninguna de las opciones ofrecidas.

Al hablar de esa línea difusa entre la «realidad real» y la «realidad virtual», una periodista de Paraguay se preguntaba en la entrevista por el origen de un ataque coordinado que recibió en Twitter: «Yo tenía identificado que era un ataque organizado por un grupo, porque decía: «si esto fuera la realidad, si esto que estoy sintiendo en el Twitter fuera la vida real y no solamente la virtual, yo hubiera tenido miles de agresiones incluso en la calle o yéndome a un lugar donde había concentración de personas y eso nunca pasó». Esta apreciación es un claro ejemplo de cómo la realidad virtual aún puede ser considerada como inofensiva con respecto a la integridad física de las personas. Sin embargo, el ataque coordinado que la periodista sufrió durante un período de tiempo no la eximió de experimentar, entre otras emociones, agresividad, rabia e impotencia.

Según ella misma afirma: «La impotencia es algo que apareció muy fuertemente y tuve un momento de shock, al punto que dejé de entrar al Twitter directamente. Durante tres semanas no estuve porque me vi muy afectada. No miedo, pero sí rabia, ganas de patear todo, fue un momento muy difícil, incluso recurrí a una psicóloga porque me superó totalmente, porque no podía entender por dónde venía esto».

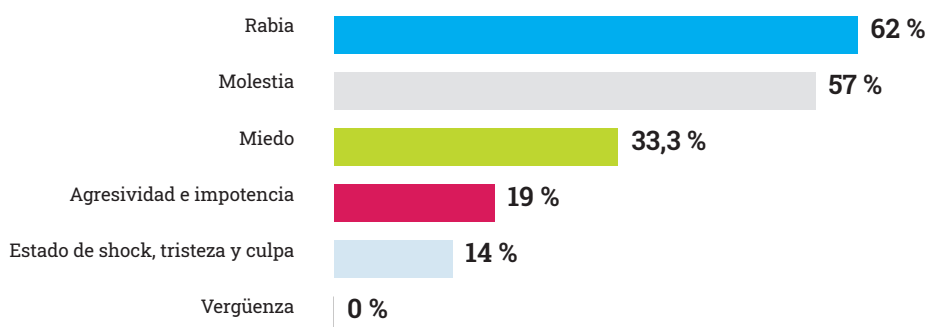
Las prácticas digitales no se pueden disociar de la vida real en tanto son manifestaciones que provienen de seres humanos, así sea para programar *bots*. Si bien estas acciones y actitudes cambian debido al anonimato, la inmediatez y la capacidad de eliminar mensajes ya publicados, no son dos mundos aparte y conforme avanza la tecnología y aumenta el tiempo que las personas pasan conectadas, esta línea es cada vez más difusa. Peor aún, esto se manifiesta más explícitamente cuando la violencia o el acoso no provienen de cuentas anónimas sino de la redacción misma, en donde se pierde la línea divisoria entre lo que pasa en la red y en la vida de «carne y hueso». Una periodista de Nicaragua señaló al respecto lo frustrante que es «ver que la violencia viene de las propias redacciones de medios para las que una trabaja y de los mismos colegas; es una forma de violencia tan normalizada, que es sutil y por eso pasa sin mayores asombros». Este tipo de violencia, en la que las identidades de las/os agresoras/es están identificadas, tiene las mismas intenciones de silenciar y desviar el trabajo de las personas atacadas. Además, pone a las víctimas en la posición de saber que si denuncian pueden perder su trabajo y poner en riesgo su seguridad por el nivel de normalización de la violencia que experimentan dentro del medio.

Algo que aún hay que considerar y medir con mayor persistencia son las consecuencias que la violencia digital (el mundo virtual) tiene sobre la salud mental de las/os periodistas (el mundo real) y que se ha mencionado en algunos de los estudios reseñados al inicio de esta investigación, así como en otros apartados de este capítulo. La violencia se puede manifestar en hechos medibles como la manera de reaccionar en primera instancia a los ataques.

En el caso de las mujeres entrevistadas, ellas reportaron que sintieron estas emociones en las siguientes proporciones: rabia, 62%; molestia, 57%; miedo, 33,3%; agresividad e impotencia, 19%; y 14% estado de shock, tristeza y culpa; ninguna mujer sintió vergüenza.

GRÁFICA 3.

EMOCIONES DE MUJERES PERIODISTAS TRAS EL ATAQUE



Entre los varones, las emociones fueron: rabia, molestia, agresividad y miedo, 43%; estado de shock, 28,5%; culpa y vergüenza, 14%; y ningún varón sintió impotencia ni tristeza.

En consecuencia, los resultados de las entrevistas arrojan la pregunta de en qué momento hay que empezar a considerar los ataques como amenazas reales a la integridad de la persona. El caso de las periodistas que reportan sobre Venezuela y Nicaragua es significativo: prefirieron no extenderse en la descripción de los ataques, agresiones y amenazas por redes sociales, porque estos surgieron a partir de la crítica a líderes y políticas del Estado, por lo cual no se sienten seguras de compartir información ni de hacer ningún tipo de aseveración. Aún más, las críticas y comentarios

que publicaron en sus medios y posteriormente en redes sociales fueron utilizadas como motivos explícitos para enviarles advertencias y amenazas físicas que condujeron (al menos en un caso) a que la periodista tuviera que cambiar de número telefónico, el correo electrónico, cerrar sus redes sociales y cambiar de domicilio en varias ocasiones.

Diálogo e interacción

Varias de las periodistas afirman no tener interés en interactuar en Twitter cuando publican, porque perciben que los ataques nublan la posibilidad de diálogo con las personas que realmente sí quieren conversar. De hecho, casi tres cuartas partes de las personas entrevistadas (68%) vieron afectado su derecho a la libertad de expresión y la del resto de la sociedad, pues restringieron la frecuencia de sus publicaciones (7%), se retiraron directamente de Twitter por un tiempo (25%) o dejaron de publicar sobre temas que podían generarles agresiones, aunque continuaran investigando sobre los mismos (36%). El 25% no hizo nada.

Sin embargo, desglosado este indicador por género se ve que esta restricción de la libertad de expresión afecta sobre todo a las mujeres, ya que el 67% dejaron de postear sobre los temas que podían generarles agresiones, se retiraron de Twitter por un tiempo o restringieron la frecuencia o el tono de sus publicaciones y reduciendo las opiniones.

En el caso de los varones, en cambio, la mayoría (57%) continuó participando en Twitter como si no hubiera pasado nada; y menos de la mitad (42,5%) se retiró de esa red social por un tiempo (28,5%) o disminuyó la frecuencia de sus publicaciones (14%).

Del mismo modo, el diálogo y la interacción se afectan cuando las periodistas reciben ataques sistemáticos sobre temas sensibles como la interrupción voluntaria del embarazo, los «bandos» y los liderazgos políticos. Muchas de ellas prefirieron cambiar la forma como tratan los temas o evitarlos para dejar de recibir ataques. Dicha reacción no es nueva: informes de mayor magnitud como *Toxic Twitter* señalaron la importancia de relacionar el cambio de hábitos en el uso de Twitter por parte de las mujeres luego de experimentar agresiones, con el ataque a la libertad de expresión. Según dicha investigación, en los 8 países encuestados, el 32% de las mujeres que experimentó abuso o acoso afirmó haber dejado de publicar contenido que expresara sus opiniones en temas específicos.

En la experiencia de varias de las periodistas latinoamericanas entrevistadas sucede algo similar: se lanza una denuncia o un comentario que puede despertar polémica, la periodista pasa por una temporada de ataques y agresiones y finalmente empieza a modificar su forma de publicar para evitar pasar por una experiencia similar. Una periodista colombiana afirma que, tras varias agresiones de gran magnitud en Twitter, optó por dejar de hablar de personas poderosas para evitar que estas «sacaran toda su «artillería» para atacarla». Es, como lo afirma una periodista uruguaya, un «imperativo del silencio» que se instala progresivamente en las prácticas de comunicación en el uso de Twitter. Esta forma de autocensura no solo conduce a que las periodistas eviten opinar o debatir temas de relevancia para la opinión pública, sino a limitarse a compartir sus publicaciones o a retuitear sin esperar que haya una interacción al respecto.

Otra periodista colombiana afirma que su recurrencia al utilizar Twitter ha disminuido progresivamente. Pasa largos intervalos de tiempo sin entrar a la red, por el agotamiento que le produce ver tanta carga de negativismo y agresividad:

«No miro qué me responden a lo que tuiteo, es como un tuit a ciegas para evitar justamente hurgar mucho ahí y volverme nada. Recibo agresiones por todo: porque comento sobre la pelea de dos periodistas, porque retuiteo una noticia, porque digo algo en contra del presidente, porque les cuento qué me soñé ayer...».

El cubrimiento de temas de género es igualmente problemático: pone a las mujeres en el foco de agresiones y ataques permanentes, a tal punto de que algunas de ellas buscan otras maneras de tratar el tema sin utilizar términos que creen que atraen mayor agresión. Una periodista paraguaya prefirió modificar su vocabulario: «dejé de usar palabras como «patriarcado», «machirulo», «machista»; ahora trato de usar «agresión» en vez de «violencia» o busco sinónimos para no decir «violencia machista.» No deja de ser preocupante que este tipo de decisiones recaigan nuevamente sobre quienes son objeto de las agresiones y ataques, pues reproduce el ya conocido sistema de la concepción social de la violencia de género, en la que se culpa a la víctima por la violencia que recibe.

Igualmente llama la atención que, además de que sean ciertos temas los que despiertan más violencia, también haya palabras específicas. Esto puede llevar a preguntarse si deben pensarse formas más elaboradas de entender cómo suceden las agresiones a las/os periodistas más allá de los ataques coordinados. La palabra «machista», por ejemplo, puede usarse en varios contextos, pero para quienes trolean, el término es leído bajo los sesgos de la «malcogida» o «feminazi» que quiere atacar a los varones. Es, en consecuencia, una manera de convertir ciertas palabras en *triggers of violence* o detonantes de violencia más allá del género, la religión, la pertenencia étnica o el tema general sobre el que publican (Amnistía Internacional 2018a).

Por su parte, tomar medidas es otro canal que muchas personas han incorporado para mantener su presencia en la red social. Así, después de haber sido objeto de ataques, de todas las personas entrevistadas, el 64% realizó la denuncia en Twitter; el 11 % hizo la denuncia *offline*; el 25% generó otro tipo de acción, como bloquear a quienes generaron la agresión o pronunciarse públicamente sobre el tema y el 18% no hizo nada. El 43% de los varones formalizaron menos las denuncias en Twitter que las mujeres (71,5%); y un porcentaje mucho más alto que las mujeres (43% en relación a 19%) no hizo nada a partir de la agresión; a la vez ambos estuvieron parejos en relación a las denuncias *offline*: 43%.

Esto indica también que, según el tipo de experiencias que viven las/os periodistas, van cambiando a su vez su forma de protegerse del acoso y la violencia en Twitter.

«En una época reportaba pero me cansé porque no pasaba nada. Ahora bloqueo».

De las periodistas entrevistadas solo dos incorporaron explícitamente entre sus prácticas de uso de Twitter el bloqueo y el silenciamiento de *trolls* para evitar la confrontación directa con usuarios/as que no buscan establecer conversaciones ni aportar al debate. El bloqueo como estrategia para poder continuar garantizando un mínimo diálogo en Twitter tampoco resulta tan efectivo para varias de las entrevistadas. Igualmente, una periodista colombiana tiene la percepción de que, cuando se denuncian las cuentas que cometen agresiones y troleo, «Twitter generalmente baja las que tienen poquitos/as seguidores/as, no las que tienen muchos/as y eso es un problema.» Esto obliga a prestarles atención, como lo hemos venido mencionando, a las cuentas plenamente identificadas de personas reconocidas, con muchos/as seguidores/as, que abiertamente incitan a movilizar *hashtags* sesgados o a poner como tendencia del día a un/a periodista para silenciar su trabajo y su opinión.

Una periodista argentina, por el contrario, considera que tomar este tipo de acciones no tiene ningún efecto en el comportamiento de la red:

«Si vos tuiteás algo con una opinión que importa, y tenés muchos seguidores, y sabés que tu opinión va a molestar a un sector, te la tenés que bancar. Son reglas del juego horribles.»

Su alternativa, como la de muchas, es evitar la interacción de cualquier tipo: «A mis amigas y colegas de la radio les digo lo mismo que hago yo: no mirés más lo que dicen de vos. Y realmente el problema desaparece cuando dejás de mirar».

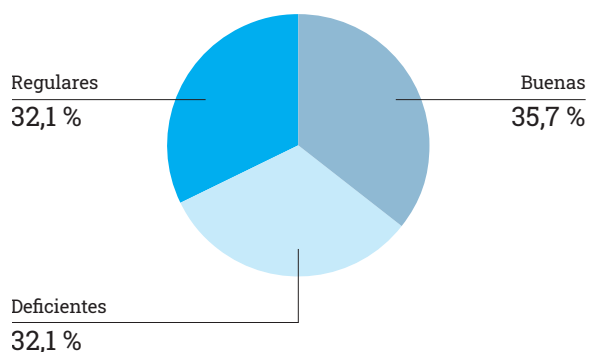
¿Es entonces Twitter una red social en la que está ganando el silenciamiento a la opinión de periodistas por la presencia sistemática de estrategias que amedrentan, repliegan y obligan a las periodistas a reevaluar qué tanto quieren resistir este pulso? No deja de ser irónico que, a pesar de ser Twitter una red en la que (como lo muestran éste y otros informes) los y las periodistas experimentan o son testigos de permanentes agresiones contra ellos/ellas u otras personas, su presencia en la red no disminuye significativamente. Si bien puede que se den «tiempos de descanso», especialmente después de un ataque o una agresión, las periodistas a las que se les pidió posteriormente que ampliaran sus respuestas afirman que siguen publicando en Twitter porque «a pesar de ser una red social supremamente agresiva, es una red donde se mueve la actualidad, y yo como periodista tengo que seguir lo que pasa ahí. A través de Twitter los presidentes opinan, lo usan como su medio de comunicación con la ciudadanía, así que es imposible no estar», tal como afirma una periodista colombiana.

Seguridad digital: las responsabilidades de cada actor

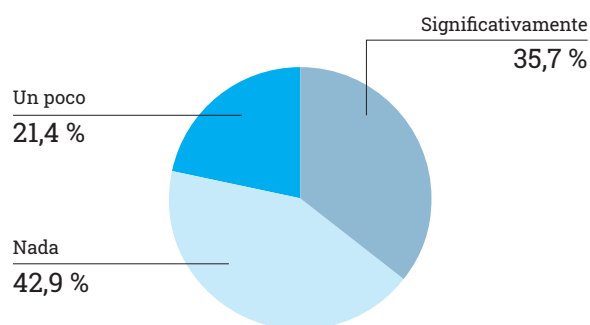
Se tiende a pensar que la seguridad digital es una responsabilidad del/la usuario/a de la red misma: qué tanto expone su vida privada, qué tanto domina los mecanismos de seguridad de la red social, qué tanto usa los canales de denuncia. Cuando se habla de seguridad digital generalmente se asocia con tener claves fuertes, no incluir la ubicación en las publicaciones y no publicar texto o imágenes que revelen datos personales. Sin embargo, este conocimiento va mucho más allá y varía según el riesgo al que están expuestos/as los/periodistas en su quehacer diario.

Sin embargo, vemos también en las gráficas 4 y 5, que esta alfabetización no cambió significativamente luego de que las personas entrevistadas experimentaran episodios de acoso y ataques en Twitter.

GRÁFICA 4.
PERCEPCIÓN DE PRÁCTICAS DE SEGURIDAD
ANTES DEL ATAQUE



GRÁFICA 5.
CAMBIO DE PRÁCTICAS DE SEGURIDAD
DESPUÉS DEL ATAQUE



Desglosado por género, los varones son más positivos en relación con la calificación de sus prácticas digitales: el 43% considera que eran buenas antes del ataque y, en consecuencia, la mayoría (57%) no hizo nada con posterioridad al mismo. Entre las mujeres, en cambio, el 62% tuvo la tendencia a modificar un poco (24%) o significativamente (38%) las prácticas de seguridad con posterioridad al ataque; aunque hubo también un 38% que no hizo nada.

Una periodista de Paraguay afirmó en la entrevista que a pesar de calificar como regulares sus prácticas de seguridad digital, no implementó ningún tipo de cambio porque no había sufrido ataques. En líneas generales, en las entrevistas se manifiesta una desconexión entre el trabajo periodístico, el riesgo que conlleva investigar y publicar en redes sociales y las prácticas de seguridad digital que la/el periodista lleva a cabo como parte de su ejercicio profesional. Otra periodista del mismo país con más de 65 mil seguidores afirma: «No soy alguien tan importante como para que me quieran hackear mi cuenta». Sin embargo, su presencia en la red es permanente y sus publicaciones generan un engagement significativo, a tal punto de proponer debates que pueden convertirse en tendencia y parte de la agenda pública.

Al preguntarle a una periodista uruguaya por qué nunca tomó un curso de seguridad digital, afirmó que «nunca está en mi imaginario hacer un curso de estos, se me hace extraño, porque será que es una violencia virtual», postura que nos obliga nuevamente a entender por qué en ocasiones se separa de manera tan tajante la diferencia entre «realidad real» y «realidad virtual». Una periodista colombiana con una alta popularidad afirma que:

«mucha gente no es consciente de que, así como tenemos una vida real física, la vida virtual también es real y también es igual de grave y de pronto ésta también es la razón por la cual los medios no hacen tantas capacitaciones en seguridad digital».

Utilizar una red social para informar a las personas conlleva también algo que se ha explorado poco y es la responsabilidad que le atañen a los diferentes actores involucrados directa o indirectamente en este oficio: la red social (en este caso Twitter), la/el periodista, las audiencias y el medio para el cual trabaja. Además de las gráficas vistas anteriormente, en las que se evidencia una ausencia de la apropiación de los diferentes canales y formas en que se pueden establecer algunas prácticas de seguridad para evitar o al menos disminuir la «interacción» con las agresiones, se suma el hecho de que en muy pocos casos los medios para los cuales trabajaban las/os periodistas ofrecieron capacitaciones en prácticas de seguridad digital.

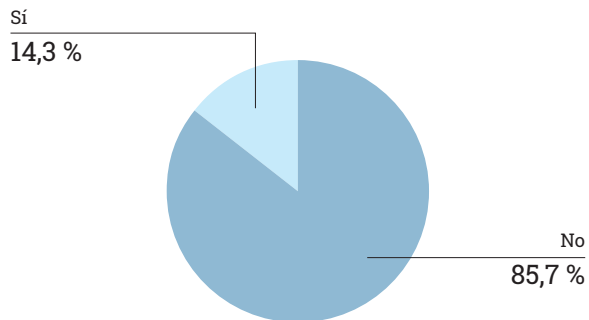
Según las respuestas de las/os periodistas, el medio para el que trabajaban en el 86% de los casos no les había dado entrenamiento digital previo a los ataques, y sólo el 25% lo hizo con posterioridad. Y sólo en el 14,5% de los medios para los que trabajan estas/os 28 periodistas existen protocolos de seguridad digital.

Desglosado este indicador por país: Nicaragua fue el país en el que más periodistas dijeron haber recibido entrenamiento antes del ataque (50% de la muestra) y a la vez les dieron entrenamiento con posterioridad en el 100% de los casos. En el caso de Venezuela, un periodista (25%) recibió entrenamiento antes y dos después (50%); y en el caso de México, la misma persona (25%) recibió antes y después.

A la vez, sólo en Nicaragua y Venezuela la mitad de las/os periodistas que respondieron la entrevista confirmaron que en sus medios existen protocolos de seguridad digital; en el resto de los países dijeron que no había o no conocían su existencia.

GRÁFICA 6.

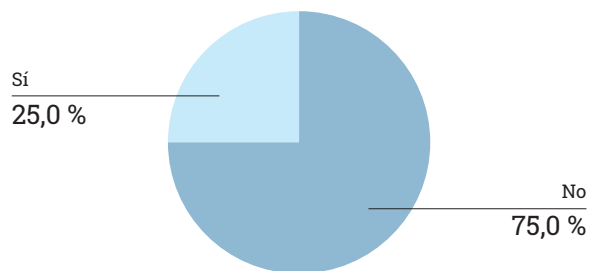
ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD DIGITAL ANTES DEL ATAQUE



Aún más, luego del ataque esta práctica no aumentó significativamente.

GRÁFICA 7.

ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD DIGITAL DESPUÉS DEL ATAQUE



A este respecto, una periodista de Colombia afirma que, en materia de prácticas de seguridad de sus periodistas, «en general los medios de comunicación no están capacitados ni son conscientes de lo que pasa en las redes sociales o no lo ven tan importante». De igual manera, afirma que

«las capacitaciones en seguridad digital cuestan plata y los medios cada vez tienen menos dinero. Como eso no hace parte directamente del medio, ellos le pueden decir a uno «cierre su cuenta y no esté ahí y no pasa nada»».

Es decir, se manifiesta un desentendimiento por parte de algunos medios del impacto que tienen las agresiones en línea tanto en el nivel profesional como personal, así como una carencia a la hora de brindarles apoyo a las/os periodistas para enfrentar ataques que en últimas se producen al hacer el trabajo que el medio mismo les está solicitando.

Según una encuesta realizada por el *Comitee to Protect Journalists* (CPJ) en 2019, el 90% de las/os periodistas en Estados Unidos y el 71% en Canadá consideró que el acoso en línea es una de las amenazas más importantes para su trabajo en la actualidad (Westcott). Una de las periodistas

entrevistadas insistió, como en el caso de la presente investigación, que las/os empleadores y las casas editoriales podrían hacer más para proteger y preparar a sus periodistas para las amenazas en línea, pero quienes están a cargo no siempre saben cómo hacerlo (Westcott).

A esto se suma que, a pesar de que en algunos casos los medios no les solicitan explícitamente a sus periodistas que utilicen sus cuentas personales para compartir la información del medio (también conocido como *branded journalism*), sucede que las periodistas tienen más seguidores/as o son más conocidas en sus cuentas personales que el medio mismo en su cuenta de marca. Por lo tanto, las periodistas constituyen un canal propio de distribución del contenido que desarrollan y, aún más, cuando entran a trabajar a un medio, traen sus audiencias consigo, tal como se expuso en el caso de las/os «periodistas influenciadores». Esto conduce entonces a que las audiencias pierdan de vista la distinción entre periodista y medio y consideren que, como se vio al inicio de este capítulo, la persona es el medio y, por lo tanto, debe responder por todas las decisiones y publicaciones que éste haga.

Como se detalló en la metodología, la mayoría de periodistas entrevistadas/os tienen más de 50 mil seguidores/as, habiendo algunos/as con más de un millón. Por lo tanto, en la mayoría de los casos, las personas entrevistadas tienen un reconocimiento como periodistas y reciben la atención de las audiencias cuando comparten tanto sus opiniones como contenido periodístico desarrollado en su medio. A este respecto, una periodista de Uruguay cuenta cómo, cuando entró a trabajar en un medio, pensó que sería buena idea mencionarlo en la descripción de su perfil de Twitter para redireccionar más visitas, «porque me parecía que estaba bueno para el semanario tener la cuenta asociada. Una tiene la ingenuidad de pensar eso. Cuando puse el tuit que me generó el ataque, me empezaron a saltar con «cómo una editora de cultura iba a decir la palabra *cogen*», «cómo una editora de cultura iba a decir la palabra teta», por lo que dejé de publicar mis opiniones».

En el caso de agresiones sistemáticas que recibió una periodista de México, que incluyeron ataques físicos y burlas de sus propios colegas por medio de un grupo de Whatsapp, ella afirmó sentirse muy abandonada por su medio:

«Nadie se acercó a mí, solo me dijeron que dejara de hablar del tema. Les preocupaba más que el nombre del medio se afectara».

Encontramos entonces una persistencia en la percepción de la falta de apoyo del medio a las personas que enfrentaron ataques en redes sociales, bien sea por falta de presupuesto, por ausencia de corresponsabilidad en el entrenamiento en seguridad digital o por diferencias de visiones de mundo entre el medio y la/el periodista.

Este tipo de desprotección se manifiesta igualmente en la percepción de las/os periodistas de no tener claridad sobre si los medios para los que trabajan tienen protocolos de seguridad, así como de la existencia de posibles legislaciones, políticas públicas relacionadas con violencia digital en sus países. El 43% de las personas entrevistadas dijo que sí existen, 43% que no sabe y 14% que no existen. Y en relación a si esas u otras normas contemplan la violencia digital de género: 46,5% dijo no saber, 32% afirmó que no y 21,5% que sí.

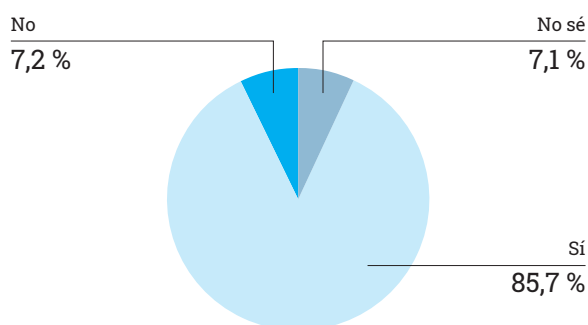
Según el cuestionario, mujeres y varones opinaron en forma casi pareja con respecto a acudir a Twitter y al medio para el trabajan en caso de recibir ataques, aunque las mujeres mostraron más confianza en el poder judicial (43%) que los varones (28,5%) y menos en las organizaciones de la sociedad civil: 28,5% eligieron esta opción en comparación con el 57% de los varones. Es llamativo que hubo muchas más mujeres (24%) que manifestaron no saber a dónde acudir en relación con los varones (14%).

En relación con el desglose por países, Colombia es el único que mostró una confianza unánime en Twitter: las/os cuatro periodistas dijeron que acudirían a la red social en caso de

agresiones, y tres irían al poder judicial. En México y Argentina también fue predominante la intención de acudir a Twitter (75%), aunque en México la misma cantidad de personas recurrirían al poder judicial también; en Nicaragua, Paraguay y Uruguay sólo la mitad acudiría a Twitter; y en el caso de Uruguay y Paraguay también un 50% iría al poder judicial. En Venezuela la opción más elegida (50%) fue acudir a una organización de la sociedad civil.

A la vez, el 86% cree que debería haber en sus países leyes y políticas públicas para abordar la violencia digital, el 7% dijo no saber si debería haber y el 7% dijo que no. Las dos personas que dijeron que no (periodistas varones), manifestaron que sus razones eran el temor a que una norma de este tipo se transforme en una herramienta de control por parte del Estado, y la creencia de que al estar ya la violencia tipificada como delito no se requiere una figura jurídica específica para el soporte digital.

GRÁFICA 8.

POSICIONES SOBRE LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIOLENCIA DIGITAL

Se debe señalar entonces que entre las 28 personas entrevistadas casi el 50% no tiene conocimiento sobre mecanismos legales a los que pueden acudir en caso de violencia. Esta percepción puede deberse no solo a la falta de información, sino también a la falta de credibilidad de este tipo de rutas y herramientas, dada la poca eficacia que tienen en muchos de los países de la región. A su vez, sobre la existencia en cada país de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en seguridad y violencia digital, particularmente de género, el 54% dijo conocer de su existencia, el 39% no sabía si existían y el 7% dijo que creía que no había.

Estos últimos indicadores de percepción sobre el conocimiento que tienen las/os periodistas también abren nuevas preguntas y discusiones sobre la relación y las conversaciones que las casas editoriales, sus empleados/as y las organizaciones de la sociedad civil están teniendo y cómo establecer canales de comunicación permanentes para que, principalmente los medios y las/os periodistas, encuentren en los trabajos que hacen estas organizaciones, recursos y respuestas sobre cómo responder a la violencia digital que experimentan.

Además, es destacable cómo las/os periodistas, a pesar de ser conscientes de que enfrentan violencias visibles en Twitter a raíz de su trabajo, insisten en utilizar esta red porque encuentran un potencial tanto para compartir su trabajo, como para acceder directamente a la información que proveen muchas de sus fuentes. El punto de quiebre es la posibilidad y la capacidad de expresar opiniones personales y profesionales sin que esto implique ser objeto de acoso y ataque, la decisión de autocensurarse o de abandonar la interacción con las audiencias. ●

Caracterización de los ataques con base en la violencia de género

Estudios recientes hablan de un fenómeno preocupante en redes sociales: la violencia contra las mujeres periodistas. Ellas, además de recibir ataques por su labor profesional que, como en el mundo *offline*, está marcada por intentos de silenciar y censurar sus intervenciones, son agredidas y acosadas con más frecuencia que los varones periodistas. El proyecto *Troll Patrol*, de Amnistía Internacional, encontró que durante 2017 una de cada 14 menciones en las cuentas de Twitter de mujeres periodistas fueron «problemáticas» o «abusivas», lo que equivale a 1,1 millones de tweets, uno cada 30 segundos (Amnistía Internacional 2018b). En esa misma línea, el reporte de la International Women Media Foundation sugiere que casi dos tercios de las mujeres entrevistadas han sido acosadas o amenazadas en línea, al tiempo que sienten que tales prácticas han aumentado en los últimos cinco años (Ferrier).

Como se mencionó en la introducción de este informe, de las tres preguntas que se plantearon, el proceso de minería de datos se enfocó principalmente en dos:

- ¿Existen diferencias cualitativas y cuantitativas en tipos de ataques entre varones y mujeres?
- ¿Cuál es el origen o tipo de atacantes (*bots*, *trolls*, bodegas) y su impacto en las cuentas estudiadas?

Como insumo para responderlas, se le llevó a cabo un ejercicio de minería de texto de las menciones a 60 cuentas de periodistas –10 por cada uno de los países mencionados con excepción de Nicaragua, guardando una relación de siete mujeres y tres varones en cada caso–, entre abril de 2019 y abril de 2020¹⁷.

Este capítulo presenta los resultados de la primera etapa del ejercicio, ofreciendo una aproximación cuantitativa y cualitativa al lenguaje tóxico en las menciones a las cuentas de Twitter de periodistas, identificando si existen diferencias entre los ataques que reciben las mujeres y los los varones, así como explorando los elementos de violencia de género que puedan haber detrás de éstos.

¹⁷. Las cuentas de Nicaragua se excluyen de esta parte del estudio por vacíos en los datos. La situación de este país se analiza en el capítulo 9.

Marco conceptual: ¿cómo determinar si hay agresiones con un componente de género en los datos?

Uno de los mayores retos de la investigación sobre las violencias en línea es determinar si un comentario publicado en redes sociales es o no una agresión. Ciertos usos del lenguaje como la ironía, el humor, el sarcasmo, la metáfora o las expresiones locales, complejizan la interpretación del contenido, el tono y la intención de los/as emisores/as, exigiendo un amplio conocimiento del contexto y del país de origen de la conversación. No se trata solamente de un reto de la automatización de algoritmos de identificación; incluso las personas que moderan los contenidos de las redes sociales, quienes tienen la difícil labor de proteger a los/as usuarios/as frente a los discursos de odio y de velar, a la vez, por la libertad de expresión, tienen dificultades para hacer una marcación completamente precisa, aun apoyándose en herramientas computacionales (Barrios et al.; Rail; Sellars).

Para enfrentar este reto, se hizo una investigación sobre las formas de aproximarse a la violencia en línea, adoptando el enfoque más aceptado por las investigaciones actuales que miden los comentarios a partir de un índice aproximado del uso de lenguaje tóxico.

Concepto de lenguaje tóxico

Algunas palabras y expresiones son fácilmente reconocibles como tóxicas en la medida en que «tienen un poder particular para herir porque cargan consigo su contexto —socialmente producido—» (Butler 13). Otras, sin embargo, dependen del contexto en el que fueron emitidas para señalarlas de «poco razonables» o para determinar el efecto que pueden tener sobre el/la usuario/a al que van dirigidas. Esto último no es directamente observable en los datos extraídos de los tuits, lo que hace particularmente relevantes las entrevistas semiestructuradas que se desarrollaron. En todo caso, no es necesario probar el daño que genera un comentario para considerarlo «potencialmente tóxico»: un análisis de las expresiones y de su contexto de uso puede ser suficiente para determinar la probabilidad de que sean agresiones que puedan «sacar al usuario de la conversación» (Perspective).

Aun así, la misma dinámica de las redes sociales complejiza la identificación del lenguaje tóxico. Por un lado, porque no siempre es claro a quién va dirigido o si tuvo la intención de agredir. En estos casos, es necesario identificar el contexto de emisión del comentario, bien sea la discusión o la situación más amplia de la conversación en el país de origen, trabajo que implica un ejercicio analítico que va más allá de los tuits.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que algunos comentarios agresivos no necesariamente usan palabras tóxicas, sino que se valen de usos irónicos o condescendientes del lenguaje. De acuerdo con los investigadores del Rhodes Artificial Intelligence Lab de la Universidad de Oxford:

«La mayoría de formas de toxicidad son sutiles o ambiguas, y no obvias o extremas. Mientras que algunos comentarios pueden ser claramente despectivos, amenazantes y violentos o claramente respetuosos y alegres, la mayoría de comentarios que disuaden a las personas o que generan una decadencia en las interacciones en línea parecen estar en algún lugar del medio. Esto sucede especialmente en las conversaciones en línea que (i) tienen lugar públicamente, en foros visibles para miles de otras personas, y que (ii) involucran a extraños que no se conocen y que saben poco de los otros. Estas diferencias contextuales pueden aumentar el impacto negativo de formas más sutiles de toxicidad, como el sarcasmo, la condescendencia o el desprecio». (Rail, 2018)

Estas particularidades implican que, aunque el uso de lenguaje tóxico sea una buena forma de aproximarse a las agresiones en línea, siempre existe un margen de error (Guberman et al.) y, al menos con el estado actual de las herramientas computacionales, cualquier aproximación automatizada a las agresiones en línea requiere de una revisión atenta y analítica de seres humanos entrenados para identificar estos usos violentos del lenguaje¹⁸.

Caracterización de ataques con una perspectiva de género

No es menos retador el ejercicio de señalar cuándo una agresión tiene una lógica de violencia de género. Las acciones de este tipo pueden estar motivadas por sesgos implícitos, prejuicios o estereotipos que no siempre son fácilmente identificables.

La revisión de estudios recientes sobre el tema, como el informe de la relatora especial de la ONU (ONU, 2018), el informe de Amnistía Internacional, *Corazones Verdes: violencia online contra las mujeres* (Amnistía Internacional, 2019) o el informe de Women in Media de 2015 (Matias et al.), aportan a esta discusión. Pero en el caso de este informe nos centraremos en los 13 tipos de violencia comunes contra las mujeres en espacios *online* o relacionados con la tecnología (Luchadoras et al.).

Aunque las redes sociales son el escenario en el que ocurren muchas de estas violencias, no todas son observables a través de los tuits. Para poder analizar categorías como la suplantación de la identidad, *sextorsión* o abuso sexual, por ejemplo, requieren del acceso a las cuentas de víctimas y victimarios. Las categorías que sí pueden ser analizadas a través de la información pública son las amenazas, las estrategias de desprestigio y las expresiones discriminatorias. Esta última, de hecho, es la más recurrente en la muestra de tuits estudiados, convirtiéndose en el centro de este informe¹⁹.

¹⁸. La presencia de seres humanos especializados en estos tipos de marcación no es tampoco garantía de una identificación efectiva. En ese mismo artículo muestran que no siempre hay consensos entre los/las moderadores/as frente a un mismo mensaje (particularmente si su forma de agresión es sutil). Por esta razón, implementan formas de moderación que aumentan la probabilidad de una buena identificación, pero que siguen dependiendo de la actividad humana (Rail 2018).

¹⁹. Después de hacer una primera exploración a las 42 cuentas de la muestra con más actividad en el último año (6 por país), se detectó que la agresión más común contra los periodistas estudiados es el uso de expresiones discriminatorias. Pese a que en la muestra se encuentran también amenazas y discursos de odio relacionados con la raza y la nacionalidad, estos son un porcentaje muy pequeño de la muestra: respectivamente 1% y 2.6% contra 35% de las expresiones discriminatorias relacionadas con el género y 30% de alusiones al trabajo periodístico (es importante aclarar, sin embargo, que estos porcentajes se refieren a los tuits que tienen referencias a estas categorías. Dado que hay tuits que pueden hacer referencia a varias categorías, estos porcentajes no suman 100%). Por esta razón, el ejercicio analítico se concentrará en un esclarecimiento de las lógicas que siguen las expresiones discriminatorias.

Tabla 2. Tipos de violencia de género en línea

1. Acceso o control no autorizado:	«Ataques o restricción de acceso a las cuentas o dispositivos de una persona».
2. Monitoreo y acecho	«Vigilancia constante a la vida en línea de una persona».
3. Amenazas	«contenidos violentos, lascivos o agresivos que manifiestan una intención de daño a alguien, a sus seres queridos o bienes».
4. Desprestigio	«Descalificación de la trayectoria, credibilidad o imagen pública de una persona a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto».
5. Control y manipulación de la información	«Robo, obtención, pérdida de control o modificación de la información no consentida».
6. Expresiones discriminatorias	«Discursos contra mujeres y personas no binarias que reflejan patrones culturales machistas basados en roles tradicionales».
7. Difusión de información personal o íntima	«Compartir o publicar sin consentimiento algún tipo de información, datos o información privada que afecte a una persona».
8. Abuso sexual relacionado con la tecnología	«Ejercicio de poder sobre una persona a partir de la explotación sexual de su imagen y/o cuerpo contra su voluntad. Puede implicar la obtención de un beneficio lucrativo o de otro tipo».
9. Suplantación o robo de la identidad	«Uso o falsificación de la identidad de una persona sin su consentimiento».
10. Acoso	«Conductas de carácter reiterado y no solicitado que resultan molestas, perturbadoras o intimidantes».
11. Extorsión	«Obligar a una persona a seguir la voluntad o peticiones de un tercero por poseer algo de valor para ella, como puede ser información personal».
12. Afectaciones a canales de expresión	«Tácticas o acciones deliberadas para tirar y dejar fuera de circulación canales de comunicación o expresión de una persona o grupo».
13. Omisiones por parte de actores con poder regulatorio	«Falta de interés, reconocimiento, acción o menosprecio por parte de autoridades, intermediarios de internet, instituciones o comunidades que pueden regular, solucionar o sancionar la violencia en línea».

Principales hallazgos

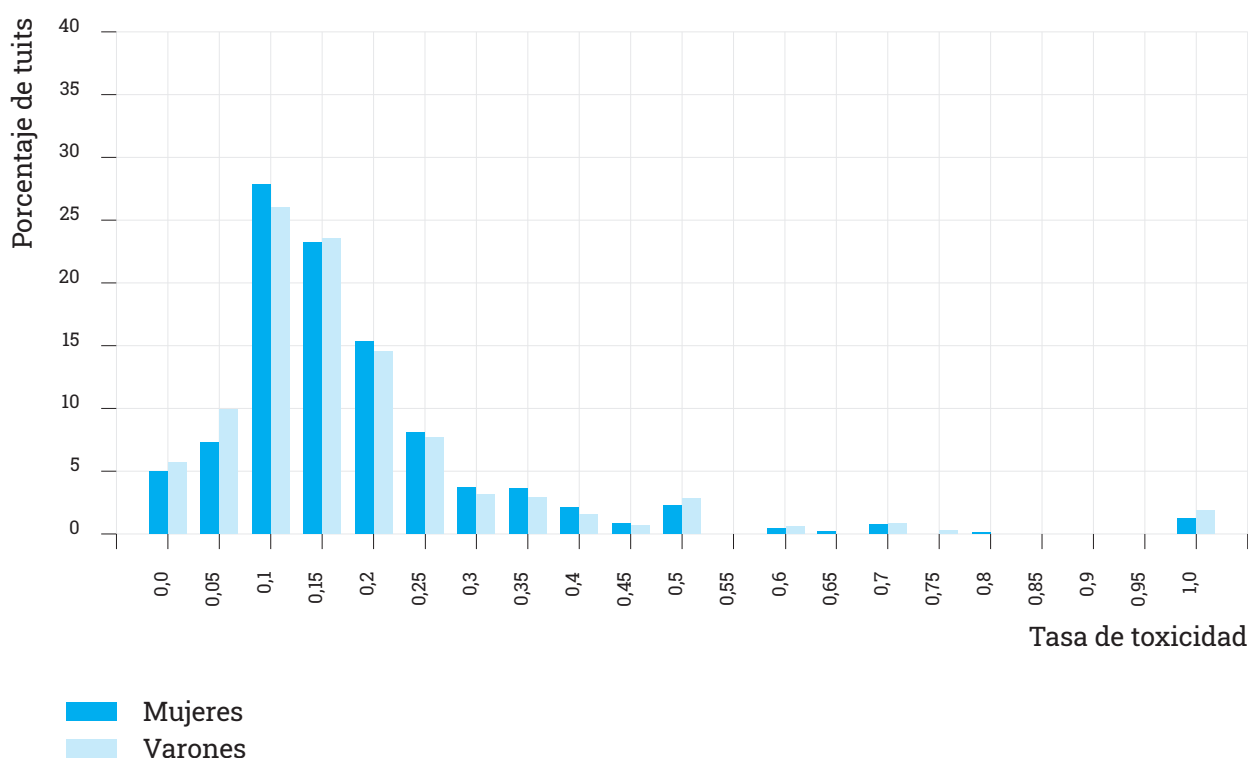
Misma cantidad de palabras tóxicas pero más presencia de estereotipos de género

Como se señala en el informe *Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios 2017/2018*, el acoso en línea contra las mujeres periodistas funciona a menudo como un «ataque doble»; es decir, la víctima es atacada por el material publicado y además por su condición de mujer (UNESCO)²⁰. Lo hallado en el informe soporta esta tesis. Si bien no se encontró una variación significativa en cuanto al número de menciones tóxicas por género, como se muestra en la gráfica que aparece a continuación, sí se observaron diferencias en la escogencia del lenguaje: cuando se trata de periodistas mujeres, el lenguaje viene cargado de estereotipos de género y expresiones discriminatorias.

GRÁFICA 9.

**TASA DE LENGIAJE
TÓXICO EN MENCIONES
A CUENTAS DE
PERIODISTAS MUJERES
VS. VARONES**

Esta gráfica muestra el resultado de un análisis mixto (automatizado con revisión humana) de 4.800 publicaciones, todas con menciones agresivas contra los periodistas. Las barras verdes representan a las periodistas mujeres, y las azules a los periodistas varones. La tasa de toxicidad se refiere a la relación entre la cantidad de palabras tóxicas y las palabras totales del tuit; 0 significa que no hay ninguna palabra tóxica y 1 que todas las palabras son tóxicas. Como se puede observar, el nivel de toxicidad de las menciones dirigidas contra varones y mujeres periodistas es similar²¹ (ver página 63).



²⁰. En ese informe se cita en particular una encuesta realizada en 2016 por Article 19 y AMWIK, según la cual el 75% de los/as encuestados/as manifestó haber sufrido algún tipo de acoso en línea y una porción importante afirmó haber sufrido «ataques dobles», es decir, ataques tanto por el material publicado como por su condición de mujeres o su origen étnico. (Article 19 y AMWIK).

¿Qué tipo de expresiones discriminatorias son más frecuentes?

Las palabras más utilizadas en las menciones negativas pueden agruparse en siete grandes categorías de lenguaje tóxico, de las cuales hay cuatro que pueden configurarse como expresiones discriminatorias: términos sexistas, menciones a las capacidades intelectuales, referencias al aspecto físico y ataques por ideas feministas.

Tabla 3. Ejemplo de palabras encontradas para cada categoría de lenguaje tóxico

Categoría de lenguaje tóxico	Descripción	Ejemplo de palabras encontradas en esta categoría ²²
Críticas por ideas políticas	Agresiones, críticas fuertes o insultos relacionados al contexto político en el que ejerce su función el periodista.	comunista, golpista, opositora, peronista, uribista, izquierdoso, derecho, otros.
Expresiones sexistas	Términos ofensivos vinculados al género del periodista.	zorra, malcogida, regluda, rey, machito, pija, huevos, marido, semen, otros.
Capacidades intelectuales	Lenguaje tóxico relacionado con la evaluación de las capacidades intelectuales del periodista.	bruta, burro, descerebrada, tarado, cerebro, neurona, pensar, coeficiente, otros.
Ataques por ideas feministas	Agresiones directas a las cuentas analizadas por sus ideas frente a los derechos de las mujeres.	proaborto, feminazi, progre, abortera, asesina, femininja.
Críticas al trabajo periodístico	Palabras ofensivas en relación con la profesión o la labor de periodista.	pseudoperiodista, amarillista, <i>fake news</i> , terrorista, vendida, títere.
Ofensas vinculadas al aspecto físico	Términos relacionados a la apariencia física del/la periodista.	gorda, gordo, feo, fea, cara, cabezota, momia, pelipintada.
Amenazas directas	Lenguaje que hace referencia a acciones violentas contra el periodista en el mundo análogo.	matar, plomo, reventar, violar.

21. A esta conclusión se llegó de dos maneras: primero se tomó el 20% de la muestra, correspondiente a las publicaciones con mayores tasas de toxicidad y se realizó una comparación entre las proporciones de menciones dirigidas contra varones y contra mujeres. En segundo lugar, se revisó la distribución de la toxicidad de todas las menciones de la base de datos. Se observó que, incluso al controlar por país, estas distribuciones son similares y que no hay diferencias significativas. Aunque en principio llamó la atención no encontrar grandes diferencias con respecto a la intensidad, esto puede tener una relación con el hecho de que la mayoría de los 60 periodistas seleccionados para este estudio tienen un alto nivel de visibilidad en sus países, lo que explica que reciban ataques similares independientemente de que sean varones o mujeres.

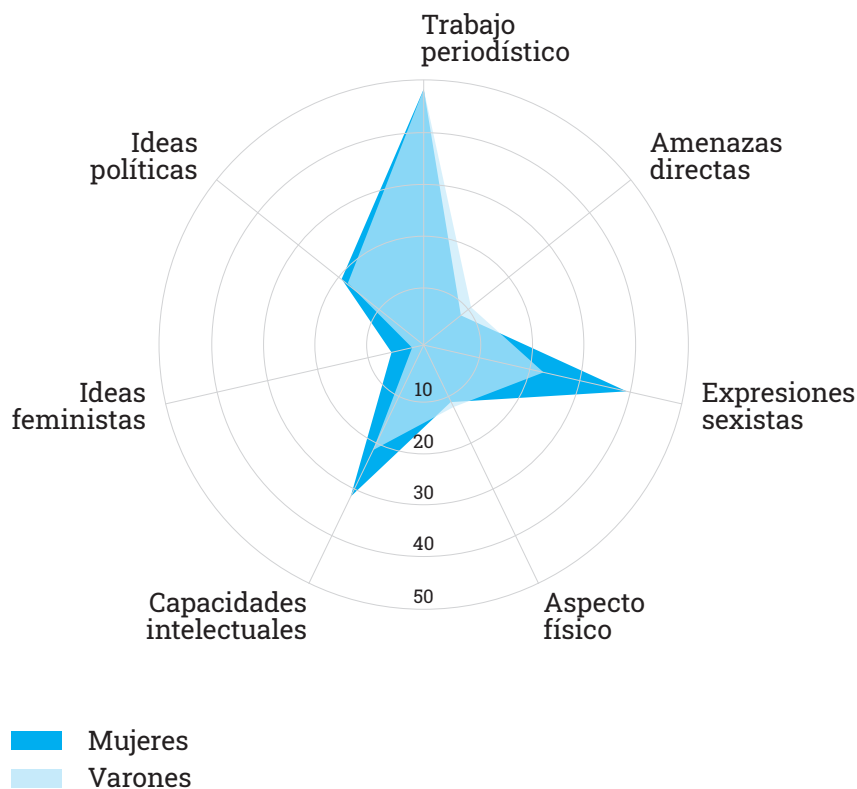
22. Algunas de estas palabras, como lo son «pensar», «coeficiente», «cerebro» de la categoría de «Capacidades intelectuales», no son tóxicas en sí mismas, pero se encontraron en expresiones más complejas relacionadas con la falta de pensamiento.

Esta exploración se hizo en dos pasos: 1) se tomaron las 2 cuentas de periodistas con más QT de cada país (un hombre y una mujer), se identificaron momentos claros de ataque y se revisaron 200 tuits dirigidos contra ellos; 2) se tomó una muestra aleatoria de 9 mil tuits de cada país, se procesó el texto de cada uno de estos QT o comentarios con estrategias computacionales y se identificaron las palabras más usadas. Las publicaciones capturadas a través de estas dos estrategias fueron categorizadas dando como resultado estos siete tipos de ataques y diccionarios para profundizar en su presencia en la muestra total de tuits. Con el fin de evidenciar la proporción de cada uno de estos tipos de lenguaje tóxico, se construyeron diccionarios por país para cada una de estas categorías.

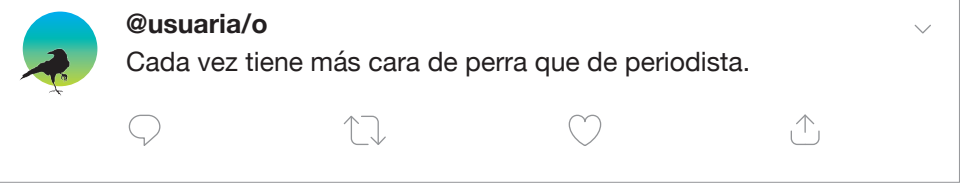
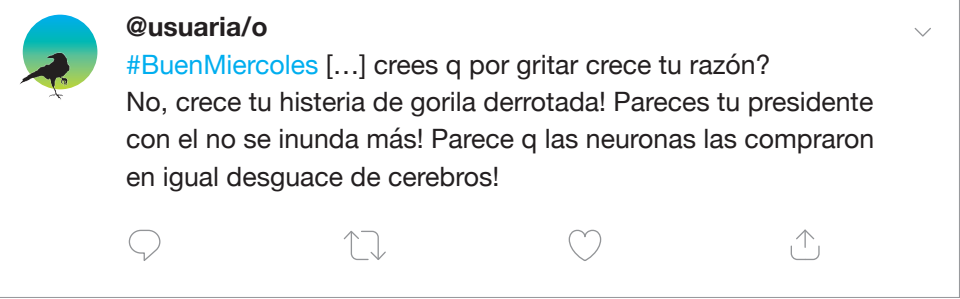

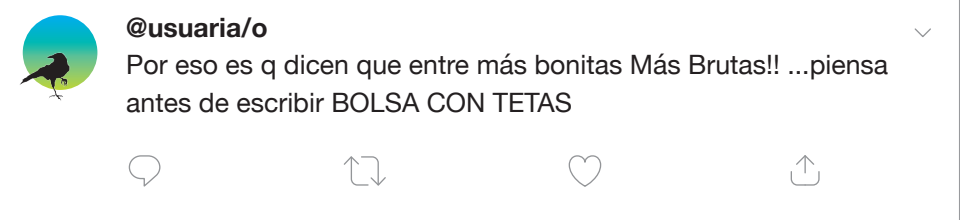
La mayoría de las menciones tóxicas, sin importar el género, incluyeron un componente político o una crítica a la labor periodística, lo que es de esperarse en un contexto de polarización como el latinoamericano (RELE y CIDH; Reporteros Sin Fronteras). Llama la atención, en el caso de las mujeres, que hay aproximadamente 10% más de menciones que ponen en duda su capacidad intelectual y 20% más de expresiones sexistas. En la mitad de los países de la muestra se identificaron un 30% más de comentarios vinculados a la apariencia física de las mujeres, llegando esto último a duplicarse en Argentina y Uruguay. En todos los países, salvo en Venezuela, las periodistas recibieron menciones tóxicas solo por el hecho de defender los derechos de otras mujeres, utilizando términos como «feminazi» o «femininja»:

GRÁFICA 10.
PORCENTAJE DE ATAQUES SEGÚN DICCIONARIO TEMÁTICO EN MENCIONES A CUENTAS DE PERIODISTAS MUJERES VS. VARONES

Esta gráfica muestra el resultado de un análisis mixto (automatizado con revisión humana) de 4.800 publicaciones, todas con menciones agresivas contra los periodistas. Cada uno de los puntos del heptágono representa una tipología específica de lenguaje tóxico. La figura azul muestra el porcentaje de ataques recibidos por tipología para los periodistas varones; la figura verde muestra lo mismo para las mujeres periodistas. Los porcentajes no suman 100 porque algunos tuits clasifican en dos o más tipologías. Fuente: Sysomos



Aparece, de hecho, una intención de silenciamiento de las periodistas por medio de una doble exposición: una de tipo profesional y política, similar a la que viven en el día a día sus colegas varones, y otra personal, vinculada a su género o expresión de género y atravesadas por estereotipos relacionados con la belleza, la sexualidad y la inteligencia, como se ve en estos ejemplos:

	País: Colombia
	País: Argentina
	País: Venezuela
	País: Venezuela

Estas publicaciones contra periodistas mujeres evidencian el uso de estereotipos en los comentarios agresivos²³.

23. Para evitar la revictimización de quienes reciben los insultos, se eliminaron los handlers, enlaces y ID de los tuits. Agradecemos a Amalia Toledo de Fundación Karisma por su orientación al respecto.

Polarización política + género

Como se evidenció en la Gráfica 10, un 65 % del total de las menciones tóxicas se concentran en dos categorías: críticas al trabajo periodístico y críticas a las ideas políticas, ratificándose el ambiente altamente polarizado de la región (RELE y CIDH; Reporteros Sin Fronteras). De hecho, la mayoría de las cuentas a las que se le hizo minería de datos, independientemente de su género, fueron acusadas de servir a uno u otro bando político: se les señala de ser poco objetivos/as, se asegura que han perdido credibilidad por servir a los intereses de algunos de los grupos en disputa e incluso en casi todos los países estudiados se repiten palabras como «pseudoperiodista», «vendidos», «comprados», «tarifados», «prepago», «sesgados», difusores de *fake news* o «periodistas», así, entrecomillado, sugiriendo que no lo son o que son solo un intento de ello. El término «influencer» también fue ampliamente utilizado, especialmente al referirse a las periodistas, como sinónimo de falta de rigurosidad o de estar cobrando por el cubrimiento que hacen. Visto país por país, se encontró una polarización similar, aunque con adjetivos propios de la idiosincrasia local y de la coyuntura política:

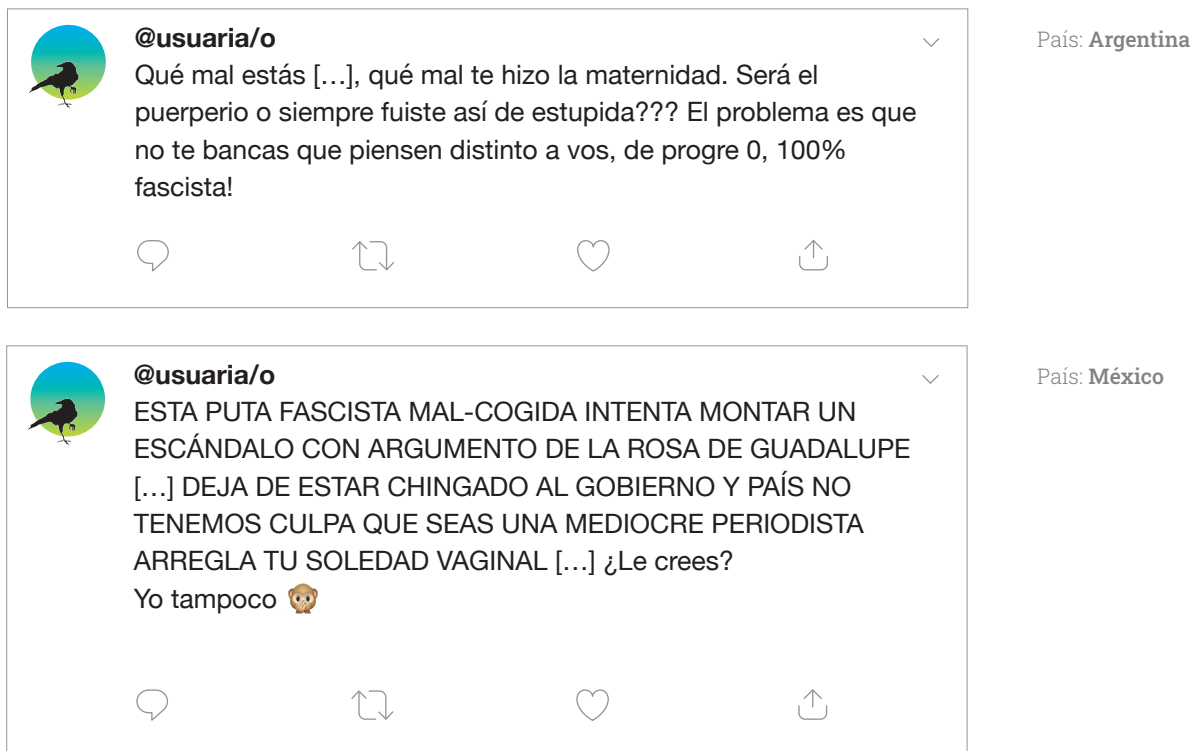
Tabla 4. Palabras tóxicas que critican al periodismo por su relación con el contexto político

País	Palabras clave
Argentina	chupamedias, alcahuete, títere, militante, golpista.
Colombia	activista, prepago, enmermelado.
México	chayotero/a, periodista del régimen, lamebotas, prostiperiodistas.
Paraguay	ñembo periodista, chupamedias, lameculos, empleado, vocero.
Uruguay	operador, militante, militonto.
Venezuela	palangrista, mercenarios, golpista.

Tanto en el caso de varones como de mujeres el ambiente de tensión en el que trabajan los periodistas ocasiona que se les endilgue con facilidad posiciones e ideas políticas y que se les encasille en cajones ideológicos.

Las periodistas, además de experimentar esta narrativa polarizante, reciben menciones que se refieren a lo femenino a partir de estereotipos. En los tuits que aparecen a continuación, se puede ver que las agresiones relacionadas con las afinidades políticas se entrelazan con alusiones a su sexualidad y a la maternidad. Es interesante ver el tipo de asociaciones que reproducen:

- «Soledad vaginal» o falta de sexo como producto de la mediocridad o de estar mirando las cosas donde no existen (que seguramente se arregla con la interacción con un hombre): México y Venezuela.
- La maternidad como un fenómeno de dos caras: el «regalo» que una mujer le da a un hombre admirado (Venezuela) o fenómeno que afecta la «normalidad del pensamiento» de las mujeres (Argentina).
- La voz femenina como semejante a los gritos en una plaza de mercado o los lloriqueos de una niña (Colombia, Paraguay).























Estas publicaciones contra periodistas de México y Argentina evidencian las alusiones a la maternidad y a la sexualidad que constituyen la segunda capa de expresiones discriminatorias analizada en la muestra.

Falta de capacidades cognitivas, sexualización y condescendencia

La aplicación de diferentes técnicas de visualización de los datos y algunos análisis de marcado manual, evidenciaron diferencias sutiles pero muy poderosas en el lenguaje que se usa en Twitter contra varones y mujeres que no fueron visibles en el estudio porcentual inicial²⁴. Así, al profundizar en las expresiones discriminatorias, fue posible identificar diferencias de género en los insultos referentes a las capacidades intelectuales: contra la inteligencia de los varones se usan agresiones predeterminadas como «pendejo», «estúpido» o «burro»; pero, cuando se trata de mujeres, el énfasis se hace en la carencia, a través de palabras como «falta», «bruta» o «cerebro».

24. Algunas de estas técnicas permiten observar las palabras más frecuentemente utilizadas en los tuits dirigidos contra varones y contra mujeres y algunas relaciones entre estas.

Al profundizar en los ataques con connotaciones físicas haciéndole una marcación manual a los 80 tuits más tóxicos en cada una de las 60 cuentas, se halló que las connotaciones sexuales estaban más presentes en el caso de las periodistas. Aquí una comparación de algunos tuits:

 <p>@usuario/o ▼</p> <p>Con lo fea que eres, ni garavito te viola, das asco por el odio qui tratas de sembrar en tus columnas sra pseudoperiodista, uds «aman la paz» pero siembran odio y ayudas a polarizar mas este país, lo dicho eres un asco de persona. desmoviliza tu alma</p> <p>   </p>	País: Colombia
 <p>@usuario/o ▼</p> <p>Mamasele a Trump, escualida amargada, falta de sexo anal es lo que tú estás. PAJUA</p> <p>   </p>	País: Venezuela
 <p>@usuario/o ▼</p> <p>ALIADO DEL PELA CULO, CADA VEZ QUE ÉSTE DICE SEMEJANTE MAMARRACHADA EL SALE COMO BUEN PERRITO FALDERO A REPETIRLO Y NO SOLO ESO, TAMBIÉN TIENE ORGASMOS ANALES CONSECUTIVOS. MIRA PAJUO QUIÉN VOTO POR EL PELA CULO DE GUAIDOG, SERÁN LOS GRINGOS NADA MÁS.</p> <p>   </p>	País: Venezuela
 <p>@usuario/o ▼</p> <p>CON TODO EL RESPETO A LA CADENA QUE TRABAJAS CHINGA TU MADRE VIEJITO. TODA TU VIDA HAS TRAGADO DEL AMERICA Y LÁVATE TU OSICO ANTES DE HABLAR DEL MÁS GRANDE VIEJITO D 🤩🤩 CUANDO LA 💀 LE LLAME SERÁ UN DÍA GRANDE YA QUE TÚ 🤩🤩 SE VA CONTIGO VIEJITO MAMON DECRÉPITO #PARADEMAMAR</p> <p>   </p>	País: México

Este ejercicio cualitativo también permitió identificar que en las menciones más tóxicas los periodistas reciben apodosos y estos varían en sus componentes siendo los elegidos para las mujeres mucho más condescendientes e infantilizadores, como se evidencia en el cuadro a continuación.

Como ejemplo de este último punto, en las menciones dirigidas a un periodista paraguayo con una voz particularmente aguda, se usan apodos como «muñequita» para enmarcar una crítica profesional, mientras que, a un periodista argentino, homosexual, le dicen «lesbiano».

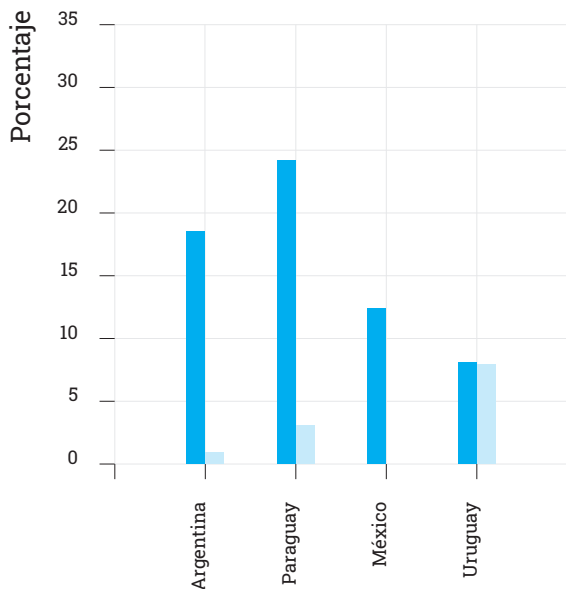
Ser feminista como parte del prontuario

Los ataques que reciben los periodistas por ejercer su profesión, independientemente de su género, se dividen en dos categorías: por un lado, los coyunturales, producto de publicaciones o intervenciones específicas. En segundo lugar, los asiduos, repetidos y relativamente consistentes que funcionan como un prontuario que aparece constantemente para desacreditar su credibilidad.

Dentro de esta última categoría, se encontró que la defensa de los derechos de las mujeres es un tema que recurrentemente se le suma al prontuario de las periodistas, al punto que las agresiones por identificarse como feminista están concentradas en cuatro de los siete países, como se ve en la gráfica:

GRÁFICA 14.

PORCENTAJE DE TUI TS CON COINCIDENCIAS EN EL DICCIONARIO. FUENTE: SYSOMOS



También se encontraron ataques de este tipo contra periodistas de Colombia y contra periodistas que no suelen defender públicamente ideas feministas. Pese a ser una conversación pequeña, de máximo 80 menciones en las muestras por país, vimos que involucra a varias de las periodistas de la muestra. Algunas de las agresiones tienen que ver con publicaciones en las que las periodistas defienden directamente temas tradicionalmente asociados al feminismo: la interrupción voluntaria del embarazo, la educación sexual integral, la denuncia de feminicidios y violencia de género. En otras ocasiones, las acusaciones se usan como un prontuario para desacreditar a las periodistas aun cuando su intervención no tenga nada que ver con el feminismo.

Las asociaciones exageradas y sacadas de contexto relacionando el feminismo con el asesinato de niños, el terrorismo o el nazismo –incluyendo el término «feminazi»–, es recurrente en algunos de estos casos. En algunos tuits incluso se define a las feministas como parte de un colectivo extremista, una especie de «sororidad» que se opone a un colectivo machista y que quiere imponer

una agenda moral dañina –relacionada, por lo demás, con George Soros– que incluso las separa de las mujeres promedio²⁵.

Finalmente, con el feminismo también se asocian –aunque en menor medida– palabras como «puta», «corrupta» o «lesbiana». Parece, en todo caso, que en estos cuatro países el feminismo está asociado al movimiento progre y a la izquierda –no es gratuito que «comunista» y «zurda» sean algunas de las palabras más usadas en los tuits.

GRÁFICA 15.
PALABRAS DIRIGIDAS
A MUJERES Y
VARONES CON
RESPECTO AL TÉRMINO
«FEMINISTA»

Para hacer esta gráfica se tomó toda la actividad de las 60 cuentas en el año. A través de un método automatizado se filtraron las menciones con el diccionario de críticas a la labor periodística. Se obtuvieron cerca de 600 mil resultados que después se filtraron nuevamente con los diccionarios de la categoría «ataques por ideas feministas». En esta nube de palabras aparecen las palabras más usadas en los tuits que tenían alguna coincidencia con ese diccionario. Fuente: Sysomos



Palabras dirigidas a mujeres



Palabras dirigidas a varones

Conclusiones

A partir de la minería de datos de las 60 cuentas, se puede concluir entonces que no hay una variación significativa en cuanto al número de menciones tóxicas por género, pero sí hay diferencias significativas en la escogencia del lenguaje: cuando se trata de mujeres periodistas, este viene cargado de estereotipos de género y de expresiones discriminatorias, es decir, retomando el marco teórico, con «patrones culturales machistas basados en roles tradicionales» (Luchadoras et al.).

Estas menciones tóxicas contra las mujeres periodistas tienen un mayor número de expresiones discriminatorias relacionadas con sus capacidades intelectuales y según el país también en relación con la apariencia física y sus roles extralaborales. Aún más, las alusiones estereotipadas al hecho de ser mujer aparecen de modo transversal en las agresiones a las mujeres, sin importar el motivo del ataque. Incluso cuando las menciones tóxicas van dirigidas contra periodistas varones, el lenguaje suele incluir connotaciones negativas hacia las mujeres, reforzando el discurso discriminatorio como violencia de género en las redes sociales.

25. Filántropo húngaro nacionalizado estadounidense y creador de la red de instituciones conocida como Open Society Foundations. El objetivo de esta red es apoyar proyectos que promuevan la tolerancia, la transparencia y el debate en más de 120 países del mundo. (OSF) Soros ha sido utilizado como «chivo expiatorio» junto con Bill Gates para crear un movimiento basado en teorías de conspiración de movimientos de la extrema derecha («Why is billionaire George Soros a bogeyman for the hard right?»).

Los datos evidencian que las periodistas latinoamericanas sufrieron un doble ataque: uno de tipo profesional y político, no muy diferente al vivido por sus colegas varones, y uno personal vinculado a su género, que hace mucho más costoso para ellas expresarse en plataformas como Twitter. En consecuencia, la situación empeora cuando las periodistas se identifican como feministas o defienden causas que tradicionalmente movilizan a los feminismos, pues tienen que lidiar además con ataques asiduos, repetidos y consistentes con los que se subestiman o se anulan sus posiciones al asociarse con posturas criminales, ideológicas o partidistas.

Es una labor compleja separar los ataques directos de los indirectos en las redes sociales, teniendo en cuenta que muchas de las menciones tóxicas, aunque en respuesta a los tuits de los periodistas, realmente estaban dirigidos a los políticos de los que hablaba el mensaje, pero no a quienes lo escribieron. Este obstáculo evidenció la importancia de los matices del lenguaje en el análisis de las menciones tóxicas y la importancia de integrar el contexto político de cada país a la hora de evaluar las menciones. Esta evidencia de la importancia en la granularidad del lenguaje llevó a probar técnicas más allá del uso de «expresiones regulares» o diccionarios para asegurar resultados mucho más válidos en el análisis. Este aprendizaje también dejó al descubierto las crecientes dificultades que enfrentan los moderadores de plataformas como Twitter, ratificando lo reseñado en el marco teórico. ●

Tipos de atacantes

Muchos de los ataques en contra de las periodistas, además de usar expresiones sexistas, están acompañados de hashtags que incluyen el nombre o el apellido de estas mujeres, lo que puede suponer una estrategia de *raiding* —o de redada— para callarlas o amedrentarlas. Este apartado, por lo tanto, busca responder a la pregunta sobre cuál es el origen o tipo de atacantes (*bots*, *trolls*, bodegas) y su impacto en las cuentas estudiadas.

Con el fin de profundizar en este tipo de acoso en línea y de observar el uso de etiquetas como una forma de troleo, se capturaron y procesaron aproximadamente 164 mil publicaciones, para finalmente identificar cinco *hashtags* específicos usados contra mujeres periodistas latinoamericanas de cuatro países en los últimos 12 meses (julio de 2019 a julio de 2020)²⁶.

Dichas etiquetas se refieren específicamente a cinco periodistas con una influencia significativa en la opinión pública de sus países: Romina Manguel (*#Manguel*), de Argentina; Carmen Aristegui (*#ApagaAristegui*) y Denise Dresser (*#LadyZopilota*) de México; Camila Zuluaga (*#CamilitaEstásPillada*) de Colombia y Carla Angola (*#VirusAngola*) de Venezuela.

Metodología

Para cada una de las etiquetas se realizó un estudio de caso que incluye:

- Un monitoreo de la cronología del ataque y de quiénes lo lideraron.
- Un análisis del tipo de mensajes que quienes atacaron buscaron amplificar y de las cuentas involucradas para poder determinar el grado de coordinación y si hay signos de actividad inauténtica.

Cada caso seleccionado fue analizado a partir de diez indicadores: en la medida en que los ataques cumplieran con varios de estos, habría más posibilidad de que respondieran a comportamientos inauténticos.

²⁶. Las etiquetas fueron filtradas de la actividad anual de 42 cuentas de la muestra (solo incluimos a mujeres debido al interés de profundizar en quienes las atacaron). Las etiquetas elegidas debían tener por lo menos 200 publicaciones originales en el último año, al menos 500 menciones, picos claros de actividad y demostrar una intención de ataque.

Tabla 6. Matriz de indicadores de acciones coordinadas y actividad inauténtica

			Casos				
			#ApagaAristegui	#LadyZopilota	#Manguel	#CamilitaEstásPillada	#VirusCarlaAngola
Estos indicadores hacen parte de una metodología estándar desarrollada por Linterna Verde para este tipo de mediciones de coordinación y comportamiento inauténtico y que adapta el trabajo de Gleicher (2018) y Pacheco et al. (2020).							
Indicadores de acciones coordinadas	1.1	Existencia de un grupo de cuentas que publican una secuencia similar de etiquetas a través de múltiples tuits	x	x		x	
	1.2	Patrones de picos de actividad u otros patrones temporales de actividad	x	x		x	x
	1.3	Acciones de co-retuiteo: donde las mismas fuentes son citadas y amplificadas por varias cuentas en periodos cortos de tiempo	x	x		x	
	1.4	Repetición de las mismas imágenes o memes en múltiples cuentas		x		x	
Indicadores de actividad inauténtica	2.1	Actividad semi-automatizada o presencia de <i>bots</i>					
	2.2	La repetición de textos, aunque estos sean parafraseados	x	x	x	x	x
	2.3	Publicaciones que no incluyan contenido orgánico y solo contengan ruido digital diseñadas para inflar una tendencia a través de etiquetas, menciones o enlaces	x	x		x	
	2.4	Usuaris/os con cambios de «nombres de usuarios» o <i>handlers</i> para evitar rendir cuentas a las normas comunitarias de Twitter	x				
	2.5	Un número importante de cuentas suspendidas o restringidas	x	x		x	
Total			7/9	7/9	1/9	7/9	2/9

Estudios de caso

México

Detrás de las etiquetas #ApagaAristegui y #Ladyzopilota, dirigidas a atacar a las periodistas Carmen Aristegui y Denise Dresser respectivamente, se evidencia el uso de acciones coordinadas con actividad inauténtica. Estas acciones, que responden a los cuestionamientos que ellas desde su oficio periodístico le han hecho al presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO), provienen de una serie de cuentas que apoyan al gobernante, también conocida como #REDAMLO. Sin embargo, no se encontraron indicios contundentes de automatización alrededor de estos ataques. El análisis de los contenidos evidenció que estas acciones se caracterizan por un tono de ataque que en ocasiones incluye un componente persistente de violencia de género y, para el caso de Dresser, acompañado de imágenes o memes.

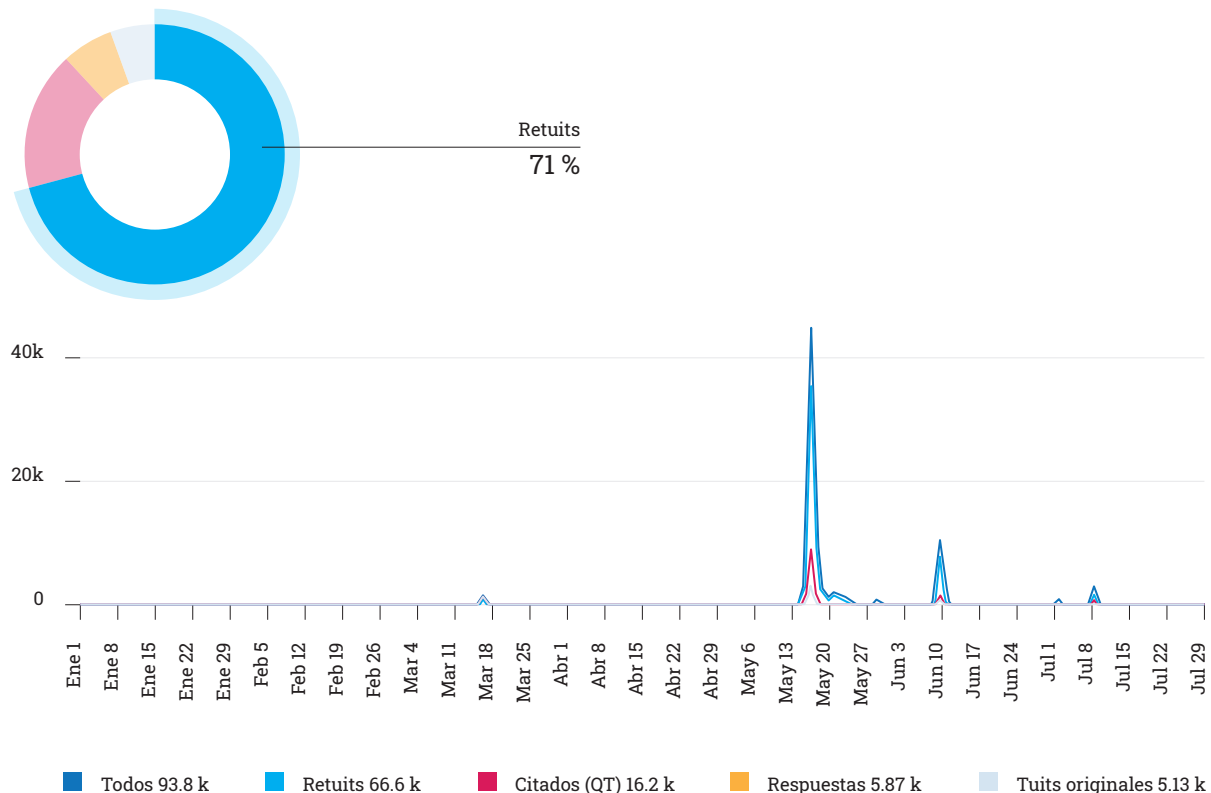
#ApagaAristegui

La reconocida periodista mexicana Carmen Aristegui conduce un noticiero en CNN en Español. Es editorialista en la sección Opinión del periódico mexicano *Reforma* y es fundadora del medio de comunicación digital *Aristegui Noticias*. Los ataques en su contra bajo la etiqueta #ApagaAristegui empezaron en marzo de 2020 y tuvieron dos picos –uno en mayo y otro en junio– que acumularon 93 mil interacciones.

GRÁFICA 16.

ACTIVIDAD DE LA ETIQUETA #APAGAARISTEGUI ENTRE ENERO Y JULIO DE 2020

Como se puede apreciar, la producción se concentró en dos picos, uno el 16 de mayo y el otro el 10 de junio. Casi el 70% de la actividad fueron retuits. 93.8k es el número total de menciones en el periodo dado (que incluye los picos y los momentos en que la conversación parece estar más calmada). Fuente: Explore



Según lo afirmaron reconocidos medios como el Washington Post, el origen de las agresiones fueron los cuestionamientos que *Aristegui Noticias* hizo en contra de algunas políticas públicas del gobierno de AMLO, particularmente aquel denunciando a la directiva de la Agencia de Noticias del Estado por liderar acciones coordinadas para acosar y agredir periodistas y extrabajadores considerados como «adversarios», dentro de los que estaba la misma Aristegui (Fisher). En la investigación, realizada en alianza con Artículo 19 –una de las organizaciones de sociedad civil más reconocidas en América Latina en defensa de la libertad de prensa–, se afirmó que «las personas entrevistadas aseguraron que existe un chat denominado <The Avengers N> en el cual directivos/as de la agencia –enviados por su directora Sanjuana Martínez– ordenan a trabajadores/as publicar mensajes en Twitter y utilizar etiquetas contra periodistas y excolaboradores/as de NOTIMEX» (Aristegui Noticias).

Teniendo en cuenta que la periodista es reconocida por su presencia televisiva, la etiqueta parece dirigida a boicotear su rating y el número de seguidores/as en sus perfiles, como lo publicó uno de los tuits analizados:



La coordinación de la #RedAMLOVE en contra de Carmen Aristegui

Sin entrar aún a evaluar la autenticidad de las cuentas o si existe o no evidencia de acciones automatizadas, las acciones alrededor de la etiqueta estudiada –que logró ser tendencia nacional– sí cumple con varias características de los indicadores específicos de acciones coordinadas y de actividad inauténtica. Adicionalmente, después de un análisis cualitativo del contenido de los tuits, se encontraron evidencias de un comportamiento de redada.

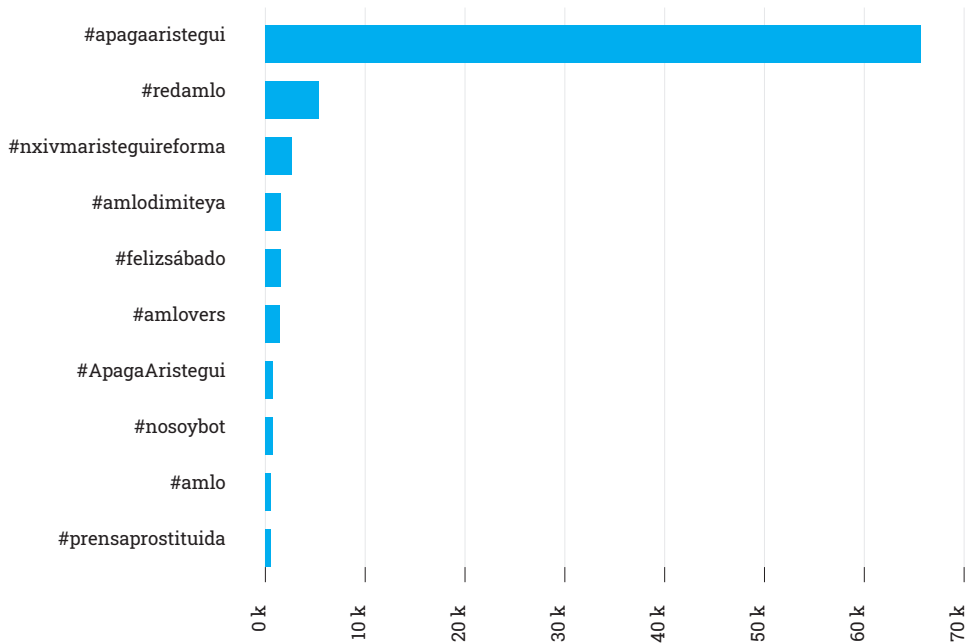
El primer elemento que llama la atención es el uso similar de una secuencia de etiquetas en cerca del 19% de las interacciones²⁷. De este grupo, las etiquetas más presentes, como se ve en la tabla de abajo, son #REDAMLO y #RedAMLOVE, evidenciando que hacen parte de esta colectividad.

Incluso afirman que con sus tuits contribuyen a lo que denominan el #boicotaristegui o el #AristeguiChallenge. También llama la atención que hay más de 2 mil interacciones que incluyen expresiones similares a #nosoybot o #nosoybotsoyciudadano, otra variable que muestra una defensa colectiva a la denuncia que hizo Aristegui sobre los ataques coordinados contra periodistas, incluida ella.

27. Este porcentaje responde a los tuits que usan #ApagaAristegui sumado a cualquiera de estas otras etiquetas: (#RedAMLO OR #RedAMLOVE OR #boicotaristegui OR #boa OR #bot OR #nosoybotsoyciudadano OR #NoSoyBot OR #NoSoyBot OR #yosoybot OR #PrensaProstituida OR #PrensaCorrupta OR #PrensaChatarra OR #PrensaCarroñera OR #prensacriminar OR #prensabasura OR #NXIVM OR #AMLO OR #VictoriaDelPueblo OR #EsUnHonorEstarConObrador OR #EsUnHonorSeguirConObrador OR #SomosMillonesConAMLO OR #4T OR #apagaaristegui).

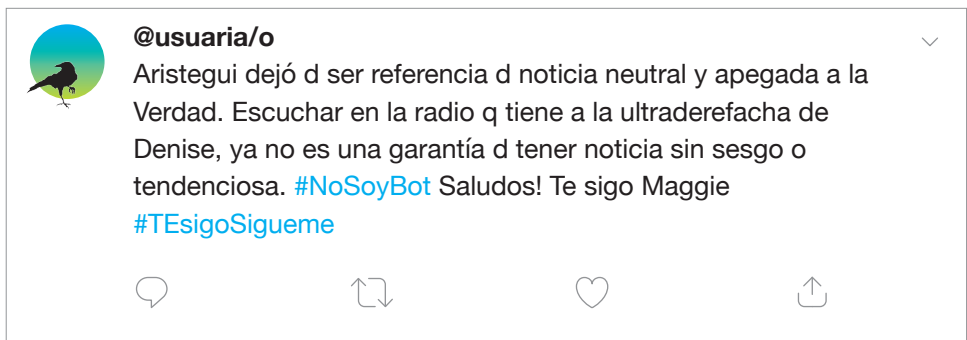
GRÁFICA 17.

ETIQUETAS MÁS UTILIZADAS JUNTO CON #APAGAARISTEGUI. FUENTE: EXPLORE



En la muestra de datos se encontraron varios indicios de que algunas de estas cuentas trabajan en red: en ocasiones quienes se suman al boicot cumplen con ciertas labores comunes –como dejar de seguir a Aristegui– y comportamientos recíprocos como la regla del «yo te sigo / tú me sigues», como se ve a continuación:

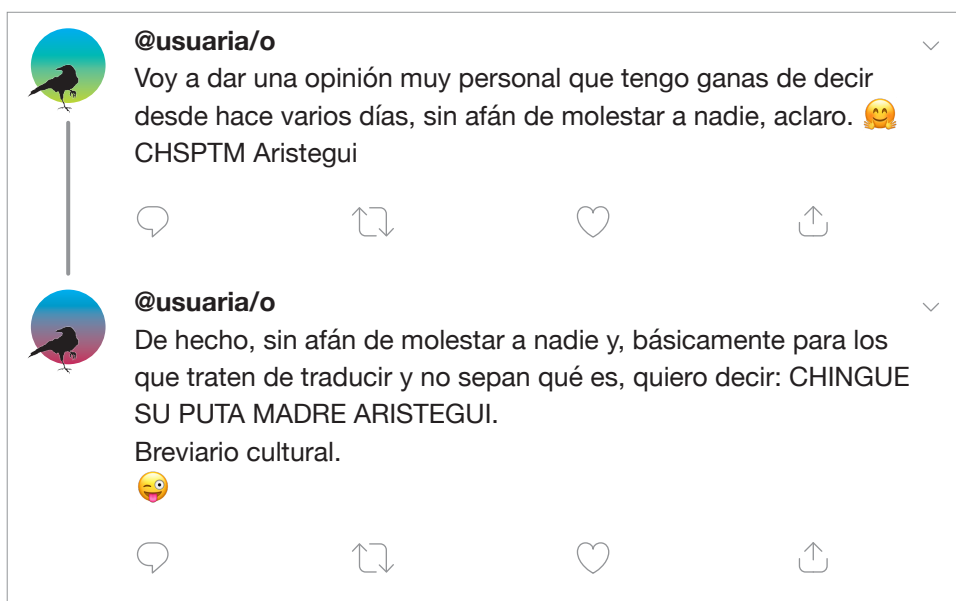
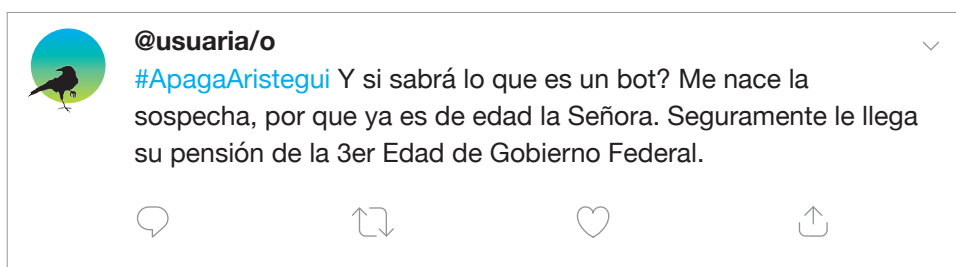
«Saquen sus tuits de #ApagaAristegui»



Varios reportes académicos que le hacen seguimiento a campañas coordinadas en México, mostraron cómo estas cuentas comparten amplificadores en la burbuja de sectores cercanos a AMLO a quienes colectivamente citan para recibir RT de la etiqueta -siendo este co-retweet uno de los signos de coordinación identificados (Signalab)-. En la muestra analizada de 15 mil tuits originales, se encontró que los seis mayores productores citan cuentas en común como @SinlineaMx, portal reconocido por el contenido a favor del gobierno federal y parte de la RedAMLO; y por lo menos dos de estas cuentas citan a cuentas autodenominadas como parte de la red y que tienen más de 16 mil seguidores.

Indicadores de actividad inauténtica

En el análisis del contenido generado por este top de superproductores alrededor de #ApagaAristegui, se hallaron indicios de actividad inauténtica. Incluso la segunda cuenta con más tuits producidos con la tendencia, está actualmente suspendida por violación de los términos y condiciones de la plataforma, como se evidencia en la Tabla 1. En otras palabras, se identificó la presencia de estrategias comúnmente usadas para «inflar» artificialmente voces o contenidos y que revelan la falta de una participación transparente y orgánica en el debate. Esto es especialmente grave por tratarse de un ataque con nombre propio contra una periodista a través de contenidos de múltiples perfiles que incluyen lenguaje tóxico y expresiones discriminatorias y sexistas, como se ve en los siguientes ejemplos:

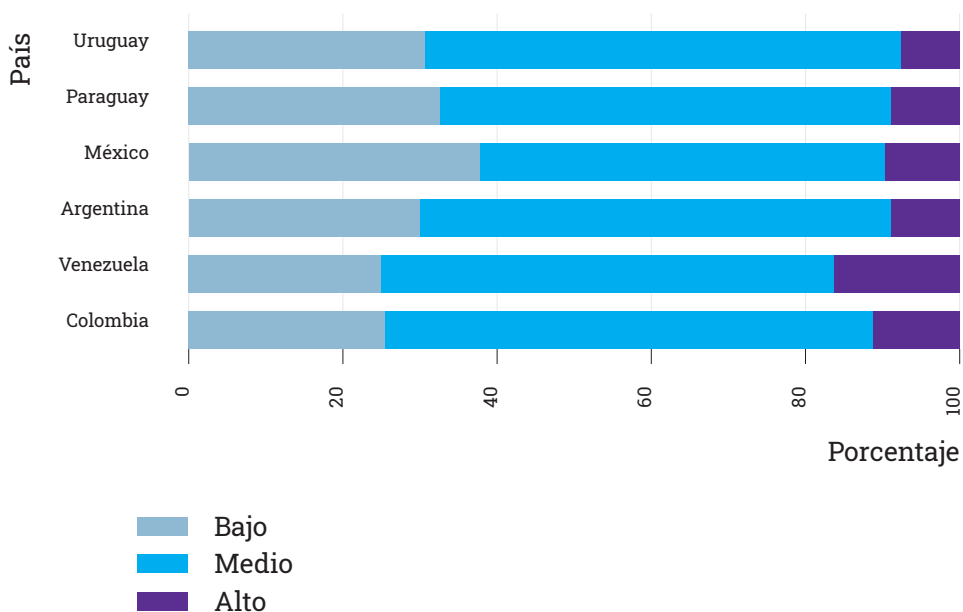


En definitiva, son tres las evidencias de que ésta fue una tendencia no orgánica: 1) Cuatro de los seis súper productores crearon más de un 70% de su contenido sin texto propio, solo incluyendo etiquetas, menciones a cuentas o enlaces; 2) Dos cuentas de este grupo copiaron y pegaron textualmente algunos fragmentos; 3) La cuenta de @marcosf72 dedicó más de 3/4 de sus publicaciones a hacer *quoted tweet* –citar un tuit e incluir un comentario– de publicaciones de otras personas con el objetivo de etiquetarlas con #ApagaAristegui.

En este sentido, aunque no hay signos de automatización, sí hay evidencia de actividad inauténtica. A esta conclusión también llegó el académico Carlos Piña, Ph.D. en ciencias de la computación de la Universidad de Essex y profesor de la Universidad Veracruzana, usando sus propios modelos. Incluso encontró cuentas que cambiaron de nombre en la plataforma para seguir produciendo contenido en masa sin ser rastreadas. De acuerdo con Piña, la existencia de «estas cuentas falsas o manipuladas construyen un consenso artificialmente amplificado de tal forma que su idea parezca un apoyo generalizado, pero no lo es» (Piña), conclusión que concuerda con la comparación que se hicieron de las fechas de creación de las cuentas que atacaron a los/as 60 periodistas seleccionados/as para este estudio. Allí, México apareció como el único país donde hay una tendencia clara a que quienes atacan sean cuentas con poco tiempo de creadas y con poca autoridad según el ranking de la herramienta Explore, otros dos indicadores que sugieren la presencia de interacciones no orgánicas²⁸.

GRÁFICA 18.
CONCENTRACIÓN
DE AUTORIDAD
POR PAÍS

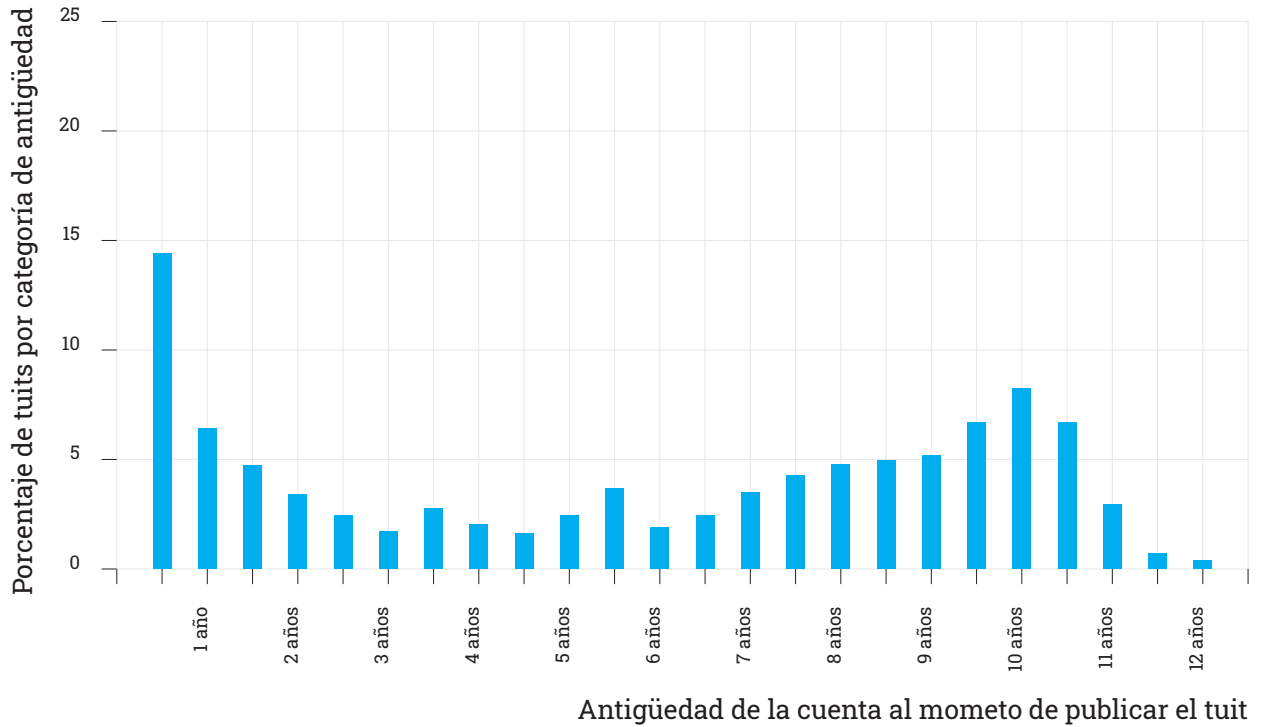
Nivel de autoridad de las cuentas atacantes analizadas por país. El color verde indica el porcentaje de cuentas con poca autoridad y se evidencia que el caso de México es el único donde las cuentas atacantes con baja autoridad se acercan mucho en número a las cuentas de autoridad media. Fuente: elaboración propia.



28. La autoridad de una cuenta es una variable que la herramienta Explore calcula con base en el número de seguidores/as y de cuentas seguidas del perfil y su nivel de participación en la conversación digital (medida que tiene que ver con la frecuencia y el número de tuits que emite). Esta variable se categoriza como alta, media o baja. Por ejemplo, todas las periodistas escogidas para el análisis desarrollado en este texto tienen perfiles con autoridad alta.

GRÁFICA 19.
ANTIGÜEDAD DE LAS CUENTAS ATACANTES ANALIZADAS PARA MÉXICO

Como se evidencia aquí, la barra más grande indica que las cuentas tienen entre 0 y 6 meses desde su fecha de creación. En ninguno de los otros países se ve esta tendencia.
 Fuente: elaboración propia.



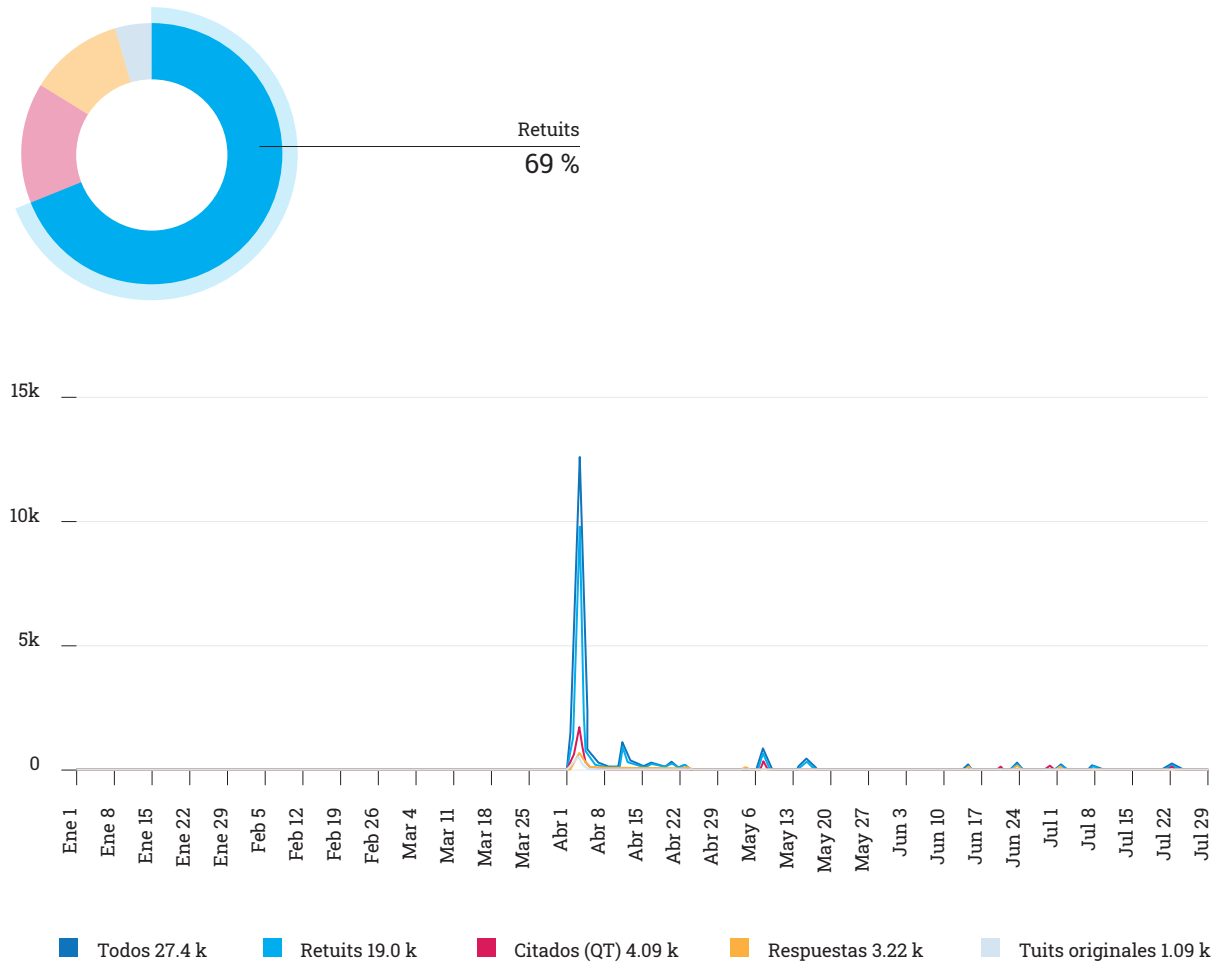
#Ladyzopilota

Otra de las víctimas de los ataques de la #REDAMLO fue Denise Dresser, editorialista del periódico *Reforma*, politóloga, profesora del Instituto Tecnológico Autónomo de México y nombrada por la revista Forbes en 2015 como una de las 50 mujeres más influyentes en Twitter (tiene más de 4 millones de seguidores/as).

La producción de artículos de opinión y de tuits criticando al gobierno de AMLO la puso en el centro del debate por medio de la tendencia #Ladyzopilota o #Ladyzopilotita, que acumuló 28 mil menciones entre abril y marzo de 2020 y que tuvo un pico el 3 de abril de cerca de 13 mil interacciones, volviéndose tendencia en México, como se aprecia en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 20.
**ACTIVIDAD DE LA ETIQUETA
 #LADYZOPILOTA ENTRE
 ENERO Y JULIO DE 2020**

Como se puede apreciar, la producción se concentró en un pico el 2 y 3 de abril. 27.4k es el número total de menciones en el periodo dado (que incluye los picos y los momentos en que la conversación parece estar más calmada).
 Fuente: Explore

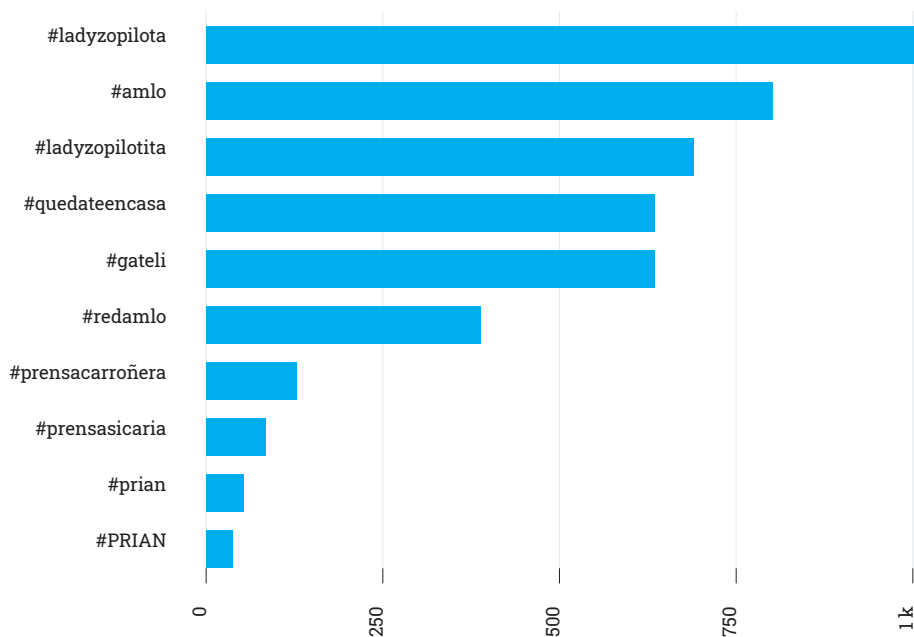


El ataque masivo respondió principalmente a dos tuits que emitió el 2 de abril de 2020 cuestionando la respuesta del Gobierno frente al coronavirus. Dresser afirmó en su cuenta que «(el) presidente @lopezobrador_ llama a la unidad pero sigue atacando, descalificando, comportándose como un político rijoso y no como en [sic] estadista en tiempos de crisis. Sigue embistiendo a medios/empresarios/adversarios/gobernadores cuando el verdadero enemigo es el coronavirus» (Dresser). En un tuit posterior, la periodista utilizó un gif de *Daenerys Targaryen* y uno de sus dragones (escena de la serie *Juego de Tronos*) para enfatizar esta misma crítica.

Estas publicaciones la convirtieron en objeto de múltiples comentarios y memes alrededor de la palabra «zopilote» o pájaro carroñero, insinuando que la periodista estaría esperando cualquier excusa para criticar a AMLO.

GRÁFICA 21.

ETIQUETAS MÁS UTILIZADAS JUNTO CON #LADYZOPILOTA. FUENTE: EXPLORE



Al analizar las primeras 300 respuestas de las 4.200 que recibió el tuit inicial de Dresser, se encontró que cerca del 15% contiene memes que caricaturizan a la periodista como un pájaro carroñero, como una paciente internada en una clínica psiquiátrica o como una víbora. Varios de ellos son compartidos por más de cinco cuentas distintas, lo que podría ser otra evidencia de trabajo en red (Pacheco et al.).

Esta tendencia se caracterizó por la viralidad de estas imágenes y la presencia de agresiones vinculadas a trastornos mentales –con etiquetas como #CreoQueYaEsTiempoDeIrConElPsiquiatra o #ladylocuradresser–, y a la falta de capacidades intelectuales o de dominación sexual, lo que la convierte en uno de los estudios de caso con formas de violencia de género más agresivas y virulentas.

Argentina

El caso de la periodista argentina Romina Manguel muestra el uso de una etiqueta de manera constante –aunque con baja intensidad– para atacar. A diferencia de los demás casos analizados en este informe, éste da cuenta de un tipo de agresión que no tiene señales de coordinación y solo se encuentra evidencia de uno de los indicadores presentes en la matriz que corresponde con la publicación de tuits con contenido vacío.

La etiqueta #Manguel, por otra parte, es un claro ejemplo de cómo los ataques a periodistas no siempre vienen acompañados de estrategias de coordinación y pueden enmarcarse en actos de troleo por cuestiones políticas, con alto contenido de lenguaje tóxico y ofensivo.

#Manguel

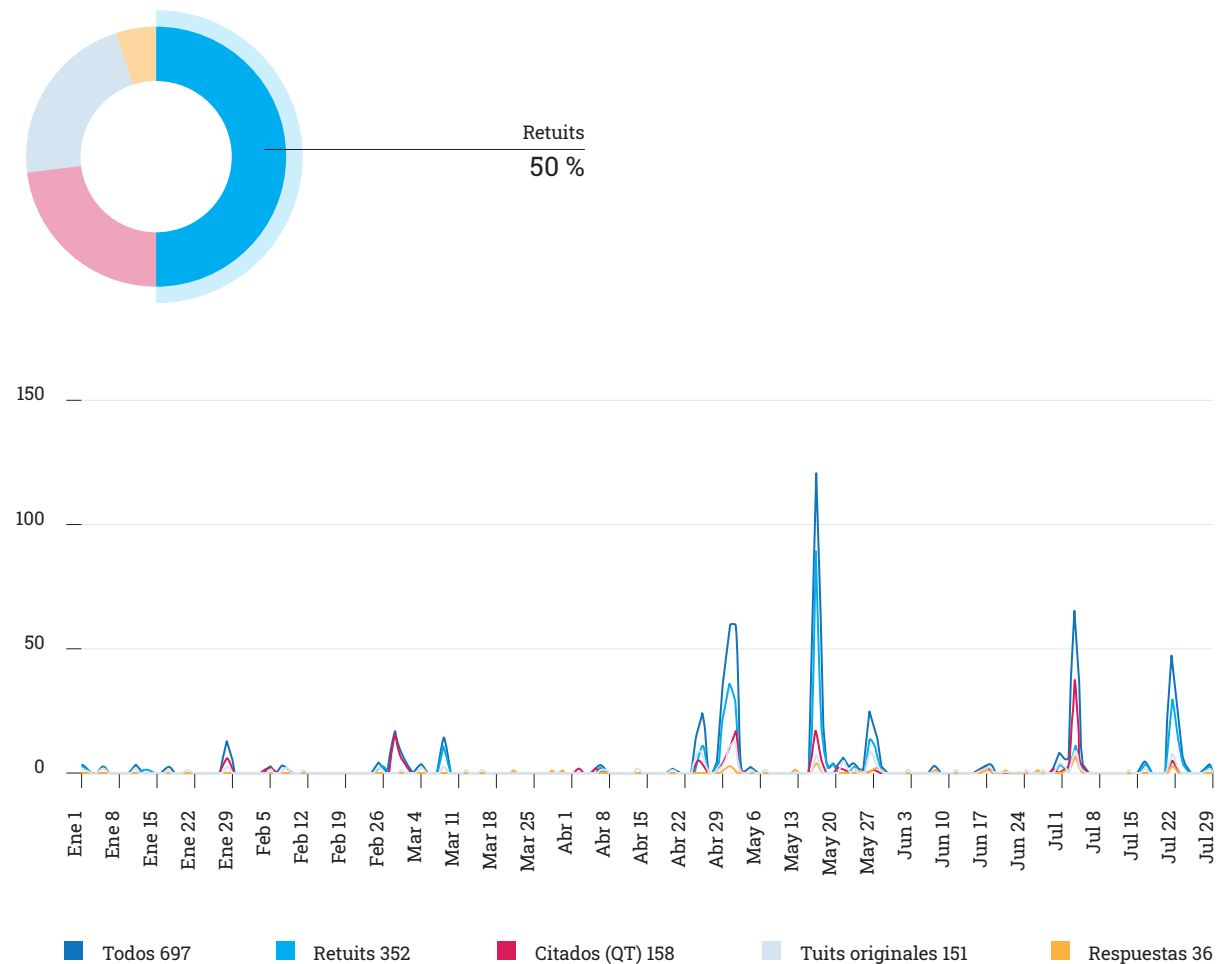
Como la periodista misma lo ha denunciado, la cuenta de Romina Manguel –quien adquirió gran protagonismo en la televisión argentina de los últimos años por su labor en Radio la Red y en el programa Animales Suelos– recibe a menudo ataques de cuentas que por su tono «buscan

producir rabia, molestia u otras emociones negativas, a menudo publicando mensajes incendiarios» (Dart Center) y que, por lo tanto, entran dentro de la categoría de *trolls*.

Sin embargo, al analizar las etiquetas que pudieran estar movidas por acciones concertadas, se encontraron pocos indicadores de coordinación exitosa, particularmente alrededor de la etiqueta #Manguel, que hace referencia directa a su apellido. Como lo evidencia la siguiente gráfica basada en los mensajes originales alrededor de esta etiqueta, los picos de actividad son muy reducidos, por lo que la probabilidad de que se hayan presentado acciones colectivas de manipulación del algoritmo para generar una tendencia es casi nula. Menos teniendo en cuenta el poco volumen de producción: 497 mensajes originales durante julio de 2019 a julio de 2020.

GRÁFICA 22.
ACTIVIDAD DE LA ETIQUETA #MANGUEL ENTRE ENERO Y JULIO DE 2020

Se evidencia un uso constante, pero de baja intensidad. 697 es el número total de menciones en el periodo dado (que incluye los picos y los momentos en que la conversación parece estar más calmada).
Fuente: Explore



El uso constante pero de baja intensidad de la etiqueta evidencia que la periodista fue víctima de críticas de cuentas individuales –aunque bastante tóxicas– contra ella, su familia o su desempeño como periodista, muy a menudo vinculadas con sus posiciones políticas y su supuesta cercanía al kirchnerismo, como se ve en el siguiente tuit:



El caso a continuación es el de una de sus atacantes asiduas, una cuenta anónima que se describe como «periodista de investigación». Esta cuenta generó dos tuits que están entre los más retuiteados contra @rominamanguel: uno, en el que le «reclama» a la periodista que supuestamente haya delatado a un colega ante los micrófonos «como pato en boda»; y otro por el posible nombramiento de su padre como Embajador de Argentina en Rusia o Israel por parte del recién electo presidente Alberto Fernández (Niebieskikwiat). Otra cuenta atacante incluso llega a identificar a la familia de Manguel con la dictadura.

Con estos ejemplos se evidencia cómo sus críticos a menudo usan la etiqueta #Manguel casi como un reemplazo del *handler* de la periodista para atacarla, aunque sin mucha coordinación.

Colombia

Los ataques contra la periodista colombiana Camila Zuluaga constituyen un ejemplo de «cibertropas», actores —en este caso particular de tinte partidista— que se coordinan para manipular a la opinión pública en línea. En este caso, se identificaron siete de los nueve indicadores de presencia de acciones coordinadas y de actividad inauténtica.

#CamilitaEstásPillada

Camila Zuluaga es periodista del programa radial Mañanas Blu y de la sección Código Caracol de Caracol Noticias. Los ataques contra ella se concentraron en las etiquetas #CamilaEstásPillada y #CamilitaEstasPillada, los cuales tuvieron lugar principalmente el 23 de septiembre de 2019, en un pico de actividad de aproximadamente 10.9 mil menciones; y el 6 de febrero de 2020, con 416 menciones.

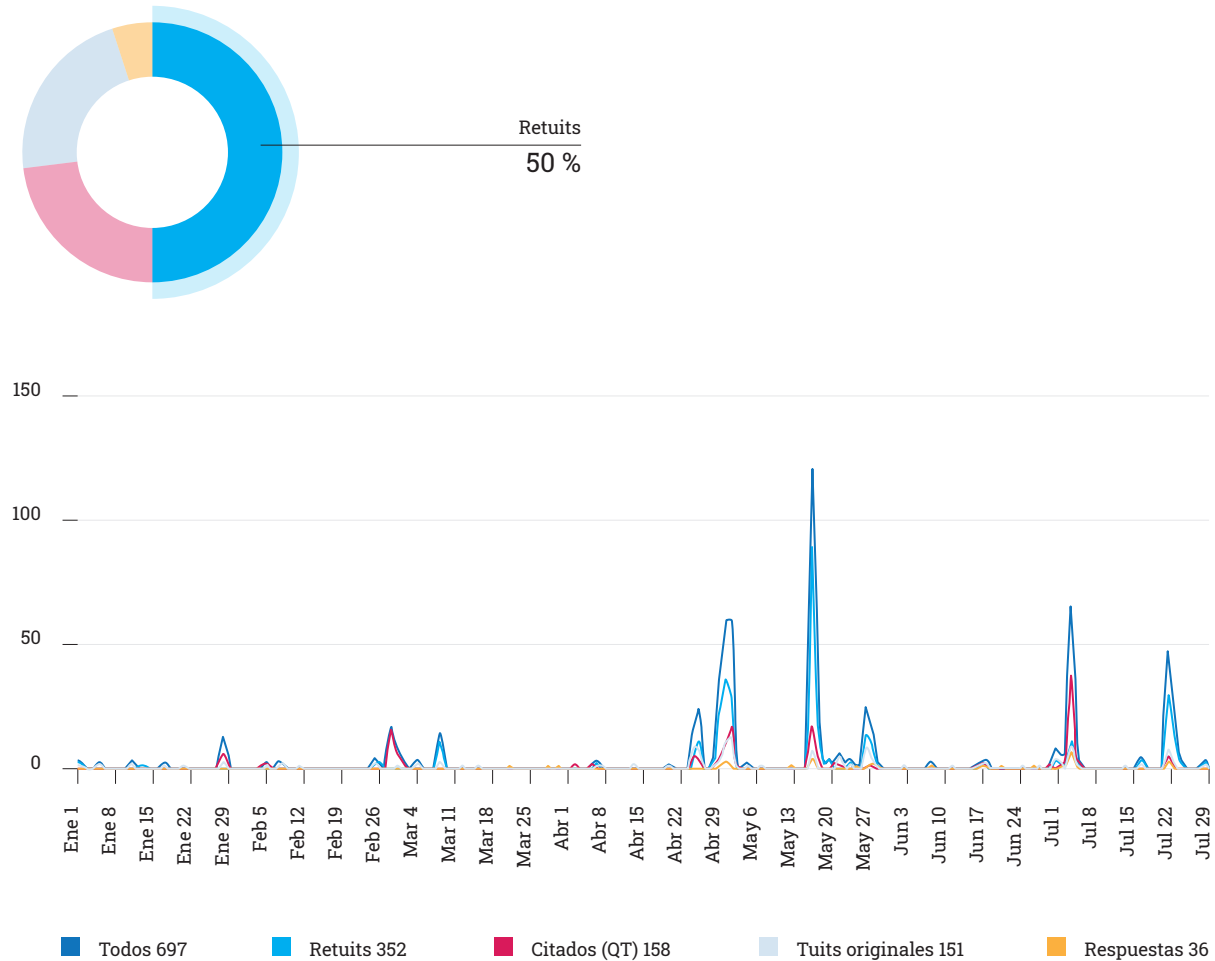
Los ataques se originaron cuando el portal *Los irreverentes*, en su cuenta de Twitter, «reveló» que Miguel Nule, uno de los principales implicados en un multimillonario escándalo de corrupción ocurrido en Bogotá en 2010, habría confesado ante la Fiscalía la entrega de 35 millones de pesos a la periodista para comprarse un carro²⁹. Pese a que la noticia no parecía tener fundamento real (ni siquiera fue investigada por otros medios), se apoyaba en un rumor que llevaba circulando en redes varios meses. Este se basaba en un video de Miguel Nule que aparece recurrentemente en los ataques contra la periodista, tanto así que ella lo desmintió públicamente en su programa radial. A partir de estas publicaciones se desató una estrategia coordinada que, apoyada en comportamientos inauténticos, buscó desprestigiar la labor de la periodista. Es decir, todo el ataque gira alrededor de una denuncia de un supuesto hecho contra la periodista.

GRÁFICA 23.

**ACTIVIDAD DE
#CAMILAESTÁSPILLADA Y
#CAMILITAESTÁSPILLADA**

14.9 k es el número total de menciones en el periodo entre julio de 2019 y julio de 2020 (que incluye los picos y los momentos en que la conversación parece estar más calmada).

Fuente: Explore



Un ataque coordinado basado en información engañosa

Existen varios indicios de coordinación en la actividad de las etiquetas, siendo los más evidentes las acciones de co-retuiteo y la repetición de los textos de los tuits –indicador mixto–. Ambos aspectos se pueden observar al revisar los 10 tuits más retuiteados, los cuales agregan en sus RT y comentarios el 44% del total de la actividad alrededor de la etiqueta.

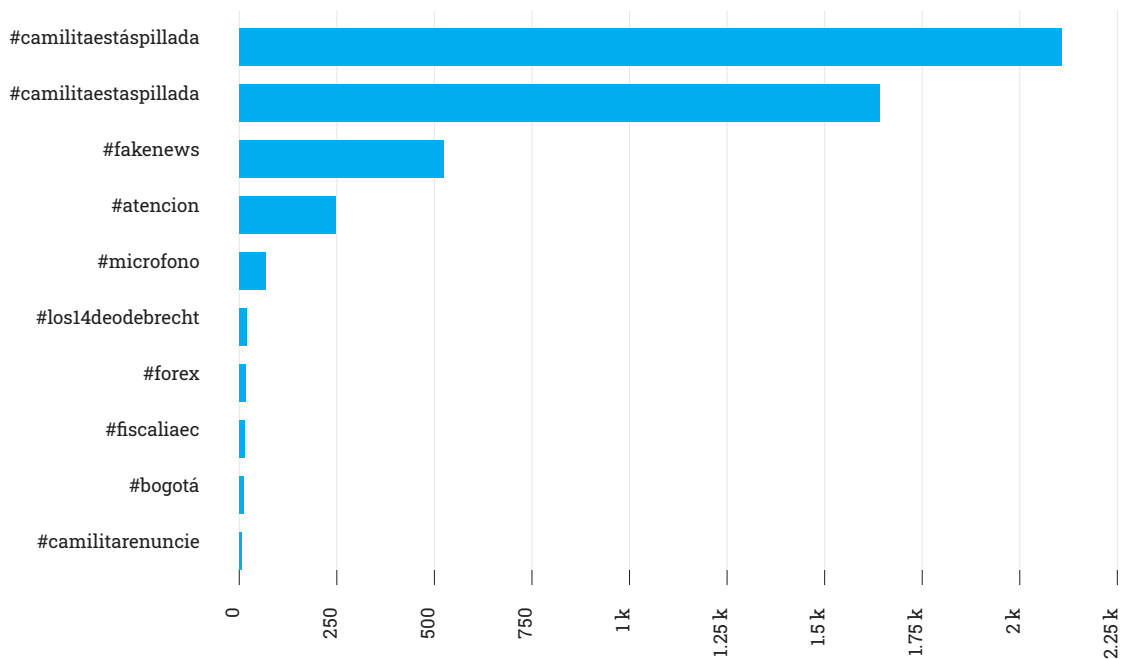
Llama la atención que más del 50% de las publicaciones con mayor visibilidad estuvo concentrado en dos cuentas. También que gran parte de las otras cuentas top que participaron de la etiqueta se limitaron a dar RT o hacer QT de estos mensajes, con muy poco contenido original. El 64% de las menciones de las etiquetas vinculan a alguna de estas cuentas.

La actividad de la cuenta @IrreverentesCol figura en este top 10 de cuentas mencionadas, produciendo más de 53 tuits alrededor de #CamilitaEstásPillada. De estos, el 21% repite el mismo

texto, el cual aparece exactamente igual en tuits de otras tres cuentas y con algunas modificaciones en tuits de casi 850 cuentas. Otras cuentas reproducen las imágenes que acompañan al texto del portal y que ya están marcadas por la etiqueta.

A diferencia de los dos casos de México, el uso de esta etiqueta no estuvo acompañado de otras que hicieran referencia al origen o a la posición política de las cuentas atacantes. Sí surgieron algunas etiquetas genéricas como #CamilitaRenuncie, #fakenews, #atención y #Micrófono, pero no tuvieron tanta acogida.

GRÁFICA 24.
ETIQUETAS MÁS UTILIZADAS JUNTO CON #CAMILAESTÁSPILLADA Y #CAMILITAESTÁSPILLADA. FUENTE: EXPLORE.



De las 415 publicaciones originales encontradas en el pico del 23 de septiembre de 2019 que no son QT, 38% usaban la etiqueta de tres maneras particulares: 1) solas; 2) como encabezado de un comentario agresivo dirigido contra la periodista; 3) como presentación de las imágenes que aparecían en el artículo de *Los Irreverentes* o como caricatura sobre el tema³⁰.

La inautenticidad no está relacionada con el contenido sino con la manipulación

La mayor evidencia de la acción coordinada, y además una muestra clara de la presencia de actividad inauténtica o con objetivos de manipulación en la plataforma, está en la investigación realizada por Liga contra el Silencio, un proyecto que promueve y financia la publicación de investigaciones periodísticas de alta calidad en Colombia. En ésta se mostró que la tendencia tenía evidencias de automatización, pero que era producto de la existencia de un grupo de WhatsApp, los «Influenciadores», con 88 participantes con cercanía al gobierno nacional, al partido oficialista

30. Encontramos que casi un 21% de los tuits se realizaron bajo la modalidad de QT. De estos, cerca del 80% copiaban y pegaban el mismo texto en la cita, incluyendo la marca RT.

—Centro Democrático— o al expresidente Álvaro Uribe —el uribismo—, administrado por dos altos funcionarios de la administración del presidente Iván Duque. Desde este grupo, se supo, salían las etiquetas que sus integrantes debían ayudar a posicionar —siendo una de estas, precisamente, #CamilitaEstásPillada—, las instrucciones para hacerlo de manera eficiente, los horarios de publicaciones, las imágenes, etc. (La Liga Contra el Silencio).

Lo llamativo es que la publicación del informe reactivó la tendencia seis meses después. Los atacantes manifestaron su interés de «volver a sacar esas tendencias» porque «ponen a revolcarse a los mamertos»³¹. Muchos de estos tuits usaban secuencias similares de etiquetas mezclando #CamilaEstásPillada a menudo con #BodeguitaUribistaSoyYo o #MeUnoALaBodeguitaUribista como medio de reivindicar la espontaneidad de la postura que parecía ponerse en entredicho con el informe de la Liga contra el Silencio. Sin embargo, como lo sugieren varios de los indicadores presentados, esta tendencia estaba lejos de ser orgánica o espontánea, incluso algunas de las cuentas participantes —entre ellas tres de las diez que más reproducen las menciones— aparecen suspendidas, como lo indica esta tabla.

La investigación de la Liga contra el Silencio no solo confirma que el uso de la etiqueta #CamilitaEstásPillada fue producto de una estrategia de coordinación liderada por funcionarios/as del gobierno, sino que pone de manifiesto una nueva tendencia en los ataques en línea que es el uso de «cibertropas». El Centro de Internet de la Universidad de Oxford, en el informe *The Global Disinformation Order: 2019 Global Inventory of Organised Social Media Manipulation* afirma que estas tropas son «actores gubernamentales o partidistas a los que se les encarga la tarea de manipular la opinión pública en línea» a través de acciones de troleo contra personas específicas, entre las que se encuentran disidentes o periodistas (Bradshaw y Howard). El caso de Camila Zuluaga, con 287 menciones por hora de las 10 a. m. a las 10 p. m. del 23 de septiembre de 2019, es un claro caso de acoso (Vélez).

Venezuela

El caso de Carla Angola muestra un tipo de ataque personal que busca afectar la reputación de la periodista. No se halló evidencia de que se tratara de comportamiento inauténtico coordinado o actividad de cibertropas; de hecho, la producción de tuits con la etiqueta #VirusCarlaAngola es considerablemente menor que en los otros casos estudiados. En esta situación el atacante es un colega que apoya al régimen y que no solo busca desprestigiar el trabajo de la periodista al asociarlo con una especie de vergüenza, sino que busca ejercer presión en los medios independientes desde su postura oficialista.

#VirusCarlaAngola

Carla Angola es periodista de EVTVMiami, «multiplataforma informativa» cuyo objetivo es la «recuperación de la institucionalización de la libertad y democracia en Venezuela» (EVTVMiami). Ella conduce el programa de opinión Aló Buenas Noches en el que se discuten asuntos de la coyuntura del país. Como periodista exiliada, y por su apoyo a Juan Guaidó, es criticada por cuentas pro-gobierno para quienes su posición es demasiado cómoda porque no tiene que vivir la realidad.

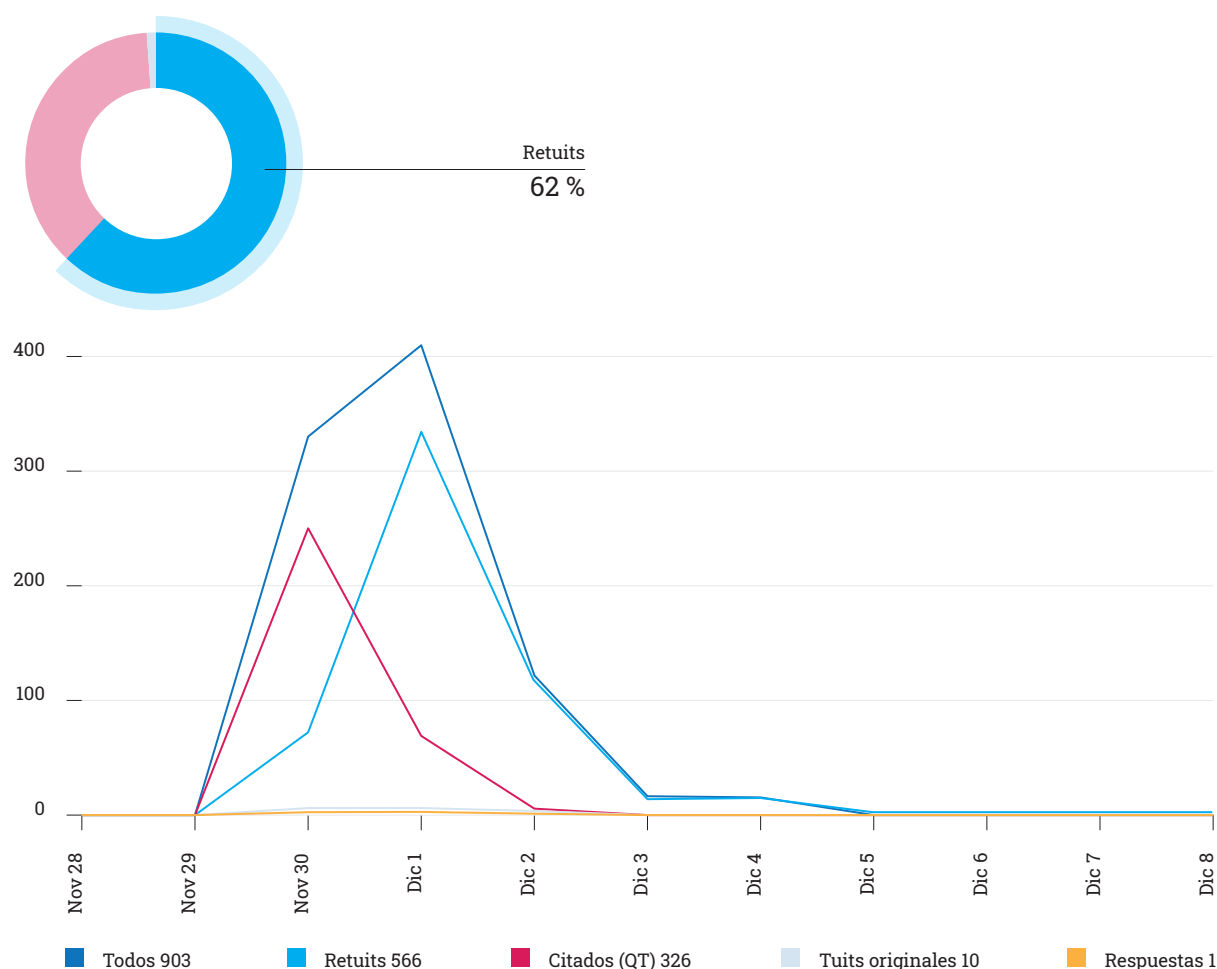
La etiqueta con su nombre está relacionada con su labor como periodista. Se trata de una creación de Esteban Trapiello, director de Tele Tuya (TLT) en Venezuela, que defiende posiciones

31. Este término suele usarse en Colombia para designar a aquellas personas que militan en, o que pueden tener afinidades con, los grupos de izquierda. No obstante, puede tener otros sentidos.

afines al gobierno. En esta ocasión, Trapiello reaccionó a un hilo de Angola del 29 de noviembre de 2019 en el que presenta a la opinión pública un documento relacionado con la destitución de Humberto Calderón Berti, ex embajador de Venezuela en Bogotá designado por Guaidó. Trapiello no solo critica las fuentes de la periodista sino que publicó una serie de tuits atacándola directamente y difundiendo el video de una discusión que tuvo con ella en una entrevista de 2007. La denuncia de Angola empezó a fin de noviembre de 2019 y se llega al uso de la etiqueta el 30 de noviembre.

No obstante, no es sino hasta el 1 de diciembre de 2019 que la etiqueta llega a su pico de actividad de 409 menciones. A pesar de que la actividad de la etiqueta es bastante menor que las de los otros países –924 menciones en total–, tiene un 62% de RT en un pico claro, lo que brinda suficientes elementos para analizar si se trató de una acción colectiva de ataque.³²

GRÁFICA 25. **ACTIVIDAD DE LA ETIQUETA #VIRUSCARLAANGOLA** 903 es el número total de menciones en el periodo entre noviembre y principios de diciembre de 2020 (que incluye los picos y los momentos en que la conversación parece estar más calmada). Fuente: Explore



³² Recordemos que las etiquetas usadas contra las otras periodistas tienen más de 3 mil menciones y llegan, en el caso de Carmen Aristegui, a 88 mil menciones en total. Ahora bien, la actividad en Twitter es variable, no es fácil establecer con exactitud cuándo el volumen del uso de la etiqueta es alto respecto al estado de la conversación local. Buscamos entonces tener un estimado del promedio diario de menciones en los picos de las etiquetas que fueron tendencia en cada país en un periodo determinado (que puede ser comparado con el volumen de los picos de cada una de las etiquetas usadas contra las periodistas). Para ello, tomamos las 5 etiquetas diarias que fueron tendencia por más tiempo durante la primera semana de febrero de 2020 según Trendinalia (antes de la llegada de la pandemia a Latinoamérica, que modifica las dinámicas de la conversación digital), revisamos el pico de menciones de cada una para después sacar un promedio diario de la actividad en los picos.

Lo primero que hay que tener en cuenta al estudiar la etiqueta es que está movida casi en su totalidad por Trapiello, quien produce 7 de los 10 tuits originales. Su cuenta tiene una autoridad alta a causa de su elevado número de seguidores/as –84 mil al momento del pico– y de su actividad, lo que le permite llegar a audiencias más amplias. De hecho, en este caso él es la figura que es citada por todos los demás tuits.

Con los siete tuits que produce usando la etiqueta, la apuesta de Trapiello parece ser posicionar el nombre de Angola como sinónimo de un ejercicio periodístico poco riguroso, propio «de un mercenario» y «causa de la destrucción social». A partir de ahí se dan tres fenómenos interesantes: en primer lugar, se usa el nombre de la periodista como símbolo de todo lo que está mal con la oposición (una «Sociedad Civil»), una suerte de ejercicio metonímico en el que ella, como parte de ese grupo, encarna todas sus fallas.

En segundo lugar, la etiqueta se usa para atacar a periodistas varones que critican al Gobierno, señalándolos por haber sido contagiados por el #VirusCarlaAngola. Al respecto, Trapiello insiste en las acusaciones al usar contra algunos periodistas tanto la modalidad QT como la respuesta a sus tuits originales –como sucede en el caso de Eugenio Martínez–.

Como tercer punto de análisis, es de resaltar que la etiqueta no se dirige explícitamente contra Angola: salvo en una ocasión, nunca se usa en citas a sus tuits ni en respuestas que la mencionen directamente. Aun sin que la etiqueta esté dirigida directamente a sus tuits, igualar el nombre de la periodista a la idea de corrupción moral en su profesión, es una estrategia que afecta su reputación. Sigue siendo, en esa medida, un caso de acoso ya que son conductas no deseadas que ocurren en línea y «que violan la dignidad de una persona y crean un ambiente hostil, ofensivo o degradante» (Dart Center).

Sin embargo, no se encontró evidencia clara de una acción coordinada puesto que, pese a que hay un momento claro de ataque, no hay co-retuiteo en estricto sentido ni trabajo en equipo de cuentas para publicar secuencias de etiquetas. De hecho, como lo demuestra la siguiente gráfica, se intentó usar la etiqueta #gusanoCarlaAngola de la mano de #VirusCarlaAngola, pero ésta no tuvo mucho éxito.

Tampoco se puede afirmar que las cuentas atacantes se valieran de comportamientos inauténticos para ocultar su identidad: al revisar las cuentas con menor autoridad involucradas en la actividad de la etiqueta, no se hallaron evidencias contundentes de automatización, cambios de nombres de usuarios/as o cuentas restringidas. Aunque se repiten algunos textos relacionados con el uso de la etiqueta, esta repetición parece orgánica y relacionada directamente con las críticas que Trapiello decide hacerles a personas de la oposición y periodistas a través del nombre de Angola.

No obstante, el comportamiento de Trapiello es interesante por sus dinámicas subyacentes: lo que en apariencia es un ejercicio de crítica entre colegas hace parte de un ejercicio de acoso no solo contra la periodista (contra quien además publicó varios tuits antes de usar la etiqueta) sino contra el periodismo independiente de modo más general. Se trata entonces de una forma sutil de presión que bajo la idea del contagio descalifica a todo aquel que no esté de acuerdo con su postura.

Conclusiones

Cada uno de los cinco estudios de caso tiene sus propias dinámicas y particularidades. A manera de resumen, en la siguiente tabla se presentan los principales hallazgos para cada uno de ellos.

Al mirar en perspectiva los cinco casos, es evidente que la automatización no jugó un rol claro en los ataques a las periodistas a través de etiquetas. No se encontraron ataques evidentes de *bots* sino formas de trabajo en equipo más sutiles y sofisticadas –y por lo tanto más difíciles de detectar–

caracterizadas por el objetivo de manipulación, la falta de transparencia y la presencia de grupos de cuentas con una marcada agenda política subterránea.

En esta línea, tres de los cinco casos involucran acciones coordinadas que, acompañadas de un tono claro de ataque, podrían categorizarse como clásicos actos de *raiding*, agresiones sistemáticas por un grupo muy grande de *trolls* que, por su cantidad, intensifican la escala del ataque (Mantilla, 8).

En estos tres casos (Carmen Aristegui, Denise Dresser y Camila Zuluaga), los ataques provienen de «redes» o «bodegas» de cuentas que defienden a los gobiernos de turno. Esto pone un precedente complejo que ya se ha señalado antes: en el informe *The Global Disinformation Order: 2019 Global Inventory of Organised Social Media Manipulation* se afirma que en más de 70 países existen cibertropas, es decir grupos gubernamentales o partidistas que usan las redes sociales para manipular la opinión pública (Bradshaw y Howard). En este sentido, las redes sociales, por medio de estrategias directas o indirectas, se han convertido en una poderosa herramienta que les permite a los gobiernos «darle forma a la discusión pública y distribuir propaganda en línea, mientras –simultáneamente– vigilan, censuran y restringen el espacio digital» (Bradshaw y Howard).

El caso de la periodista Carla Angola de Venezuela es particular ya que, más que a un ataque coordinado, responde a una iniciativa individual de un periodista cercano al régimen de Nicolás Maduro –Ernesto Trapiello–, quien utiliza el nombre de su colega como símbolo para lanzar una crítica generalizada al periodismo independiente y de oposición en Venezuela. Aunque en principio pareciera que se trata de una crítica profesional, al revisar su actividad se evidencia que esconde un claro intento de *bullying* digital contra ella y contra quienes ejercen una labor crítica frente al régimen.

En los ataques dirigidos contra las periodistas de Colombia y México, por su parte, se encontraron evidencias de lo que se conoce como *gender trolling*, ataques en los que los *trolls* buscan silenciar a las mujeres por medio del uso de lenguaje y de amenazas con un componente sexual o de género (Mantilla). En el caso de Camila Zuluaga sucede con el uso de su nombre en diminutivo, como ejercicio de infantilización o condescendencia ligado al hecho de ser mujer. En los casos de Denise Dresser y Carmen Aristegui, a través de las alusiones a sus cuerpos, edades y sexualidad. En el caso de Dresser, estas alusiones se llevan al ámbito de los trastornos mentales y de la dominación sexual a través del uso de memes con su rostro.

El hecho de que el caso de Camila Zuluaga haya girado alrededor de una supuesta investigación que evidenciaba un caso de corrupción en el que estaba involucrada la periodista también resulta relevante. Se trata de un ataque liderado por perfiles reconocidos que no sólo promovieron una supuesta denuncia contra ella, sino que comentaban el contenido para intentar instalar una narrativa. Esta actuación se diferencia de otros casos donde la acción se daba en un contexto más general de ataque o silenciamiento. ●

El caso de Nicaragua

Cuando se utilizó la metodología de minería de datos en las cuentas de Nicaragua, nos dimos cuenta de que este país no podría incluirse en el ejercicio comparativo dado que la mayoría de las cuentas de periodistas propuestas para el análisis no cumplieron con los requisitos exigidos en la metodología: haber recibido por lo menos cien comentarios negativos entre abril de 2019 y abril de 2020.

De hecho, de las 19 cuentas elegidas –cuatro cuentas de las periodistas entrevistadas y 15 cuentas para evaluar– solo seis cumplieron con el requisito antes mencionado. Dado que para el análisis capítulo 7 se requerían 10 cuentas de cada país, decidimos analizar el caso de Nicaragua por separado. Para tener certeza de que en efecto no todas las cuentas cumplían el requisito, se capturaron todas las menciones realizadas a cada una de estas seis cuentas junto con las de las de los/as periodistas entrevistados, en la modalidad de QT («Quoted tweet») y de respuesta a los tuits originales, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 7. Menciones realizadas a las cuentas seleccionadas de Nicaragua

	Mujeres (7 cuentas)		Varones (3 cuentas)		Totales para el año	
	QT promedio	Menciones promedio	QT promedio	Menciones promedio	QT	Menciones
Nicaragua	2.927	14.407	10.942	40.849	51.125	223.396

Estas menciones fueron filtradas a través del diccionario de «lenguaje tóxico» con el fin de encontrar los tuits más agresivos que pudieran ser considerados como ataques a las/os periodistas. Posteriormente estos fueron revisados manualmente para encontrar aquellos dirigidos específicamente contra ellos/ellas y no contra las personas de las que se habla en los tuits. A través de este procedimiento fue posible ratificar que en efecto solo seis de las diez cuentas, tres hombres y tres mujeres, cumplían con el requisito.

El caso de Nicaragua fue analizado de forma separada a los demás países. Si bien se realizó una

búsqueda intensa de 10 cuentas de periodistas que lograran cumplir los requisitos (haber recibido por lo menos cien comentarios negativos entre abril de 2019 y abril de 2020), sólo se hallaron seis³³. Con estos seis casos se conformó una base de datos de 600 registros que responden a los cien comentarios más tóxicos en contra de cada uno/a de los/as periodistas, base que sirvió para el desarrollo del análisis.

Twitter como plataforma de oposición al régimen de Ortega

El 37% de los tuits contra las mujeres periodistas y el 45 % de los dirigidos contra los hombres están relacionados con su oficio, siendo éste el principal motivo de agresión:

GRÁFICA 26.

PORCENTAJE DE ATAQUES EN MENCIONES A CUENTAS DE PERIODISTAS MUJERES VS. VARONES EN NICARAGUA

Para hacer esta gráfica se tomaron los 100 tuits más agresivos contra las 6 cuentas estudiadas a través de un método mixto –automatizado con revisión humana–.

Después, estas 600 publicaciones fueron filtradas por 7 diccionarios temáticos. Cada uno de estos representa una tipología específica de lenguaje tóxico.

Fuente: Sysomos



33. La investigadora que recabó los datos de Nicaragua, Marta García Terán, explica: «La plataforma con mayor uso y crecimiento de personas usuarias en Nicaragua es, desde hace años, Facebook. Aunque hay una comunidad de tuiteras y tuiteros más o menos activa, no tiene la solidez de otros países de la región. Esto se suma a que las y los colegas periodistas en Nicaragua no hacen un uso intensivo de esta red social más que para conversar, y no como parte de una estrategia de difusión y posicionamiento de los materiales periodísticos que realizan».

Los ataques por la labor periodística

En este ambiente de polarización es muy común que, además de acusar a los/las periodistas de servir a uno de los dos polos políticos, se les endilga también la publicación de *fake news*, se las/os tilda de poca objetividad y de haber «abandonado su ética periodística» para favorecer intereses particulares. Esto ocurre, por ejemplo, cuando los/las periodistas privilegian el contenido personal sobre el profesional en sus cuentas.

Así le ocurrió a Valeria Sánchez, señalada de ser *influencer* y de «vender contenidos». Como la mayor parte de las publicaciones en su cuenta no está asociada con el cubrimiento de un tema específico, sino que comparte historias de su vida privada, es difícil saber si los ataques están relacionados con su profesión o por el rol que también ha tomado de productora de contenidos varios sobre su vida en Instagram. Aquí su rol de periodista e influenciadora están divididos por una línea delgada que es además aprovechada por quienes la atacan para cuestionar su labor.

Los ataques a los/las periodistas que sí están relacionados con su oficio se pueden dividir en dos grupos: por un lado, están los coyunturales, producto de publicaciones, contenido o intervenciones específicas. No son agresiones contra el periodismo en términos generales ni contra el/la periodista como sujeto sino vinculadas a un hecho o una posición concreta asumida por éste. El otro tipo de ataques son los asiduos, repetidos y relativamente consistentes a lo largo de varias publicaciones. Éstos funcionan como un prontuario que aparece constantemente para desacreditar la voz del/la periodista y cuestionar su reputación independientemente de la conversación en la que esté participando. El periodista Carlos Fernando Chamorro ejemplifica este último grupo, siendo atacado constantemente por ser hijo de la ex presidenta Violeta Chamorro y por el imaginario creado de que esa relación lo hace opositor.

Estas dos categorías, lejos de ser estáticas, en ocasiones se traslapan. Es el caso, por ejemplo, de la periodista Tiffani Roberts, quien asumió haberse equivocado en la publicación de una denuncia y, a partir de entonces, fue señalada sistemáticamente de mentirosa, productora de noticias falsas y de #LadyFakeNews, incluso en tuits que nada tenían que ver con su error.

Aunque la acusación de producción de noticias falsas no es ajena a las agresiones que les hacen normalmente a los/las periodistas nicaragüenses, este caso demuestra que los errores de verificación tienen el potencial de convertirse en prontuarios que funcionan como insumo para futuras campañas de desprestigio.

El componente de género de las agresiones

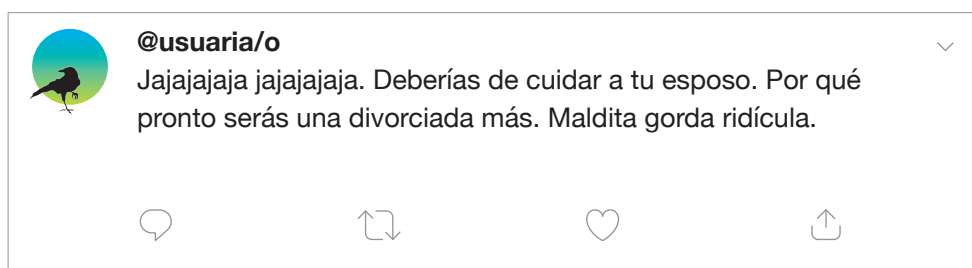
Alusiones a lo femenino de manera despectiva

Los comentarios tóxicos en contra de las periodistas tienden a usar expresiones estereotipadas y sexistas sobre las mujeres, tales como «perra» o «puta». Pero curiosamente, como se ve en la siguiente nube de palabras, también se utilizan palabras como «mujer» y «señora» que, aunque parecen inocentes y en sí mismas no son despectivas, el carácter distante, irónico o condescendiente con el que se utilizan en los mensajes determinan su carácter tóxico.

Otra palabra que llama la atención es «madre», una que por sí sola no tendría por qué ser tóxica pero que en estos casos está asociada a insultos regionales como «tu puta madre» o «tu madre hijuelagranputa». Este tipo de ataques van dirigidos tanto a mujeres como a hombres periodistas, lo cual en ocasiones es en efecto un insulto contra la madre del/la periodista —es el caso de Chamorro— pero en otros es solo una forma genérica —aunque sexista— de agresión.



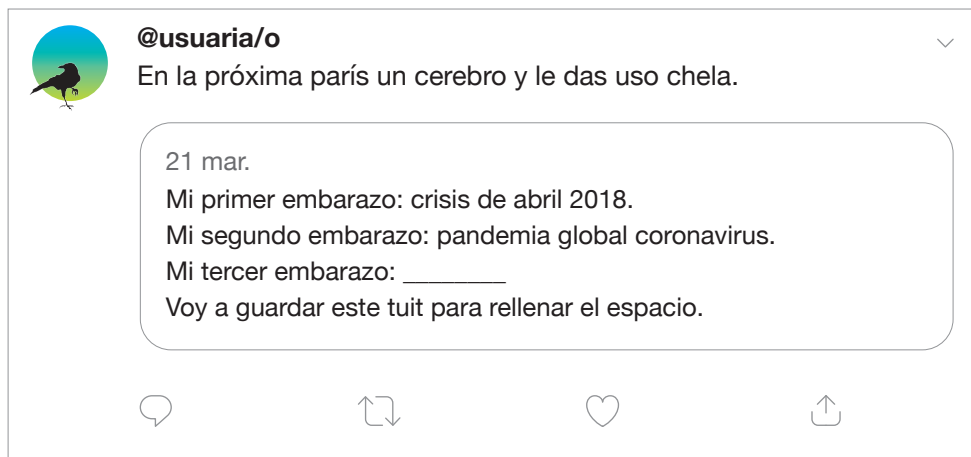
En la cuenta de la periodista Valeria Sánchez también son frecuentes las alusiones a la maternidad y a la sexualidad. En su caso, como se explicó anteriormente, quienes la atacan aprovechan el hecho de que su cuenta tenga tintes personales: hablan de la relación con su esposo, de su decisión de tener hijos y de publicar historias sobre ellos.



Capacidades intelectuales

A Sánchez también la atacan haciendo alusión a sus capacidades intelectuales y a una supuesta «incapacidad» de desarrollar el oficio periodístico —una vez más, aprovechando el perfil personal de su cuenta—. Bajo el apodo de «Valelú», hacen énfasis en su supuesta superficialidad y atacan directamente sus capacidades.

No obstante, las alusiones a las capacidades intelectuales también son comunes en el resto de las agresiones contra periodistas de la muestra. Estos se mezclan con alusiones al cuerpo que, en el caso de las mujeres, pueden estar sexualizadas.



En consecuencia, la conversación en Nicaragua está dominada por la intersección entre lo político y lo periodístico, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres, pero existen diferencias significativas en la escogencia del lenguaje tóxico que se usa en contra de las periodistas: cuando se trata de mujeres, éste viene cargado de estereotipos de género y de expresiones discriminatorias de índole personal, relacionadas con sus cuerpos (sexualidad, maternidad, aspecto físico, etc.) y sus decisiones personales.

Sin embargo, aunque les ocurre tanto a hombres como mujeres, las menciones tóxicas contra las periodistas tienden a tener más expresiones discriminatorias relacionadas con sus capacidades intelectuales. Incluso cuando las menciones tóxicas van dirigidas contra periodistas hombres, el lenguaje suele incluir connotaciones negativas hacia las mujeres —a veces a manera de insulto genérico y en otras directamente en contra de, por ejemplo, su mamá cuando ésta tiene posición de poder—. ●

Conclusiones

La violencia digital hacia periodistas en América latina

Esta investigación se propuso relevar las características que asume la violencia digital, particularmente en la red social Twitter: las 28 personas que entrevistamos y las 66 de las que analizamos sus perfiles públicos en Twitter (que incluían a las 28 entrevistadas) fueron víctimas de violencia. Es decir, no buscamos conocer qué cantidad de mujeres y varones fueron víctimas de violencia digital, ni qué porcentaje representaban esas personas en el universo de periodistas de Twitter (tarea imposible), sino que el haber recibido una cantidad determinada de ataques en esa red social era una precondition para ser parte de la investigación.

Esto fue así ya que nuestra búsqueda específica era analizar las características de la violencia digital, y particularmente la de género: dependiendo de la identidad de género de las/os periodistas atacadas/os queríamos evaluar similitudes y diferencias de los ataques, percepciones en torno a los mismos, y autenticidad y coordinación de las agresiones, entre otros temas.

En este sentido, en términos generales, sin desglosar la identidad de género de las personas atacadas, hemos hallado que:

- Todas/os las/os periodistas han recibido ataques debido mayormente a opiniones que publican en Twitter, y no tanto en relación al posteo de artículos o links a notas que han realizado.

Esto debería relacionarse con la pregunta que nos hacemos en el capítulo 6 en relación con el creciente protagonismo de algunas/os periodistas en redes y su posible rol como «influencers». ¿Por qué seguimos a un/a periodista en una red social? Posiblemente porque la/o conocemos por su trabajo en medios de comunicación. Pero una vez que esa persona se despliega en esa red, ¿qué expectativas tenemos? ¿Nos interesa que postee sobre las notas que hizo (a las que ya podemos acceder a través del medio tradicional) o es mucho más relevante conocer otros aspectos de su cotidianidad: sus opiniones políticas y partidarias, sus posicionamientos en torno a otros temas de actualidad, sus gustos? Aspectos a los cuales no accedemos mayormente a través de sus producciones periodísticas y que nos dan información sobre su vida «privada». En este sentido, creemos que es interesante pensar que este creciente rol de influencers de muchas/os periodistas puede definir un «modelo de influencia ética» del periodismo, y particularmente de las/os periodistas, en las redes sociales y en la sociedad en general.

- La mayoría (65%) de las agresiones a periodistas se concentran en dos categorías: críticas al trabajo periodístico y a las ideas políticas, siendo esta última preponderante. A la mayoría se las/os acusa, independientemente de su género, de servir a uno u otro bando político.

Entendemos que esto se relaciona por un lado con la red social Twitter específicamente, un espacio de predominancia del debate político contemporáneo (más que otras redes sociales); pero también con el alto grado de polarización de nuestras sociedades y que ha sido potenciado por las redes sociales y su funcionamiento en torno a algoritmos que nos acercan a lo que amamos y nos alejan de lo que odiamos. Con lo cual, cuando aparece un/a «posible adversario/a», el debate se agudiza.

Tal como se viene registrando en investigaciones previas (UNESCO; Ferrier; Amnistía Internacional 2018a; entre otras):

- Casi tres cuartas partes de las personas entrevistadas (68%) vieron afectado su derecho a la libertad de expresión a partir de los ataques, ya que optaron por alguna de las siguientes acciones: restringieron la frecuencia de sus publicaciones, se retiraron de Twitter temporalmente o dejaron de publicar sobre temas que podrían generarles agresiones.

Esta afectación a la libertad de expresión de las/os periodistas tiene consecuencias sobre el resto de la sociedad, ya que su retiro de las redes sociales –aunque sea temporal o selectivo, y no definitivo–, acalla voces relevantes de la conversación colectiva, particularmente aquellas no identificadas con los poderes hegemónicos en uno u otro país y que, como veremos más adelante, son quienes mayormente intentan silenciarlas. Este retiro empobrece el debate social y político, y por tanto, la calidad de las democracias de América latina.

A la vez, observamos que la violencia en Twitter tiene un correlato muy alto fuera de esta red social:

- El 75% de periodistas entrevistadas/os recibió también agresiones y amenazas en canales externos a Twitter (en otras redes sociales, en la vía pública o a través de sus teléfonos o cuentas de correo electrónico).

Esto da cuenta de lo extendidas (y no acotadas) que están las formas de violencia hacia periodistas; y que el ámbito digital no está desvinculado de la vida *offline*, con las consecuencias sobre la subjetividad de las/os periodistas, como ya han demostrado otras investigaciones que han abordado el tema (ONU 2020; UNESCO; Ferrier; Amnistía Internacional 2018a; ONU 2018, entre otros).

Una inquietud que se nos plantea frente a estas crecientes y constantes formas de violencia que las/os periodistas reciben en redes sociales y en espacios *offline* es que si bien hay un registro de la misma, así como de la afectación sobre la subjetividad y sobre las prácticas profesionales, ningún/a periodista se retiró definitivamente de Twitter debido a estas agresiones. Se da entonces la situación de que estas personas generan estrategias (retiros temporales o selectivos, bloqueos de agresoras/es, limitación en la lectura de notificaciones, entre otras) para continuar conviviendo en un espacio al que perciben como violento y hostil, pero en el que se mantienen como parte de «las reglas de juego» de la vida política contemporánea.

En relación con la seguridad digital de las personas entrevistadas, hemos detectado, por un lado, que para los medios en los que estas personas trabajan este tema no pareciera ser relevante, pero tampoco en muchos casos lo es para las mismas personas agredidas:

Al 86% de las/os periodistas, los medios en los que trabajan no les había dado entrenamiento digital previo a los ataques, y sólo al 25% se les dió con posterioridad. A la vez, sólo en el 14,5% de los medios para los que trabajan estas/os 28 periodistas existen protocolos de seguridad digital.

Y... el 43% de las/os periodistas entrevistadas/os no hizo ningún cambio en su seguridad con posterioridad al ataque.

Si bien, como señalamos antes, varias/os periodistas dijeron que entendían que la violencia era parte de las reglas de juego en Twitter, la enorme mayoría (95%) expresó haber sentido emociones negativas frente a los ataques (rabia, agresividad, miedo, vergüenza, entre otras), lo cual nos hace pensar que sería bueno que medios de comunicación y periodistas profundizaran sus reflexiones, diálogos y capacitaciones en torno a la seguridad digital a futuro.

Aparece una zona difusa en la que no está claro de quién sería la responsabilidad de la seguridad digital de un periodista. Si éste/a recibe un ataque en su cuenta personal, ¿el medio debe hacerse cargo, no sólo de la seguridad de la cuenta sino de la capacitación de las/os periodistas para que puedan tomar las mejores decisiones en torno a los cuidados en redes sociales?

Entendemos que si bien las publicaciones en redes sociales son personales y que, como decíamos antes, las/os periodistas reciben fundamentalmente ataques por sus posiciones (y no tanto por las notas que realizan), el entrenamiento en seguridad digital debería ser hoy parte de las herramientas que los medios proveen a las personas que trabajan en ellos.

Violencia digital de género

Partíamos en nuestra investigación de la hipótesis de que la violencia digital hacia las mujeres e identidades femeninas o feminizadas tendría cualidades diferentes que la que se ejerce contra los varones; en parte porque así lo han venido demostrando investigaciones previas (ONU 2020; ONU 2018; Amnistía Internacional 2018a), pero también porque la violencia de género tiene características específicas que suponíamos no estarían ajenas a la vida *online*.

Según nuestros hallazgos, las periodistas son agredidas por el sólo hecho de ser periodistas mujeres, más allá del tema que cubren, con formas específicas de violencia diferentes a las de sus colegas varones:

- Las periodistas mujeres son atacadas, al igual que sus colegas varones, por los temas políticos o de coyuntura que publican; pero se utilizan contra ellas muchas más expresiones discriminatorias vinculadas al género y agresiones con connotaciones sexuales.
- En los ataques contra las periodistas hay aproximadamente 10% más de menciones que ponen en duda su capacidad intelectual; 20% más de expresiones sexistas; y 30% más de comentarios sobre su apariencia física (duplicándose este indicador en Argentina y Uruguay).
- Las etiquetas utilizadas para agredir a las periodistas incluyen en muchos casos diminutivos de sus nombres, infantilizándolas, situación que en ninguno de los casos analizados se da en los varones.

Y también son agredidas por cubrir específicamente la agenda feminista:

- Hemos detectado agresiones por la cobertura de manifestaciones vinculadas a la agenda de género y cuando han expresado posiciones favorables a la misma, particularmente hacia la legalización del aborto.
- Por este tipo de posteos se han usado contra ellas términos como «feminazi» o «femininja». La agresión por estos motivos se concentra mayormente en Argentina, Paraguay, México y Uruguay.
- Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las descalificaciones por ser feminista han sido dirigidas también en oportunidades en que las periodistas no han posteado sobre temas de

género; es decir que la pertenencia al colectivo feminista estaría funcionando como un calificativo negativo en sí mismo, más allá del tema abordado.

El ataque a la igualdad de género —sea ésta o no parte del discurso en redes de estas periodistas— deja en evidencia una posible identificación de quienes las atacan con sectores sociales y políticos conservadores, quizá incluso antiderechos, refractarios al avance de la agenda de derechos humanos. Pero, a la vez, queda detectada una razón extra para atacar a las periodistas mujeres que no sucede en el caso de los varones: una periodista que pueda ser reconocida como feminista, o que emita opiniones favorables a la agenda de la igualdad, tiene más chances de ser atacada que un colega varón.

Ahora bien, el desprecio parece ir más allá de la agenda de la igualdad y abarcar a «lo femenino» en general, ya que:

- Contra varios varones periodistas se utilizaron términos con referencias femeninas como expresiones discriminatorias y violentas: «hijo de puta», «malparido», «chinga tu madre», «coño tu madre», «concha de tu madre», entre otros.

En relación con las consecuencias de las agresiones sobre la vida y la profesión de las mujeres periodistas:

- Todas manifestaron haber tenido emociones negativas vinculadas a los ataques (rabia, impotencia, molestia, miedo, agresividad, etc) en mayor medida que los varones entrevistados.
- El 75% vio afectado su derecho a la libertad de expresión (7% más que los varones), ya que dejaron de postear sobre los temas que podrían generarles agresiones (47,5%), se retiraron de TW por un tiempo (19%), o restringieron la frecuencia o el tono de sus publicaciones, reduciendo las opiniones (14%).
- A la vez, y debido específicamente a las agresiones por temas vinculados a la agenda de género, varias dejaron de utilizar términos que consideraban que podían generarles mayores agresiones, como «patriarcado», «machirulo», «machista», entre otras.

Los últimos dos indicadores muestran cómo las violencias están logrando acallar las voces de las mujeres en el debate público y, particularmente, a las voces feministas. La afectación a la libertad de expresión pareciera ser un objetivo de las violencias en las redes sociales: si con los ataques un sector logra que otro reduzca su participación y, por tanto, su voz, habrá logrado su objetivo. Esta estrategia adquiere particular relevancia frente al discurso feminista que en la actualidad es combatido a nivel global, y en particular en redes sociales, por grupos antiderechos (que cuestionan la agenda de derechos humanos y de género).

En relación con las formas de agresión recibidas, la investigación muestra que hay violencias específicas hacia las mujeres periodistas a las que sus colegas varones no se vieron enfrentados:

- A ningún varón le hackearon su cuenta, y esto sí le sucedió al 9,5% de las mujeres.
- Tampoco ningún varón fue víctima de abuso sexual relacionado con la tecnología, y esto sí le sucedió al 5% de las mujeres.

A la vez, las mujeres periodistas parecen tener una mayor sensibilidad ante los ataques:

- Registro mayor de emociones negativas vinculadas a los mismos.
- Percepción de ser víctimas de un mayor volumen de ataques: mientras los varones creen que recibieron agresiones en gran proporción sólo en el 14% de los casos, entre las mujeres se duplica este indicador: 28,5%.

Sobre las formas de reacción ante las violencias:

- Las mujeres formalizaron mucho más que los varones la denuncia en la red social Twitter: 71,5% en relación al 43% de los varones.
- Fueron bastante más proactivas que los varones en la reacción a partir de las agresiones: sólo el 19% no hizo nada, en relación al 43% de varones que tuvo la misma actitud.
- También fueron más activas en la modificación de sus prácticas digitales: 62% hizo algo, en relación al 43% de los varones.

Pareciera haber en los varones una mayor aceptación de la violencia como «regla del juego» en una red social y, por el contrario, de parte de las mujeres más sensibilidad hacia la misma y una tendencia más marcada a resistirla e intentar modificar estas reglas invisibles que dificultan su participación e injerencia en el debate público, probablemente relacionado también a que se sienten más afectadas por las mismas.

También es probable que, en la diferente forma en que mujeres y varones reaccionan ante la violencia recibida, jueguen su papel otros dos elementos. Por un lado, la socialización diversa en la violencia según si nuestras identidades de género son femeninas o masculinas: mientras a las identidades femeninas o feminizadas se las socializó tradicionalmente lo más alejadas posible de la expresión de las violencias; la construcción de las identidades de género masculinas, por el contrario, se dió intrínsecamente relacionada a la expresión y ejercicio de la violencia.

A partir de este análisis de género, el feminismo ha enfatizado históricamente en la necesidad de disminuir y en lo posible erradicar la violencia, y en particular la de género, ya que afecta la autonomía de mujeres y personas con identidades femeninas o feminizadas. En este sentido, podría ser que si bien tanto mujeres como varones periodistas perciben negativamente las violencias recibidas, los varones parecieran tener «la costra más dura» y alarmarse menos frente a las agresiones.

Una inquietud que nos queda frente a esto es si tanto unas como otros deberemos a futuro «naturalizar» y aprender a «tolerar» la violencia si queremos participar en redes sociales y, particularmente, incidir en el debate político contemporáneo. O si sería posible imaginar espacios de debate –tanto *offline* como *online*– menos agresivos. Entendemos que este es uno de los grandes dilemas que se presentan actualmente en torno a las redes sociales y a cómo regular los contenidos que por ellas circulan.

Ataques coordinados

La investigación incluyó el análisis de casos específicos de agresiones en Twitter contra cinco periodistas mujeres con el objetivo de determinar posibles acciones inauténticas y/o coordinadas. Nos interesaba conocer si las periodistas son atacadas «genuinamente» por sus opiniones y posteos, por personas que individualmente reaccionaban en forma airada ante los mismos, o si –por el contrario– había acciones coordinadas para atacarlas provenientes tanto de *trolls* y bodegas como de *bots*.

Fueron analizados los perfiles de Carmen Aristegui y Denise Dresser (México), Romina Manguel (Argentina), Camila Zuluaga (Colombia) y Carla Angola (Venezuela).

Si bien no se encontraron ataques evidentes de *bots*, sí fue posible establecer claramente en tres de los cinco casos acciones coordinadas:

- Algunos de los ataques cumplieron con hasta 7 de 9 patrones de acciones coordinadas y actividad inauténtica en Twitter: en Carmen Aristegui y Denise Dresser (México), y

Camila Zuluaga (Colombia), se cumplieron 7 patrones; en Carla Angola (Venezuela), 2 y en Romina Manguel (Argentina), 1.

- La automatización no jugó un rol claro: no se encontraron ataques evidentes de *bots* sino formas de trabajo en equipo más sutiles y sofisticadas —y por lo tanto más difíciles de detectar— caracterizadas por el objetivo de manipulación, la falta de transparencia y la presencia de grupos de cuentas con una marcada agenda política subterránea.
- En todos los casos, las periodistas fueron atacadas por sus posiciones políticas, y específicamente por manifestar críticas a los grupos que están actualmente en el poder en sus países.
- Tres de los cinco casos (Aristegui, Dresser y Zuluaga) involucraron acciones coordinadas que, acompañadas de un tono claro de ataque, podrían categorizarse como clásicos actos de raiding (redada): agresiones sistemáticas por un grupo muy grande de *trolls* que, por su cantidad, intensifican la escala del ataque.
- Estas acciones provienen de «redes» o «bodegas» de cuentas que defienden a los gobiernos de sus países: México y Colombia.
- Los tres casos, a la vez, tienen componentes de «troleo de género»: ataques en los que los *trolls* buscan silenciar a las mujeres por medio del uso de lenguaje y de amenazas con un componente sexual o de género.

Sumando los casos de México y Colombia al de Venezuela, donde la periodista Carla Angola fue atacada por un colega varón afín al gobierno de Nicolás Maduro, queda en evidencia la actuación que tienen en redes sociales grupos partidarios de los gobiernos de turno buscando acallar voces en general, y usado estrategias de «troleo de género» en particular cuando esas voces son femeninas.

También podemos sumar el caso de Nicaragua: si bien en ese país no fueron analizados ataques específicos a periodistas mujeres como en los demás, el análisis de 6 cuentas de periodistas mujeres y varones habitualmente atacados deja en evidencia de que las agresiones provienen también de usuarias/os cercanas/os al Frente Sandinista de Liberación Nacional actualmente en el gobierno.

Queda claro que varios de los gobiernos de nuestra región, o sectores afines a los mismos, están realizando una importante inversión en la promoción de la violencia en redes sociales con el objetivo de disminuir las voces disidentes y aún a riesgo del debilitamiento de nuestras democracias. Y que la orientación política de esos gobiernos no es unívoca: el ejercicio de la violencia no parece ser prerrogativa de un sector partidario sino más bien la expresión de determinadas formas de ejercicio del poder.

La verificación de la coordinación de los ataques es importante también para poner en su justa medida la violencia en redes sociales y la intención política de la misma. Una periodista argentina con un alto perfil en Twitter (tiene más de 250 mil seguidoras/es) y que desde que inició su participación en esa red social en 2010 ha sido víctima de múltiples ataques, observó que cuando comenzó a ser atacada «todavía no se hablaba de *call centers* (o bodegas) ni de *trolls*, no sabíamos que se trataba de ataques sistemáticos, pero yo pensaba «esto es pago, acá hay algo raro, es imposible que medio país me esté puteando por esta pavada».

Corroborar entonces que muchos de los ataques que sufren hoy las mujeres periodistas son diseñados y orquestados por grupos concretos de personas (incluso si fueran *bots* habría personas coordinando la actuación de los mismos), vinculadas a sectores de poder, permite ver con mayor transparencia aquello que ocurre en las redes sociales y disminuir la afectación que podrían generar las agresiones: no hay muchas personas que odian a otras —quién participa en redes sociales no está rodeada/o de *haters*—, sino operaciones políticas destinadas a acallar discursos que por alguna razón molestan.

México

En este país fueron analizados los perfiles de Carmen Aristegui y Denise Dresser, dos reconocidas periodistas.

A la primera la atacaron fundamentalmente con la etiqueta #ApagaAristegui. Si bien la periodista dirige y participa en varios medios, la etiqueta parece destinada particularmente a que pierda público en CNN en español, donde conduce un programa de entrevistas.

En el caso de Dresser, la etiqueta escogida fue #Ladyzopilota o #Ladyzopilota (el «zopilote» es un pájaro carroñero), haciendo referencia a que la periodista estaría esperando cualquier excusa para criticar al presidente de ese país: Andrés Manuel López Obrador. El diminutivo, como ya vimos, es una evidencia del tratamiento infantilizado hacia las mujeres para disminuirlas.

En ambos casos:

- Fueron atacadas debido a las críticas que han hecho al presidente de su país, Andrés Manuel López Obrador (AMLO).
- Los ataques provienen de cuentas que apoyan al gobernante y que integran la #REDAMLO.
- La #RedAMLO cuenta con un grupo de cuentas amplificadoras de sus discursos que en el caso de Aristegui y Dresser colaboraron retuiteando las agresiones.
- Estas cuentas, sin embargo, son muy poco relevantes en cantidad de seguidores/as –en ningún caso superan las/os 3000– y algunas fueron suspendidas; esto es una de las evidencias de actividad inauténtica: estrategias usadas para «inflar» artificialmente voces o contenidos y que revelan la falta de participación transparente y orgánica en el debate.

Si bien estas cuentas amplificadoras tienen pocas seguidoras/es, lograron convertir las etiquetas en tendencias en México, creando una imagen ficticia de crítica a estas periodistas, fomentando lo que se conoce actualmente como «cultura de la cancelación»: un grupo rechaza una opinión que no comparte y promueve un boicot a esa cuenta intentando que desaparezca del debate público y que sea rechazada por un grupo lo más amplio posible³⁴. La idea es que esa persona ya no sea parte del debate, queda cancelada su posibilidad de participación. El troleo de género, en el caso de Denise Dresser, le agrega un componente sexista a esos intentos de «cancelación».

La inautenticidad se evidencia en el caso de Aristegui, por ejemplo, en el hecho de que:

- Cuatro de las seis cuentas amplificadoras crearon más del 70% de su contenido sin texto propio, solo incluyendo etiquetas, menciones a cuentas o enlaces; dos cuentas copiaron y pegaron textualmente algunos fragmentos; y otra dedicó más de 3/4 de sus publicaciones a hacer Quoted Tweets –citar un tuit e incluir un comentario– de publicaciones de otras personas con el objetivo de etiquetarlas con #ApagaAristegui.

En el caso de Dresser, las cuentas que participaron en el ataque cumplieron con indicadores de coordinación y actividad inauténtica muy parecidos a los de Aristegui, pero con elementos adicionales de violencia de género que acercan a la tendencia #Ladyzopilota al troleo de género:

34. «Se define la cancelación por un fenómeno en las redes, por el que se retira el apoyo, se suprime el vínculo, o se llama a boicotear y hasta a atacar a personas cuyos comentarios o acciones nos molestan o consideramos inaceptables, o que transgreden la expectativa puesta en ellas, en sus opiniones o adhesiones. No son respuestas sólo individuales y personales, se etiqueta y se llama a insultarlas y denunciarlas para que cierren sus cuentas» (Maffia).

- En un 15% de las respuestas que recibió a sus tuits fueron incluidos memes que la caricaturizan como un pájaro carroñero (zopilote), como una paciente internada en una clínica psiquiátrica o como una víbora.
- Estas imágenes recibieron una enorme viralización, acompañadas de referencias a su falta de capacidad intelectual o de dominación sexual.

Colombia

Los ataques contra Camila Zuluaga cumplieron con 7 de los 9 indicadores de acciones coordinadas e inauténticas y las etiquetas usadas fueron #CamilaEstásPillada y #CamilitaEstasPillada (nótese nuevamente la utilización del diminutivo como forma de desvalorización).

Los indicadores de coordinación fueron:

- Las acciones de co-retuiteo y la repetición de los textos de los tuits: ambos aspectos se observan en los 10 posteos más retuiteados, los cuales acumulan en sus RT y comentarios el 44% del total de la actividad alrededor de la etiqueta.
- Las cuentas amplificadoras, en este caso, sí tenían muchísimas/os seguidoras/as –la mayoría más de 40 mil– y son cuentas que, en algunos casos, manifiestan apoyo explícito al expresidente Álvaro Uribe a través de las imágenes o el texto del perfil.
- Debe decirse que también participaron de los ataques cuentas con poquísimos/as seguidoras/es y que en algunos casos han sido suspendidas.

Según una investigación realizada en Colombia, estos y otros ataques son producto de la existencia de un grupo de WhatsApp llamado «Los Influenciadores» –integrado por 88 personas cercanas al gobierno nacional, al partido oficialista Centro Democrático o al expresidente Álvaro Uribe–, administrado por dos altos funcionarios del gobierno del presidente Iván Duque, y del que surgen etiquetas que sus integrantes deben ayudar a posicionar, como #CamilitaEstásPillada.

El hecho de que el uso de la etiqueta haya sido producto de una estrategia de coordinación liderada por funcionarios/as del gobierno, pone de manifiesto una tendencia reciente en los ataques en línea que es el uso de cibertropas (actores gubernamentales o partidistas a los que se les encarga la tarea de manipular la opinión pública en línea) a través de acciones de troleo contra personas específicas, entre las que se encuentran disidentes o periodistas.

Si bien como mencionamos antes, cuatro de los cinco ataques a estas periodistas están vinculados a sectores afines a los gobiernos de turno, en el de Camila Zuluaga queda más en evidencia la utilización por parte del Estado de estrategias de violencia digital para el acallamiento de voces disidentes. Si bien no fue objeto de nuestra investigación, es probable que esos ataques no estén destinados particularmente a mujeres pero es evidente que cuando las destinatarias son las mujeres las agresiones adquieren características particulares vinculadas al «troleo de género».

Venezuela

Los ataques contra la periodista Carla Angola (Venezuela) –con la etiqueta #VirusCarlaAngola– cumplieron con dos de los indicadores de coordinación e inautenticidad; pero no se halló evidencia de que se tratara de comportamiento inauténtico, coordinado o actividad de cibertropas.

Se trató de un ataque personal (violencia y acoso) de un colega periodista varón, Esteban Trapiello, que buscó afectar la reputación de la periodista –debido a diferencias políticas– y, a través del ataque hacia ella, desprestigiar a medios de comunicación opuestos al gobierno de Maduro.

Las características del ataque fueron:

- La etiqueta fue movilizada casi en su totalidad por Trapiello, quien produjo 7 de los 10 tuits originales. Su cuenta tiene una autoridad alta (indicador basado en el número de seguidores/as y de cuentas seguidas del perfil y su nivel de participación en la conversación digital) a causa de su elevado número de seguidores/as –84 mil al momento del pico– y de su actividad, lo que le permite llegar a audiencias más amplias.
- El objetivo de estos 7 tuits violentos parece haber sido posicionar el nombre de Angola como sinónimo de un ejercicio periodístico poco riguroso, propio «de un mercenario» y «causa de la destrucción social».
- A partir de estos tuits se produjeron tres fenómenos: 1) Se usó el nombre de la periodista como símbolo de todo lo que está mal con la oposición (una «Sociedad Civil»); la etiqueta se usó para atacar a periodistas hombres que criticaban al Gobierno, señalándolos por haber sido contagiados por el #VirusCarlaAngola; 3) salvo en una ocasión, la etiqueta nunca se dirigió directamente contra Angola; sin embargo buscaba igualar el nombre de la periodista a la idea de corrupción moral en su profesión afecta su reputación.

Argentina

El ataque contra la periodista Romina Manguel cumplió sólo uno de los indicadores de actividad inauténtica: publicación de tuits con contenido vacío. Se trata de un ejemplo de agresión a periodistas que no incluyen acciones coordinadas pero sí troleo por cuestiones políticas, con alto contenido de lenguaje tóxico y ofensivo.

El uso constante pero de baja intensidad de la etiqueta #Manguel evidencia que la periodista fue víctima de ataques de cuentas individuales –aunque bastante tóxicas– contra ella, su familia o su desempeño como periodista, muy a menudo vinculadas con sus posiciones políticas.

Nicaragua

El análisis de Nicaragua fue especial. Debido a que no se encontraron en ese país 10 cuentas de periodistas que cumplieran con el mínimo de ataques requeridos para poder realizar un análisis de minería de datos, se analizaron 6 cuentas que sí cumplían con los requisitos pero en forma cualitativa. Por eso los resultados de este país fueron presentados en un capítulo aparte, ya que estas 6 cuentas no fueron utilizadas como insumo para el Capítulo 7 (Análisis de tipo de ataques).

Al igual que en los otros 6 países analizados, la profesión periodística, y vinculada a ella los debates políticos en el país, son los principales motivos de agresión contra periodistas (mujeres y varones) en este país. También se constatan en Nicaragua características que veíamos en otros de los países analizados: intento de acallar las voces disidentes por parte del gobierno y expresiones sexistas en las agresiones a mujeres periodistas.

Las/os periodistas que fueron parte de la muestra se oponen en todos los casos al gobierno

actual de Daniel Ortega; con lo cual los ataques recibidos provienen de cuentas afines al mandatario que se agrupan en torno a la etiqueta #ReDFSLN (Frente Sandinista de Liberación Nacional) y suelen acusar a los/las periodistas de desinformar, mentir, ser «golpistas», «vendidos» a Estados Unidos o «al imperio», fascistas e incluso «terroristas».

Varios de los/las periodistas que critican al régimen viven en el exilio y usan Twitter como un canal de información y de comunicación con su país y sus habitantes. De allí que grupos sandinistas llamen a la «resistencia digital», una especie de campaña con la que denuncian sistemáticamente cuentas de oposición —en ocasiones señalándolas de cometer crímenes— buscando que sean bloqueadas y, con ello, limitar este medio de interacción digital. A la vez, desde las cuentas de algunos/as de estos/as periodistas han llamado a denunciar a los «sapos» afines al gobierno que los atacan, apelando a que suspendan sus cuentas por violación de los términos de servicio de la red social.

Las periodistas mujeres reciben a la vez ataques con expresiones discriminatorias vinculadas a su identidad de género como «perra» o «puta»; con alusiones al cuerpo, siendo mucho más frecuente que a ellas les digan «gorda» o «fea» (de hecho, ocho de cada nueve alusiones de este tipo están dirigidas contra mujeres); con referencias a la maternidad y la sexualidad; y a sus capacidades intelectuales.

A modo de cierre

La investigación confirmó las hipótesis iniciales: la violencia digital de género está presente entre las periodistas de América latina con características específicas similares a las que han sido detectadas a nivel global: ataques con mayores componentes sexuales y con mucha presencia de formas simbólicas de la violencia (desvalorizaciones de lo femenino frente a lo masculino). A la vez, las periodistas son especialmente atacadas si hacen posteos feministas pero también son «acusadas» de feministas aunque no posteen sobre la agenda de género, transformando al feminismo en una causal de agresión en sí misma y una razón extra de ataque a las mujeres en relación a los varones.

Lo femenino también es utilizado como estrategia de agresión contra los varones, lo cual deja en evidencia la violencia simbólica de la que hablábamos antes: la percepción social patriarcal de que lo masculino es superior a lo femenino y debe subordinarse.

Hemos hallado además algunos eventos no necesariamente esperados, como la constatación de que las/os periodistas —más allá de su género— son atacadas/os mucho más por sus opiniones que por su tarea profesional, y particularmente por sus opiniones políticas. En este sentido nos preocupa el hallazgo de acciones coordinadas contra periodistas por parte de cuatro gobiernos —o sectores afines a quienes gobiernan— en la región: Colombia, México, Venezuela y Nicaragua. No sólo porque implica recursos puestos al servicio del acallamiento del debate democrático sino porque estas acciones incluyen «troleo de género», es decir descalificaciones específicas hacia las periodistas debido a su identidad de género. Lo cual pone claramente en duda otros posibles compromisos públicos que esos gobiernos podrían asumir con la agenda de la igualdad de género.

Por último, la investigación deja en evidencia la desprotección de las/os periodistas frente a los ataques ya que en poquísimos casos recibieron herramientas de capacitación digital por parte de las empresas de medios para las que trabajan. Esto abre un espacio importante para la incidencia de organizaciones vinculadas a los derechos digitales en la región. ●

Recomendaciones

A los Estados

- Incluir dentro de sus programas de gobierno, por medio del Ministerio de las TIC o similar, desarrollo de líneas base para el conocimiento de la situación de violencia digital, incluyendo un apartado de violencia de género.
- Incluir en las políticas públicas de comunicación, apartados enfocados a prevenir, diagnosticar, contrarrestar y eliminar la violencia digital de género, así como a capacitar a periodistas, educadoras/es y funcionarias/os en la materia.
- Desarrollar campañas de sensibilización en torno a la violencia de género digital en las escuelas, cómo identificarla y prevenirla.

A las redes sociales

- Establecer políticas claras en torno a los criterios de reporte de cuentas cuando éstas tienen muchos/as seguidores/as frente a otras que tienen muy pocos/as.
- Establecer políticas frente a la existencia de comportamientos inauténticos y/o coordinados, formas de reportarlos y de penalizar a las cuentas que los promuevan.
- Promover la alfabetización digital en torno a los comportamientos inauténticos y/o coordinados.
- Promover campañas de sensibilización en torno a la violencia digital, con especial énfasis en la violencia de género.

A medios de comunicación tradicionales

- Evaluar el nivel de conocimiento y puesta en práctica que tienen las/os periodistas sobre prácticas y herramientas de seguridad digital.
- Identificar los principales riesgos en seguridad digital a los que están expuestas/os las/os periodistas del medio con respecto a su presencia y participación en conversaciones, debates y publicaciones en redes sociales.
- Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil que ofrecen capacitaciones sobre seguridad digital a periodistas.

- Desarrollar una ruta de acción o protocolo sobre seguridad digital y para las/os periodistas que experimenten ataques digitales. Esta ruta de acción debe tener un enfoque de género.
- Ofrecer acompañamiento a las/os periodistas en la toma de decisiones tras experimentar un ataque: denuncia ante la red social, denuncia ante el Poder Judicial, etc.
- Y que el medio disponga de un mapa claro de bocas de denuncia y procedimientos en el país que opera.
- Incluir dentro de la agenda de temas de discusión editorial las situaciones de violencia que experimentan las/os periodistas del medio y cómo ofrecer apoyo.

A periodistas y asociaciones profesionales

- Evitar amplificar etiquetas de ataques en su contra o contra otras/os colegas en las redes sociales.
- Evaluar su seguridad digital con manuales recomendados por organizaciones de la sociedad civil como Reporteros Sin Fronteras, Karisma, Luchadoras, etc.
- Identificar los principales recursos que ofrecen las instituciones del país con respecto a canales de denuncia frente a ataques y violencia digital.
- Incorporar prácticas de disminución de riesgos para el uso de Twitter, tales como silenciamiento de *trolls*, eliminación de la ubicación en las publicaciones, exposición de datos de la vida privada, entre otras.
- Incorporar el reconocimiento de la violencia digital, por medio de las asociaciones profesionales y sindicatos particularmente con perspectiva de género, como tema de capacitación y sensibilización a sus integrantes y equipos.

A organizaciones de la sociedad civil e investigadoras/es

- Incorporar en los proyectos de investigación sobre usos de redes sociales un enfoque de género que permita discriminar los tipos de violencias contra identidades de género femeninas, masculinas y no binarias, de tal manera que arroje resultados complementarios que alimenten el debate sobre prácticas, conocimiento y políticas de moderación de contenido tóxico en las redes sociales.
- Incluir experiencias regionales que permitan establecer comparaciones no solo en el análisis de tipos de violencia digital según el género de las/os periodistas, sino también teniendo en cuenta el contexto de cada país, de los entornos laborales y de las herramientas con que cuentan para compartir sus contenidos y protegerse de dicha violencia.
- Diseñar programas de alfabetización en torno a seguridad y violencia digital.

Lista de tablas

14	Tabla 1. Número de menciones por país para los 12 meses estudiados
61	Tabla 2. Tipos de violencia de género en línea
63	Tabla 3. Ejemplo de palabras encontradas para cada categoría de lenguaje tóxico
66	Tabla 4. Palabras tóxicas que critican el oficio periodístico por su relación con el contexto político
70	Tabla 5. Apodos a las/os periodistas de la muestra
75	Tabla 6. Matriz de indicadores de acciones coordinadas y actividad inauténtica
93	Tabla 7. Menciones realizadas a las cuentas seleccionadas de Nicaragua

Lista de gráficas

- 47 Gráfica 1. Percepción de volumen de ataques por género
- 49 Gráfica 2. Agresiones externas a Twitter
- 50 Gráfica 3. Emociones de mujeres periodistas tras el ataque
- 53 Gráfica 4. Percepción de prácticas de seguridad antes del ataque
- 53 Gráfica 5. Cambio de prácticas de seguridad después del ataque
- 55 Gráfica 6. Entrenamiento en seguridad digital antes del ataque
- 55 Gráfica 7. Entrenamiento en seguridad digital después del ataque
- 57 Gráfica 8. Posiciones sobre leyes y políticas públicas de violencia digital
- 62 Gráfica 9. Tasa de lenguaje tóxico en menciones a cuentas de periodistas mujeres vs. varones
- 64 Gráfica 10. Porcentaje de ataques según diccionario temático en menciones a cuentas de periodistas mujeres vs. varones

- 68 Gráfica 11. Palabras dirigidas a mujeres y varones sobre capacidades intelectuales
- 68 Gráfica 12. Palabras dirigidas a mujeres y varones relacionadas con el cuerpo
- 70 Gráfica 13. Palabras dirigidas a mujeres y varones bajo el criterio «por ser varón o mujer»
- 71 Gráfica 14. Porcentaje de posteos con coincidencias en el diccionario
- 72 Gráfica 15. Palabras dirigidas a mujeres y varones con respecto al término «feminista»
- 76 Gráfica 16. Actividad de la etiqueta #ApagaAristegui entre enero y julio de 2020.
- 78 Gráfica 17. Etiquetas más utilizadas junto con #ApagaAristegui
- 80 Gráfica 18. Concentración de autoridad por país
- 81 Gráfica 19. Antigüedad de las cuentas atacantes analizadas para México
- 82 Gráfica 20. Actividad de la etiqueta #Ladyzopilota entre enero y julio de 2020
- 84 Gráfica 21. Etiquetas más utilizadas junto con #ladyzopilota
- 85 Gráfica 22. Actividad de la etiqueta #Manguel entre enero y julio de 2020
- 87 Gráfica 23. Actividad de las etiquetas #CamilaEstásPillada y #CamilitaEstásPillada
- 88 Gráfica 24. Etiquetas más utilizadas junto con #CamilaEstásPillada y #CamilitaEstásPillada
- 90 Gráfica 25. Actividad de la etiqueta #VirusCarlaAngola
- 94 Gráfica 26. Porcentaje de ataques según diccionario temático en menciones a cuentas de periodistas mujeres vs. varones en Nicaragua

- 95 Gráfica 27. Palabras dirigidas a mujeres y varones sobre su labor periodística
- 97 Gráfica 28. Palabras dirigidas a mujeres y varones relacionadas con expresiones sexistas en Nicaragua

- 97 Gráfica 29. Palabras dirigidas a mujeres y varones sobre ofensas relacionadas con el cuerpo en Nicaragua

Referencias

Bibliografía general

- Amnistía Internacional. *Toxic Twitter: A toxic place for women*. 2018a, www.amnesty.org/en/latest/research/2018/03/online-violence-against-women-chapter-1/. Consulta 23 julio 2020.
- . *Troll Patrol Findings: Using Crowdsourcing, Data Science and Machine Learning to Measure Violence and Abuse Against Women on Twitter*. 2018b, <https://decoders.amnesty.org/projects/troll-patrol/findings> . Consulta 23 julio 2020.
- . *Corazones Verdes: Violencia online contra las mujeres durante el debate por la legalización del aborto en Argentina*. 2019, <https://amnistia.org.ar/corazonesverdes/informe-corazones-verdes>. Consulta 22 julio 2020.
- Article 19 y AMWIK. *Women journalist's digital security*. Article 19, 2016, <http://amwik.org/wp-content/uploads/2018/02/Women-Journalists-Digital-Security.pdf>. Consulta 29 julio 2020.
- Barrios, Olga, et al. «La agresión en la era digital: reflexiones sobre la paz y la violencia en las redes sociales.» *Voces diversas y disruptivas en tiempos de Revolución 4.0*, editado por Valérie Gauthier Umaña et al., Universidad del Rosario, 2020.
- Bradshaw, Samantha y Philip N. Howard. «Troops, Trolls and Troublemakers: A Global Inventory of Organized Social Media Manipulation.» *Computational Propaganda Research Project*, 2017 <https://comprop.oii.ox.ac.uk/wp-content/uploads/sites/89/2017/07/Troops-Trolls-and-Troublemakers.pdf>. Consulta 5 agosto 2020.
- Butler, Judith. *Excitable speech: A politics of the performative*. Routledge, 1997.
- Cepal y Observatorio de Igualdad de Género.
- . *Tiempo total de trabajo*. 2016, <https://oig.cepal.org/es/indicadores/tiempo-total-trabajo>. Consulta 13 agosto 2020.
- . *Índice de feminidad en hogares pobres*. 2017, <https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres>. Consulta 13 agosto 2020.
- Clarke, Isabelle. «Stylistic Variation in Twitter Trolling.» *Online Harassment*, editado por Jennifer. Golbeck, 1st ed. 2018, Springer International Publishing; Imprint: Springer, 2018, pp. 151–78. Human-Computer Interaction Series.

- Conway, Bethany A., et al. «The Rise of Twitter in the Political Campaign: Searching for Intermedia Agenda-Setting Effects in the Presidential Primary.» *Journal of Computer-Mediated Communication*, no. 20, 2015, pp. 363–80.
- Díaz, Andres. *Violencias digitales: Grooming, Sextorsión, Ciberacoso y Phishing*. Observatorio de mujeres y equidad de Bogotá. 8 diciembre 2019, <https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/articulos/234-violencias-digitales-grooming-sextorsion-ciberacoso-y-phishing>. Consulta 11 agosto 2020.
- Ferrier, Michelle. *Attacks and Harassment: The Impact on Female Journalists and Their Reporting*. International Women's Media Foundation; Troll-Busters.com. 2018, www.iwmf.org/wp-content/uploads/2018/09/Attacks-and-Harassment.pdf. Consulta 23 julio 2020.
- Fundación Karisma. *Presentación sobre la violencia en línea contra las mujeres en Colombia*. 2 noviembre 2017, <https://web.karisma.org.co/wp-content/uploads/download-manager-files/Violencia%20digital%20contra%20la%20mujer%20-%20Colombia.pdf>. Consulta 23 julio 2020.
- FUNIDES. «Violencia de Género a través de la Tecnología.» *Serie de estudios de género*, 2019 <https://funides.com/publicaciones/violencia-de-genero-tecnologia/>. Consulta 12 agosto 2020.
- INEGI. *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (ENDUTIH) 2018*. INEGI. 2018, www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/. Consulta 12 agosto 2020.
- Gallagher, Margaret. «Gender and Media: A critical analysis 20 years after Beijing.» *Comunicazione politica, Quadrimestrale dell'Associazione Italiana di Comunicazione Politica*, vol. 2, 2017, pp. 191–208.
- Guberman, Joshua, et al. «Quantifying Toxicity and Verbal Violence on Twitter.» *Proceedings of the 19th ACM Conference on Computer Supported Cooperative Work and Social Computing Companion*, 2/26/2016 - 3/2/2016, San Francisco, California, USA, the 19th ACM Conference, editado por Darren Gergle et al. New York, NY, ACM, 2016, pp. 277–80.
- Hackman, Christine L., et al. «Slut-shaming and victim-blaming: a qualitative investigation of undergraduate students' perceptions of sexual violence.» *Sex Education*, vol. 17, no. 6, 2017, pp. 697–711.
- Huws, Ursula. «Women, participation and democracy in the information society.» *Feminist interventions in international communication: Minding the gap*, editado por Katharine Sarikakis y Leslie Regan Shade, Rowman & Littlefield, 2008, pp. 45–56. Critical media studies. Consulta 23 julio 2020.
- Ipys Venezuela.
 ---. *Balance Especial IPYSve 2020: Agresiones a mujeres periodistas en Venezuela*. 7 marzo 2020, <https://ipysvenezuela.org/alerta/balance-especial-ipysve-2020-agresiones-a-mujeres-periodistas-en-venezuela/>. Consulta 18 agosto 2020.
 ---. «Desconexión y censura: Reporte Anual Derechos Digitales IPYSve 2019.» *IPYS*, 17 mayo 2020, <https://ipysvenezuela.org/2020/05/17/desconexion-y-censura-reporte-anual-derechos-digitales-ipysve-2019/>. Consulta 18 agosto 2020.
- Lezcamo, Nora y Milner Alarcón. *Estudio para la identificación de los principales avances, dificultades y oportunidades de adecuación institucional, existentes al interior de las dependencias de los poderes Ejecutivo y Judicial implicadas con la implementación de la Ley N° 5.777/2016*. Observatorio de políticas públicas y derechos de la niñez y la adolescencia. 2018, www.decidamos.org.py/wp-content/uploads/2019/11/Informe-Final-NL-Revisio%CC%81n-NoraL-FINAL.pdf.
- Lumsden, Karen y Heather Morgan. «Media framing of trolling and online abuse: silencing strategies, symbolic violence, and victim blaming.» *Feminist Media Studies*, vol. 17, no. 6, 2017, pp. 926–40. doi:10.1080/14680777.2017.1316755.

Mantilla, Karla. *Gendertrolling: How misogyny went viral*. Praeger, an imprint of ABC-CLIO, LLC, 2015.

Observacom. *Old and New Gatekeepers on the Internet: Concentration in the digital ecosystem, the new role of intermediaries and their impact on Freedom of expression, access, diversity and pluralism on the Internet*. s.f., <https://www.observacom.org/wp-content/uploads/2018/02/Old-and-new-gatekeepers-Concentration-and-pluralism-on-Internet.pdf>. Consulta 18 agosto 2020.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Informe de Paraguay. Formas de reducir la brecha digital de género desde la perspectiva de los Derechos Humanos -: Resolución 32/13 del Consejo de Derechos Humanos*. 2016, <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/GenderDigital/PARAGUAY.docx>. Consulta 18 agosto 2020.

ONU. «Informe de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías.» *Consejo de derechos humanos*, Naciones Unidas. 5 enero 2015, www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10012.pdf. Consulta 23 julio 2020.

---. «Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos.» *Consejo de derechos humanos*, 2018 <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/HRC/38/47>. Consulta agosto 10 2020.

---. *La estrategia y plan de acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el discurso de odio*. 2019, www.un.org/en/genocideprevention/hate-speech-strategy.shtml. Consulta 20 julio 2020.

---. «Combating violence against women journalists.» *Human Rights Council*, 2020, <https://digitallibrary.un.org/record/3870659?ln=es>. Consulta 6 agosto 2020.

ONU Mujeres. *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*. 2015, <https://beijing20.unwomen.org/es/about>. Consulta 13 agosto 2020.

Peña Ochoa, Paz, editor. *Reporte de la situación de América Latina sobre la violencia de género ejercida por medios electrónicos*. Asociación por los Derechos Civiles (ADC); Coding Rights; Derechos Digitales; Hiperderecho; Fundación Karisma; InternetLab; IPANDETEC; Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D); TEDIC. 2017, <https://www.codingrights.org/wp-content/uploads/2017/11/Latin-American-Report-on-Online-Gender-Violence-final.pdf>. Consulta 23 julio 2020.

RELE. *Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión: Discriminación y violencia basada en el género contra las mujeres periodistas por el ejercicio de su profesión*. CIDH; OEA. 31 diciembre 2018, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>. Consulta 9 agosto 2020.

RELE y CIDH. *Informe Anual 2019 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH*. CIDH. 2019, <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/ESPIA2019.pdf>. Consulta 11 agosto 2020.

Reporteros Sin Fronteras. *Clasificación 2020: El horizonte se oscurece para la libertad de prensa en América latina*. 2020, <https://www.rsf-es.org/news/clasificacion-2020-el-horizonte-se-oscorece-para-la-libertad-de-prensa-en-america-latina/>. Consulta 23 julio 2020.

Schwartz, Christopher y Rebekah Overdorf. «Disinformation from the Inside: Combining Machine Learning and Journalism to Investigate Sockpuppet Campaigns.» *The Web Conference 2020, Apr. 20-24, 2020, Taipei, Taiwani: Proceedings*, 20 04 2020 24 04 2020, Taipei Taiwan, WWW '20: The Web Conference 2020, editado por Amal El Fallah Seghrouchni et al. New York, ACM =Association for Computing Machinery, 2020, pp. 623–28.

Sellars, Andrew. «Defining Hate Speech.» *SSRN Electronic Journal*, no. 20, 2016, doi:10.2139/ssrn.2882244.

TEDIC. *No hay respiro: La violencia contra las mujeres en Internet es real*. 2016, <https://www.tedic.org/no-hay-respiro-la-violencia-contra-las-mujeres-en-internet-es-real/>. Consulta 18 agosto 2020.

- Toledo, Amalia. *Misoginia en internet: bombardeo a campo abierto contra las periodistas*. Fundación Karisma. <https://web.karisma.org.co/misoginia-en-internet-bombardeo-a-campo-abierto-contra-las-periodistas/>. Consulta 18 agosto 2020.
- Torres, Natalia y Víctor Taricco. *Los discursos de odio como amenaza los derechos humanos*. Centro de estudios en libertad de expresión y acceso a la información, Universidad de Palermo. 2019, https://www.palermo.edu/Archivos_content/2019/cele/Abril/Los-discursos-de-odio_Torres-y-Taricco.pdf. Consulta 20 julio 2020.
- Tsantarliotis, Paraskevas, et al. «Defining and predicting troll vulnerability in online social media.» *Social Network Analysis and Mining*, vol. 7, no. 1, 2017, pp. 1–15. doi:10.1007/s13278-017-0445-2.
- UNESCO. *Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios*. 2017/2018, <https://es.unesco.org/world-media-trends>. Consulta 23 julio 2020.
- Unión Internacional de Telecomunicaciones. *Measuring Digital Development: Gender gap*. 2019, <https://itu.foleon.com/itu/measuring-digital-development/gender-gap/>. Consulta 13 agosto 2020.
- Waisbord, Silvio. «Truth is What Happens to News.» *Journalism Studies*, vol. 19, no. 13, 2018, pp. 1866–78. doi:10.1080/1461670X.2018.1492881.
- Yang, Kai-Cheng, et al. «Arming the public with artificial intelligence to counter social bots.» *Hum Behav & Emerg Tech.*, vol. 1, 6 febrero 2019, pp. 48–61.
- Zerdá, María Florencia y Marina Benítez Detmschenko. «Violencia de género digital.» *Género y Derechos. Revista Jurídica de Buenos Aires*, vol. 43, no. 97, 2018, pp. 133–65.

Publicaciones en medios y sitios web

- Abramovich, Víctor. *Conferencia magistral sobre libertad de expresión y derecho a la no discriminación*. Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina; Fundación Friedrich Ebert. 2015, <https://www.dropbox.com/s/j778ue2do6cwmyw/FINAL-%20Desgrabaci%C3%B3n%20revisada%20conferencia%20Abramovich.pdf?dl=0>.
- Acoso Online. *Pornografía no consentida*. <https://acoso.online/es/>. Consulta 20 agosto 2020.
- Aristegui Noticias. *Directiva de Notimex ataca periodistas y organiza campañas de desprestigio en redes sociales* | Aristegui Noticias. 12 mayo 2020, <https://aristeginoticias.com/1205/mexico/directivas-de-notimex-atacan-periodistas-y-organizan-campanas-de-desprestigio-en-redes-sociales/>. Consulta 19 agosto 2020.
- Martínez, María Paula, et al. 72. *EDITORIAL: Bots ≠ Trolls ≠ Bodegas*. Presunto Podcast, 14 julio 2020, <https://open.spotify.com/episode/5mpQd0ElJY9cK9CX8RBt5U?si=QLdIPAVIS32XXv7z-Xyo3A>. Consulta 17 julio 2020.
- Caracol Radio. *El MinTIC presentó Termómetro de Convivencia Digital para el ciberacoso*. 21 marzo 2018, <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/MinTIC-en-los-Medios/70371:El-MinTIC-presento-Termometro-de-Convivencia-Digital-para-el-ciberacoso>. Consulta 11 agosto 2020.
- Cestau Ascheri, Ivanna. *Hacia vínculos afectivos libres de violencia: aportes para el abordaje educativo de jóvenes y adolescentes*. 2017, www.ces.edu.uy/files/2018/+CES/ProCI/Hacia_vinculos_afectivos_libres_de_violencia_-_TOMO_II.pdf.

- Cortés, Valerie. «Engaños y bots: la cruzada digital en contra de la JEP (I).» *El Espectador*, 7 julio 2020, www.elespectador.com/colombia2020/justicia/jep/hay-una-bodeguita-uribista-contra-la-jep/. Consulta 16 julio 2020.
- Dart Center. *Journalists and Online Harassment*. 01/14/2020, <https://dartcenter.org/resources/journalists-and-online-harassment>. Consulta 19 agosto 2020.
- Defensoras Digitales. *Ley Olimpia: nadie tiene derecho a difundir tus nudes sin tu consentimiento*. 26 mayo 2020, <https://defensorasdigitales.org/ley-olimpia-nadie-tiene-derecho-a-difundir-tus-nudes-sin-tu-consentimiento>. Consulta 12 agosto 2020.
- Douek, Evelyn. «What Does «Coordinated Inauthentic Behavior» Actually Mean?» *Slate*, 2 julio 2020, <https://slate.com/technology/2020/07/coordinated-inauthentic-behavior-facebook-twitter.htm>. Consulta 16 julio 2020.
- Dresser, Denise. *El presidente @lopezobrador_ llama a la unidad pero sigue atacando...* 2 abril 2020, <https://twitter.com/DeniseDresserG/status/1245728218952294403>. Consulta 19 agosto 2020.
- Duca, Lauren. *The rise of the journalistic influencer*. Nieman Lab. 2019, www.niemanlab.org/2019/12/the-rise-of-the-journalistic-influencer/. Consulta 26 agosto 2020.
- Duque, Tatiana. *Los Irreverentes: el Breitbart News criollo*. La Silla Vacía. 30 enero 2017, <https://lasillavacia.com/historia/los-irreverentes-el-breitbart-news-criollo-59560>. Consulta 19 agosto 2020.
- EVTV. *Quiénes somos*. 7 julio 2020, <https://evtmiami.com/quienes-somos>. Consulta 19 agosto 2020.
- Fisher, Steve. «Los ataques de bots aumentan los riesgos para los ya violentados periodistas en México.» *The Washington Post*, 11 junio 2020, www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2020/06/11/los-ataques-de-bots-aumentan-los-riesgos-para-los-ya-violentados-periodistas-en-mexico/. Consulta 19 agosto 2020.
- Gleicher, Nathaniel. «Removing Coordinated Inauthentic Behavior.» *About Facebook*, 8 julio 2020, <https://about.fb.com/news/2020/07/removing-political-coordinated-inauthentic-behavior/>. Consulta 23 julio 2020.
- Jeong, Sarah. *The History of Twitter's Rules*. 01/14/2016, www.vice.com/en_us/article/z43xw3/the-history-of-twitters-rules. Consulta 18 agosto 2020.
- La Diaria. «Se presentaron los resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género.» *la diaria*, 2 diciembre 2019, <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/12/se-presentaron-los-resultados-de-la-segunda-encuesta-nacional-de-prevalencia-sobre-violencia-basada-en-genero>. Consulta 18 agosto 2020.
- La liga contra el silencio. «En las entrañas de una «bodeguita» uribista.» 2 junio 2020, <https://ligacontraelsilencio.com/2020/02/06/en-las-entranas-de-una-bodega-uribista/>. Consulta 7 julio 2020.
- Luchadoras, et al. *13 formas de agresión relacionada con las tecnologías contra las mujeres*. 2017, <https://luchadoras.mx/13-formas-violencia-linea-las-mujeres/>. Consulta 23 julio 2020.
- Maffia, Diana. «Cultura de la cancelación.» *Perfil*, 2020, <https://www.perfil.com/noticias/opinion/cultura-de-la-cancelacion.phtml>. Consulta 14 septiembre 2020.

- Mantilla, Karla. *Understanding The Difference Between Generic Harassment and GenderTrolling*. Women's Media Center. 15 abril 2016, www.womensmediacenter.com/speech-project/understanding-the-difference-between-generic-harassment-and-gendertrolling. Consulta 26 julio 2020.
- Matias, J. N., et al. *Reporting, Reviewing, and Responding to Harassment on Twitter*. Women, Action, and the Media, <https://arxiv.org/abs/1505.03359>. 13 mayo 2015
- Niebieskikwiat, Natasha. *Danza de nombres para las embajadas de Alberto Fernández*. Clarín. 27 noviembre 2019, www.clarin.com/politica/danza-nombres-embajadas-alberto-fernandez_0_Y9oie8pS.html. Consulta 19 agosto 2020.
- NoticiaMx. «Bautizan a Denise Dresser como #LadyZopilota por atacar a AMLO.» *Noticia Mx*, 3 abril 2020, <https://noticiamx.com/2020/04/bautizan-a-denise-dresser-como-ladyzopilota-por-atacar-a-amlo.html>. Consulta 9 septiembre 2020.
- OSF. *George Soros: Founder and Chair*. www.opensocietyfoundations.org/george-soros.
- Pacheco, Diogo, et al. *Uncovering Coordinated Networks on Social Media*, <https://arxiv.org/abs/2001.05658>. 16 enero 2020, Pen America. *Defining «Online Harassment»: A Glossary of Terms - Online Harassment Field Manual*. Pen America. 2017, <https://onlineharassmentfieldmanual.pen.org/defining-online-harassment-a-glossary-of-terms>. Consulta 23 julio 2020.
- Perspective. *What if technology could help improve conversations online?* <https://www.perspectiveapi.com/#/home>. Consulta 22 julio 2020.
- Piña, Carlos. *Estuvimos en @mileniotv hablando un poco de bots y sock puppets en campañas coordinadas en #México...* 8 mayo 2020, <https://twitter.com/Piniisima/status/1258951675638939648>. Consulta 19 agosto 2020.
- Plou, Dafne Sabanes. *Áreas críticas para la participación de las mujeres en la sociedad de la información*. GenderIt.org. 2015, <https://www.genderit.org/es/feminist-talk/%C3%A1reas-cr%C3%ADticas-para-la-participaci%C3%B3n-de-las-mujeres-en-la-sociedad-de-la-informaci%C3%B3n>. Consulta 23 julio 2020.
- Rail. «The challenge of identifying subtle forms of toxicity online.» *The False Positive*, 12 diciembre 2018, <https://medium.com/the-false-positive/the-challenge-of-identifying-subtle-forms-of-toxicity-online-465505b6c4c9>. Consulta 23 julio 2020.
- Roth, Yoel. *Information operations on Twitter: Principles, process, and disclosure*. Twitter. 13 junio 2019, https://blog.twitter.com/en_us/topics/company/2019/information-ops-on-twitter.html. Consulta 23 julio 2020.
- Sentiido. «Postverdad: la gente cree lo que quiere creer.» *Sentiido*, 20 abril 2018, <https://sentiido.com/la-gente-cree-lo-que-quiere-crear-no-la-verdad/>. Consulta 23 julio 2020.
- Signalab. *Ataques Selectivos*. 12 mayo 2020, <https://signalab.mx/2020/05/08/ataques-selectivos/>. Consulta 19 agosto 2020.
- Smith, Aaron y Maeve Duggan. «Crossing the Line: What Counts as Online Harassment?» *Pew Research Center: Internet, Science & Tech*, 4 enero 2018, www.pewresearch.org/internet/2018/01/04/crossing-the-line-what-counts-as-online-harassment/. Consulta 26 julio 2020.

Twitter. *Política relativa a las amenazas violentas*.

<https://help.twitter.com/es/rules-and-policies/violent-threats-glorification>. Consulta 8 agosto 2020.

---. *Política relativa a las conductas de incitación al odio*.

<https://help.twitter.com/es/rules-and-policies/hateful-conduct-policy>. Consulta 18 agosto 2020.

---. *Reglas y políticas de Twitter*. <https://help.twitter.com/es/rules-and-policies>. Consulta 18 agosto 2020.

Vélez, Cristina. «Bodeguita uribista»: el riesgo del monitoreo y coordinación oficial.» *El Tiempo*, 20 febrero 2020, www.eltiempo.com/opinion/columnistas/cristina-velez/columna-de-cristina-velez-vieira-sobre-la-bodeguita-uribista-464484. Consulta 19 agosto 2020.

Westcott, Lucy. «Why newsrooms need a solution to end online harassment of reporters.» *Committee to Protect Journalists*, 4 septiembre 2019, <https://cpj.org/2019/09/newsrooms-solution-online-harassment-canada-usa/>. Consulta 17 julio 2020.

«Why is billionaire George Soros a bogeyman for the hard right?» *BBC*, 7 septiembre 2019, www.bbc.com/news/stories-49584157. Consulta 24 julio 2020.

Legislación y normatividad

Asamblea legislativa del Distrito Federal. *Código penal para el Distrito Federal*. 2002, <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r2409.htm>

Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)*. 2010, www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf.
---. *Código penal federal*. 2020, www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. *Pronunciamiento sobre violencia digital y derechos humanos*. 30 mayo 2020, www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/pdfs/pronun_viol_dig_20.pdf.

Congreso de Colombia. *Código penal*. 2000 44097, http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html. Consulta 11 agosto 2020.
---. *Ley estatutaria 1581 de 2012* 48587, https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-4274_documento.pdf. Consulta 8 agosto 2020.

Congreso de Paraguay. *Ley N° 1682 / Reglamenta la información de carácter privado*. 2001, www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1760/ley-n-1682-reglamenta-la-informacion-de-caracter-privado. Consulta 12 agosto 2020.
---. *Modifica y amplía varios artículos de la Ley No. 1160/97 Código penal: Ley N° 4439*. 2011, www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3777/ley-n-4439-modifica-y-amplia-varios-articulos-de-la-ley-n-116097-codigo-penal. Consulta 12 agosto 2020.
---. *Ley de protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia: Ley N° 5777*. 2020, www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8356/ley-n-5777-de-proteccion-integral-a-las-mujeres-contra-toda-forma-de-violencia. Consulta 12 agosto 2020.

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. *Código penal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*. 2003, <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/PENAL270115.pdf>. Consulta 6 agosto 2020.

Congreso del Estado de Yucatán. *Código penal del Estado de Yucatán*. 2020, www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/03/2012/DIGESTUM03002.pdf.

- CorteIDH. «Caso González y otras (‘Campo Algodonero’) vs México» 16 noviembre 2009, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf Consulta Agosto 6 2020.
- Corte Suprema de Justicia de Paraguay. *Código penal de la República de Paraguay: Ley 1.160/97*. 1997, https://www.pj.gov.py/ebook/libros_files/Coleccion_de_Derecho_Penal_TomoI.pdf.
- Gobierno de la Ciudad de México. *Decreto por el que se reforma el código penal para el Distrito Federal y la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de la Ciudad de México*. 2020, https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/68a66c34f452ed4fa3f37ff4c98e2cb9.pdf.
- Instituto Nacional de las mujeres. *Programa Institucional 2020-2024*. 2019, www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558433/PI-inmujeres-pnd.pdf.
- Ministerio de Desarrollo Social. *Desafíos 2020-2025*. 12 septiembre 2019, www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/desafios-2020-2025. Consulta 13 agosto 2020.
- . *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género al 2030*. 23 marzo 2020, www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/node/1941. Consulta 13 agosto 2020.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y República de Argentina. *Código Penal de la nación argentina*. 1984. Consulta 9 agosto 2020. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>
- . *Actos discriminatorios*. 1988, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20465/texact.htm>
- Ministerio de las mujeres, géneros y diversidad. *Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género*. 2020, www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero. Consulta 11 agosto 2020.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. *#BajemosElTono*. 4 octubre 2017, <https://www.youtube.com/watch?v=IRpQnubKLAs>. Consulta 11 agosto 2020.
- . *Plan de acción 2020*. 31 enero 2020, www.mintic.gov.co/portal/604/articles-1785_Plan_accion_2020_pdf.pdf.
- Ministerio del Poder Popular de la mujer y la igualdad de género. *Plan para la Igualdad y Equidad de Género. «Mamá Rosa» 2013-2019*. 2013, https://www.siteal.iiop.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_venezuela_0470.pdf.
- República Bolivariana de Venezuela. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. 1999 36860, www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf.
- . *Ley especial contra los delitos informáticos*. 2001 37313, www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo18.pdf.
- . *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. 2014 40548, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6604.pdf>. Consulta, 6 agosto 2020.
- . *Ley contra el odio por la convivencia pacífica y la tolerancia*. 2017 41278, <https://albacidad.org/wp-content/uploads/2017/11/GO-41.274-081117.pdf>. Consulta, 6 agosto 2020.
- . *Código penal de Venezuela*. 2020 5494, https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo6.pdf. Consulta, 5 agosto 2020.
- República de Argentina. *Ley de protección integral a las mujeres*. 2009. www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26485-152155. Consulta 11 agosto 2020.

República de Nicaragua. *Código penal de la República de Nicaragua: Ley 641*. 2007,

www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Nicaragua.pdf.

---. *Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres y Reformas a la Ley 641 Código Penal: Ley 779*. 2012,

www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/normativas/683/ley-ndeg-7792012-ley-integral-contra-la-violencia-hacia-las-mujeres-y-reformas-la-ley.

---. *Ley de protección de datos personales: Ley 787*. 2012 61, <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/7bf684022fc4a2b406257ab70059d10f?OpenDocument>.

Consulta 12 agosto 2020.

República de Paraguay. *Constitución de la República de Paraguay*. 1992,

<http://digesto.senado.gov.py/archivos/file/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20del%20Paraguay%20y%20Reglamento%20Interno%20HCS.pdf>. Consulta 8 agosto 2020.

República Oriental del Uruguay. *Ley de violencia hacia las mujeres basada en género: Ley 19.580*.

www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/ley-violencia-hacia-mujeres-basada-genero.

Consulta 12 agosto 2020.

---. *Código Penal No. 9155*. 1967, www.impo.com.uy/bases/codigo-penal/9155-1933. Consulta 12 agosto 2020.

---. *Protección de datos personales y acción de 'Habeas Data': Ley 18.331*. 2008,

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>. Consulta 5 agosto 2020.

---. *Ley de acoso sexual. Prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente alumno: Ley N° 18561*. 2009,

www.impo.com.uy/bases/leyes/18561-2009/5. Consulta 12 agosto 2020.

Secretaría de las mujeres. *Prevención y visibilización de la violencia cibernética contra las mujeres y niñas*.

www.semujeres.cdmx.gob.mx/violencia-cibernetica-contra-mujeres. Consulta 12 agosto 2020.

Anexos

Anexo A. Glosario

Bodega: se refiere a acciones coordinadas por un *petit comité* cuyo objetivo es conducir a personas reales, de confianza y con cierto nivel de influencia a defender determinadas políticas o individuos por medio de publicaciones constantes en redes sociales (La liga contra el silencio). Según Carolina Botero, directora de la Fundación Karisma, las «bodegas» o «bodeguitas» son «acciones coordinadas que imitan interacciones en redes sociales que logran generar y posicionar tendencias en redes sociales. Detrás de esto puede estar incluso tan solo una persona que usa muchos perfiles falsos» (Cortés). Aunque aún no existe un consenso generalizado sobre las implicaciones de las acciones de una «bodega» (crear cuentas falsas, romper las normas de una red social, coordinar personas para posicionar temas por medio de hashtags, entre otros), en 2018 Facebook denominó el uso de este recurso como parte de una práctica más amplia denominada *coordinated inauthentic behavior* («comportamiento inauténtico coordinado») (Douek).

Bot: en el contexto de Twitter, un *bot* es una cuenta controlada por un algoritmo. Con el tiempo, los *bots* se han ido sofisticando de manera que imiten comportamientos humanos y tengan la capacidad de interactuar con otros humanos (Yang et al.). Inicialmente un bot no debe ser considerado como una cuenta dañina y su uso puede hacerse para posicionar temas comerciales, de actualidad o de movilización social. Sin embargo, según lo han demostrado varias investigaciones, los *bots* son un recurso útil, efectivo y barato a la hora de coordinar una acción para influir en la opinión pública sobre un tema de relevancia local o nacional, aumentando a su vez la posibilidad de manipulación y de amplificación de la desinformación (La liga contra el silencio; Pen America; Yang et al.).

Cibertropas: se refiere a equipos coordinados generalmente provenientes de gobiernos, instituciones militares o partidos políticos financiados con recursos públicos con el fin de manipular la opinión pública en línea. Entre sus acciones se incluyen: vigilancia, hackeo de cuentas, acoso y ataque a la credibilidad de usuarios/as específicos/as (Bradshaw y Howard).

Comportamiento inauténtico coordinado: este término fue acuñado por Facebook por primera vez en 2018, y se refiere a operaciones coordinadas de cuentas falsas o en combinación con cuentas reales que se activan en momentos específicos para engañar o confundir a la

audiencia (Gleicher). El término que utiliza Twitter para señalar este tipo de comportamientos es «operaciones de información» (*information operations* en inglés). Estas operaciones se refieren a actividad en la plataforma que busque manipular sus algoritmos y funcionamiento y cuyo objetivo sea engañar o confundir a la audiencia y, de modo más general, influir negativamente en el debate público (Roth).

Cuenta restringida: se refiere a un recurso que utiliza Twitter para bloquear o limitar temporalmente cuentas que violan las reglas y los términos de servicio de esta red social o por presentar comportamientos sospechosos. Esta acción permite que el/la dueño/a de la cuenta pueda ver su *feed* de publicaciones, pero no puede tuitear, retuitear o darle «me gusta» a ninguna publicación (Twitter).

Cuenta suspendida: se refiere a un recurso que utiliza Twitter para bloquear cuentas que violan las reglas de Twitter. Entre las acciones que incluye están la distribución de spam, detección de hackeo de la cuenta, tuitear contenido o tener comportamientos abusivos (Twitter).

Expresiones discriminatorias: se clasifica dentro de las formas de violencia y se refiere a palabras, frases u oraciones fundamentadas en prejuicios cuyo objetivo es destacar negativamente características de minorías o grupos marginalizados, tales como las mujeres, personas LGBTQ, personas negras, afrodescendientes e indígenas, personas con discapacidad, entre otras. En esta investigación se refieren también al uso de dichas expresiones con el fin de troleear, descalificar o poner en duda el profesionalismo y la credibilidad de un/a periodista y se clasifican principalmente en tres grandes grupos: términos sexistas, menciones a las capacidades intelectuales, referencias al aspecto físico y ataques por ideas feministas. Entre las 13 formas de violencia digital contra mujeres definidas por Luchadoras, APC y SocialTic, se define como «discursos contra mujeres y personas no binarias que reflejan patrones culturales machistas basados en roles tradicionales» (Luchadoras et al.).

Fake news o noticias falsas: el término se enmarca dentro de lo que se ha llamado la «era de la posverdad» y se refiere a la fabricación de contenido digital engañoso o dudoso disfrazado de noticia, que busca desinformar a la opinión pública. Dicho contenido tiene la característica de que no cita fuentes específicas o si las citas son ambiguas y difíciles de corroborar, es fácilmente compartible por redes sociales y servicios de mensajería y se instala rápidamente en el imaginario de quien no corrobora si la información es cierta o no. Generalmente se utiliza durante períodos o momentos específicos como campañas electorales, movilizaciones políticas, denuncias públicas, debates de proyectos de ley de temas sensibles (como el matrimonio entre personas del mismo género, interrupción voluntaria del embarazo, ley de identidad de género, cadena perpetua para violadores, entre otras), etc. (Sentiido; Waisbord).

Handler: se refiere al nombre que elige o se le asigna a cada usuario/a en Twitter. Éste aparece después de la @ o en la URL del perfil así: <http://twitter.com/nombredeusuario>

Hashtag o etiqueta: se refiere a un término que va acompañado del signo # y que se utiliza para indexar palabras clave o posicionar temas en las redes sociales.

Quoted tweet (QT): se refiere a una modalidad de retuiteo, en la que se toma el tuit original como una cita y se incluye un comentario propio en la parte superior.

Raiding, redada o troleo colectivo: se refiere a un ataque coordinado entre una gran cantidad de cuentas sobre un/a usuario/a específica/o para producir un impacto significativo en la intensidad y el impacto de la acción (Mantilla, 8).

Slutshaming: se refiere a la acción de señalar públicamente a una mujer por una presunta actividad sexual. Esta forma de violencia busca dañar la reputación y el buen nombre de una mujer, ponerla en ridículo, regular su sexualidad y ubicarla en una jerarquía inferior frente a otras mujeres. El *slutshaming* es generalmente iniciado por varones hacia mujeres, pero también puede darse de mujeres a otras mujeres y puede incluir el uso de fotografías, pantallazos de conversaciones y/o cualquier otro tipo de material (Hackman et al.).

Sockpuppets o marionetas: se refiere a cuentas falsas que no están automatizadas, son controladas por seres humanos y buscan pasar como usuarios reales que interactúan con la comunidad (Schwartz y Overdorf 623). Dichas cuentas tienen poca actividad orgánica y se utilizan para desinformar o difundir contenido sesgado sobre temas específicos. Algunos estudios de caso han demostrado que los *sockpuppets* o marionetas se utilizan para infiltrar comunidades y así poder desinformar sin levantar tantas sospechas (Schwartz y Overdorf).

Troll: describe actitudes en línea, que incluyen comportamientos negativos como burla, insultos, discursos de odio, discriminación y acoso y cuyo objetivo no es construir debate sino minar la credibilidad de los interlocutores. El troleo no necesariamente incluye el uso de groserías, apodosos o insultos, y algunos estudios recientes han demostrado que, más allá del lenguaje, también hay que tener en cuenta la intención. Por ejemplo, se dan muchos casos de tuits de trolls cuyo objetivo es descalificar a alguien más por medio de la burla, haciendo creer que las opiniones del/la interlocutor/a no tienen valor sin necesidad de insultar explícitamente. En la era de la postverdad, los trolls y los bots han sido esenciales para la difusión de desinformación y la propagación de páginas web de alto contenido ideológico cuyo fin es defender a un partido o líder político independientemente de la verificación de la información y los hechos relatados. Según la investigadora Claire Hardaker, el troleo tiene cuatro etapas: agresión, engaño, disrupción y éxito. Se diferencia del *bot* y la bodega en que este no busca la manipulación masiva de la opinión pública (Martínez et al.; Clarke; Tsantarliotis et al.).

Upskirting: práctica que consiste en retratar partes íntimas de las mujeres por debajo de sus faldas.

Anexo B. Dificultades metodológicas

Tanto las investigadoras que realizaron las entrevistas como Linterna Verde –la organización que hizo el análisis de minería de datos de la red social Twitter– explicitaron algunas de las dificultades surgidas durante el proceso, que detallamos con el objetivo de que aporten a investigaciones similares a futuro.

Entrevistas

- Cuestionario: el cuestionario presentó algunas dificultades vinculadas a preguntas en las que faltaba la opción OTRA o NINGUNA. También se presentaron problemas debido a la alternancia de preguntas cerradas y abiertas que, desde el punto de vista de una de las investigadoras, limitaba la fluidez de la conversación.
- Dificultades tecnológicas: debido al contexto de pandemia global, todas las entrevistas se realizaron en forma virtual y en muchos casos las mismas se vieron interrumpidas o canceladas por problemas de conexión de alguna de las dos partes.
- Cancelaciones y dificultades para concretar las entrevistas: al menos en cinco oportunidades fueron canceladas las entrevistas con aviso previo o sobre la hora, con diferentes argumentos (no por razones tecnológicas). Y también hubo muchos casos en que fue muy trabajoso concretar las entrevistas, con muchas llamadas previas.

Minería y análisis de datos

- Precisión al determinar si los tuits son agresiones: fue un desafío determinar cuáles de los mensajes tenían contenido tóxico y cuáles no. Si bien la cantidad de palabras tóxicas puede ser un indicador de toxicidad, no es una garantía de que la intención de ese tuit sea agredir y deben ser considerados otros aspectos contextuales.
- Lenguajes y dialectos regionales: esto se hizo especialmente evidente en el caso de Paraguay, en donde es común encontrar expresiones en guaraní o en yopará –mezcla de guaraní con español, por lo general en contextos coloquiales– que hizo especialmente complicada la labor interpretativa.
- Falta de claridad sobre la persona destinataria de las agresiones: algunos comentarios evidentemente tóxicos no estaban necesariamente dirigidos contra las/los periodistas, sino contra las personas de las que éstos hablaban en sus tuits originales, contra la coyuntura o contra el país.
- Límites de los esquemas basados en «expresiones regulares» o «diccionarios» –herramientas de la minería de datos–: a pesar de que el diccionario incluía las expresiones insultantes más comunes en los países de la muestra, éste no fue completamente exhaustivo, para ello hubiera hecho falta incluir todos los sinónimos y formas de estructurar expresiones insultantes en los 7 países. Y, aún cuando se hubieran incluido todas estas expresiones, no habría habido garantía de que se captaran todas las agresiones –ya que el insulto puede tener palabras no tóxicas– y que se hubiera podido distinguir cuándo estos estaban dirigidos realmente contra las/los periodistas.
- Muchas de estas dudas fueron resueltas por medio de consultas a las investigadoras locales, que podían esclarecerlas con el conocimiento de la coyuntura social, política y lingüística de cada país.

- Dificultad para identificar agresiones vinculadas a la tarea periodística o a la vida personal de las/los periodistas: debido a que muchas/os de las/os periodistas usan sus cuentas para publicar contenidos vinculados a sus vidas personales, no resultó fácil determinar qué agresiones iban dirigidas a su rol de periodista y cuáles no.
- Medición de automatización o presencia de *bots*: las investigaciones sobre automatización han identificado que –como consecuencia del aumento de los estándares de moderación de Twitter– las técnicas de creación de bots se han sofisticado; por esta razón, los indicadores para su rastreo se han complejizado y no pueden solo tener en cuenta características de las cuentas sino su patrón de interacción. Por esta razón se optó por un método ortodoxo que cruza paralelamente varias variables relacionadas con las características de las cuentas, su actividad, contenido y las redes en las que operan; pero aún siguiendo esta aproximación que cumple los últimos estándares sugeridos por la ciencia de datos, no hubo evidencias suficientes para afirmar que las cuentas sospechosas pudieran ser consideradas 100% como bots.

Anexo C. Percepciones en torno a las personas entrevistadas

Como parte del desarrollo de las entrevistas se solicitó a las investigadoras de cada país que aportaran sus percepciones en torno al proceso. A continuación se detallan los comentarios destacados de esas observaciones:

Conocimiento de las reglas de juego en Twitter: cuatro de las periodistas entrevistadas (de Argentina, Colombia y Venezuela) mostraron conocimiento y manejo de las «reglas de Twitter», aún aceptando que las mismas incluyen ataques coordinados y agresiones, y consideraban a las mismas «parte del juego». Su estrategia para participar en Twitter es saber que la violencia existe y que ésta no debería amedrentarlas.

Empatía con el tema de la investigación: dos de los varones entrevistados (de Colombia y Venezuela) mostraron interés en los resultados de la investigación y en acompañar el reclamo de las mujeres y colectivos de la diversidad sobre la violencia de género digital; una de las periodistas (Uruguay) además manifestó agradecimiento «por poder hablar de estos temas, resultó sanador».

Formas de percibir y tramitar la violencia: la investigadora de México observó que, desde su punto de vista, y a partir de la experiencia de ésta y otras entrevistas, los varones periodistas «reciben la violencia de forma más desentendida, le dan menos importancia»; y que las periodistas entrevistadas en cambio estaban muy afectadas ya que recibían, en un caso, «persecución directa del gobierno» y, en otro, había sido víctima de «un allanamiento de morada y dos intentos de secuestro». La investigadora de Paraguay registró cierta naturalización en relación con la violencia de parte de dos de las periodistas entrevistadas, como un «no darle importancia» al tema y, en el tercer caso, mucho registro y sistematización de la violencia recibida.

Twitter vinculado a violencias gubernamentales: tres de las personas entrevistadas de Venezuela (dos mujeres y un varón) manifestaron que percibían Twitter como un espacio usado por el gobierno para atacar a periodistas. Dos periodistas de este mismo país fueron las únicas de las 28 personas entrevistadas que tenían su cuenta de Twitter configurada para que no se viera el histórico de sus publicaciones, por razones de seguridad.

Anexo D. Política de manejo de datos en ejercicios de escucha de redes

En virtud de lo establecido en el artículo 2 literal de la Ley de Protección de Datos Personales de Colombia (Ley 1581 de 2012), el procesamiento de datos desarrollado para la realización de este trabajo está exento de la aplicación de esta ley por tratarse de bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales. Los datos procesados en este trabajo son, además, datos de naturaleza pública y su tratamiento tiene una finalidad estadística y científica.

Origen y tipo de datos utilizado

Este ejercicio de minería de texto solo incluyó fuentes públicas de información. Linterna Verde utilizó como fuente espacios públicos de Twitter. La extracción se hizo a través de la herramienta Meltwater Explore, que afirma cumplir las reglas comunitarias de Twitter para el uso de la API.

En el ejercicio de escucha de redes se analizaron las publicaciones producidas por cuentas públicas en Twitter de periodistas y cuentas que interactuaron con estas cuentas, desde enero de 2019 hasta junio 2020.

Uso de los datos

En este informe las herramientas de escucha de redes fueron usadas por el equipo de Linterna Verde con el objetivo de estudiar situaciones en las que los periodistas son víctimas de interacciones no deseadas en sus perfiles públicos de Twitter, buscando profundizar en sus causas y pensar en posibles soluciones.

Anonimización

En los informes públicos de este ejercicio nos aseguramos de anonimizar las publicaciones procesadas (de periodistas o de quienes interactúan con ellos).

Anexo E. Tabla de legislación en violencia digital de género desglosada por país / Parte 1

	Difusión no consentida de material íntimo	Sextorsión. Amenazas.	Acoso virtual. Difamaciones. Discurso de odio. Desprestigio. Expresiones discriminatorias	Monitoreos. Accesos no autorizados. Control y manipulación de la información
Argentina	No está legislada. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	No están legisladas. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	No están legisladas, salvo acoso virtual en CABA. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	Hay figuras penales específicas en el Código penal.
Colombia	No está legislada. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	No están legisladas. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	No están legisladas. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	Hay figuras específicas en el código penal.
México	Está legislada en 21 Estados en sus códigos penales, con variaciones.	Están legisladas en algunos Estados. Algunas figuras penales podrían ser aplicables según los códigos de cada Estado.	El acoso virtual está legislado en algunos Estados. Algunas figuras podrían ser aplicables según los códigos de cada Estado.	Hay figuras específicas en algunos códigos estatales y en el código federal.
Nicaragua	Está legislada específicamente en el Código Penal	La intimidación y las amenazas están legisladas específicamente en la ley integral contra la Violencia hacia las mujeres. Además algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	No están legisladas específicamente. Algunas figuras del código penal y la ley integral contra la violencia hacia las mujeres podrían ser aplicables.	Hay figuras específicas en el código penal y en la ley integral contra la violencia hacia las mujeres.
Paraguay	No está legislada específicamente. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	No están legisladas específicamente. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	No están legisladas específicamente. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	Hay figuras específicas en el código penal.
Uruguay	Está legislada específicamente en la ley de violencia hacia las mujeres basada en género.	No están legisladas específicamente. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	No están legisladas específicamente. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	Hay figuras específicas en el código penal.
Venezuela	No está legislada específicamente. La Ley especial contra los Delitos informáticos podría aplicarse.	Las amenazas están legisladas específicamente en la ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Algunas figuras del código penal y de la ley orgánica podrían ser aplicables.	Hay figuras penales específicas para el discurso de odio de género. Algunas figuras no específicas en el código penal y la ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia podrían aplicarse.	Hay figuras específicas en la ley especial contra los delitos informáticos.

Anexo E. Tabla de legislación en violencia digital de género desglosada por país / Parte 2

	Suplantación de identidad	Doxing	Resarcimientos civiles	Medidas de protección
Argentina	No está legislada específicamente salvo en CABA. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables.	No está legislada específicamente. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables. Hay acción de Habeas Data para suprimir y rectificar datos personales.	Se puede accionar por daños y perjuicios en casos de violencia digital.	Se podrían obtener medidas de protección en casos de violencia digital conforme ley 26.485.
Colombia	No está legislada específicamente. Hay una figura legal del código penal que podría ser aplicable.	No está legislada específicamente. Algunas figuras del código penal podrían ser aplicables. Hay acción de Habeas Data para suprimir y rectificar datos personales.	Se puede accionar por daños en casos de violencia digital.	Se podrían obtener medidas de protección solo en el caso de que haya existido una relación previa, según ley de violencia contra la mujer N° 1257.
México	Hay figuras específicas en algunos códigos estatales. Algunas figuras penales podrían ser aplicables según los códigos de cada Estado.	Hay figuras específicas en algunos códigos estatales. Algunas figuras penales podrían ser aplicables según los códigos de cada Estado. Hay acción de Habeas Data para suprimir y rectificar datos personales.	Se puede accionar por daños en casos de violencia digital.	Se podrían obtener medidas de protección en todos los Estados y cautelares específicas para violencia digital en CDMX según la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
Nicaragua	No está legislada específicamente. Hay una figura del código penal y en la ley integral contra la violencia hacia las mujeres que podría ser aplicable.	No está legislada específicamente. Algunas figuras del código penal y de la ley integral contra la violencia hacia las mujeres podrían ser aplicables. Hay acción de Habeas Data para suprimir y rectificar datos personales.	Se puede accionar por daños en casos de violencia digital.	Hay medidas de cautelares y precautelares de protección específicas y genéricas en la ley integral contra la violencia hacia las mujeres.
Paraguay	No está legislada específicamente. Hay figuras del código penal que podrían ser aplicables.	No está legislada específicamente. Hay figuras del código penal que podrían ser aplicables. Hay acción para suprimir y rectificar datos personales.	Se puede accionar por daños en casos de violencia digital.	Se pueden petitionar medidas de protección según la ley de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia.
Uruguay	Hay figuras específicas en el código penal.	No está legislada específicamente. Hay figuras del código penal que podrían ser aplicables. Hay acción para suprimir y rectificar datos personales.	Se puede accionar por daños en casos de violencia digital.	Se pueden petitionar medidas de protección en el marco de leyes contra la violencia doméstica y hacia la mujer.
Venezuela	No hay figura penal aplicable.	No está legislada específicamente. Ley especial contra los delitos informáticos podría aplicarse. Hay acción para suprimir y rectificar datos personales.	Se pueden reclamar daños según la ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Se pueden petitionar medidas de protección según la ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.



Fundación Sentiido es una organización colombiana sin ánimo de lucro constituida legalmente en 2013, cuyo objetivo es contribuir a la disminución de prejuicios y discriminación de las personas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans) mediante el ejercicio de un periodismo creativo y a profundidad, la investigación y producción de conocimiento y la asesoría a instituciones sobre mejores prácticas para la inclusión y el empoderamiento de personas LGBT y mujeres.



La Asociación Civil Comunicación para la Igualdad es una organización sin fines de lucro cuyo objetivo es la promoción de la igualdad y diversidad de género en la comunicación.

Sus áreas de trabajo son la capacitación, investigación, incidencia y asesoramiento, acciones que se realizan desde el paradigma de los derechos humanos.

Este libro se terminó de editar en octubre 2020

ISBN 978-987-45579-9-5

